

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIII

Martes 23 de septiembre de 1958

Núm. 228

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	PÁGINA		PÁGINA
MINISTERIO DE HACIENDA		26 de diciembre de 1957 y sobre expedición de certificaciones de obras	* 1675
Presupuestos generales del Estado y certificaciones de obras.—Orden sobre utilización de los créditos afectados por los porcentajes del artículo 13 de la Ley de		MINISTERIO DE COMERCIO	
		Cerveza.—Circular número 11/58 por la que se suspende la entrada en vigor de nuevos precios de cerveza.	* 1676

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Orden por la que se concede al Cabo mutilado Fermín Sirón López la recompensa que se indica	8359
Ascensos.—Resolución por la que se promueve a don Francisco Rodríguez Torres a Instructor de tercera de la Guardia Territorial de la Provincia del Golfo de Guinea	8357	MINISTERIO DE HACIENDA	
Otra por la que se promueve a don Antonio Fraile Román a Oficial administrativo de Gobernación del Gobierno General de la Provincia del Golfo de Guinea.	8357	Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la de don Juan Domercq Prieto	8360
MINISTERIO DE JUSTICIA		Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Carlos Navarro Navarro para la plaza de Jefe Superior de Administración, en comisión, del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública ...	8360
Ascensos.—Orden por la que se promueve a la segunda categoría de Juez comarcal a don Ramón García Rodríguez Bena	8357	Otra por la que se dispone el de don José Cagigao y Armario para la plaza de Jefe Superior de Administración, en comisión, del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública	8360
Otra por la que se promueve a la segunda categoría de Juez municipal a don Francisco Remolí Terréns.	8357	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Otra por la que se promueve a Médico Forense de segunda categoría a don Emilio García Núñez	8357	Ascensos.—Resolución por la que se promueve en corrida reglamentaria de escala, a los empleos que se citan, a diversos funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional	8360
Otra por la que se promueve a Médico Forense de primera categoría a don Luis del Campo Jesús	8357	Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la del Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional don José Bosque Pérez	8360
Bajas.—Orden por la que se dispone la de don Ramón Sanz Gassio	8358	Otra por la que se dispone la del Médico Puercultor del Estado don Eduardo Verástegui Fraile	8361
Excedencias.—Orden por la que se declara en la situación indicada a don José Navarro Carrión en el Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal	8358	Otra por la que se dispone la de los funcionarios del Cuerpo General de Policía que se mencionan	8361
Otra por la que se declara en la situación indicada a la Auxiliar de la Administración de Justicia doña Isabel María González-Moreno y Ortiz	8358	Otra por la que se dispone la del Maquinista sanitario don Eugenio Grelló Riesco	8361
Jubilaciones.—Orden por la que se dispone la de don Arsenio Plaza Ballesteros	8358	Otra por la que se dispone la del Médico Puercultor del Estado don Dámaso Rodrigo Pérez	8361
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Pedro Escribano Serrano para la plaza de Inspector provincial de la Justicia Municipal de Córdoba ...	8358	Retiros.—Resolución por la que se dispone el pase a la situación indicada del Capitán del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Samuel Arenas Argüeso	8361
Reingresos.—Orden por la que se acuerda el de don José Luis Vázquez Sotelo	8358	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
MINISTERIO DEL EJERCITO		Excedencias.—Resolución por la que se declara en la situación indicada al Ayudante segundo de Obras Públicas don Domingo Escribá Bonafé	8361
Asignación de residencia.—Orden sobre asignación de residencia al personal de los Ejércitos	8358	Jubilaciones.—Orden por la que se dispone la de don José Oriol Cervera	8362
Recompensas.—Órdenes por las que se concede la Cruz del Mérito Militar a los Jefes, Oficiales y Suboficiales que se relacionan	8359		

	PÁGINA		PÁGINA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Ascensos.—Resolución por la que se da corrida de escalas en el Profesorado numerario de Escuelas del Magisterio por jubilación de don David Alonso Castro	8362	Reingresos.—Resolución por la que se dispone el del Profesor de «Francés» de Escuelas Técnicas de Peritos Industriales don Jose del Caño Giralda	8365
Escalafones.—Resolución por la que se rectifica la de 31 de mayo último, que fijaba el orden escalafonal de los Profesores de entrada de Escuelas de Artes y Oficios	8362	Situaciones.—Resolución relativa a las publicadas durante los meses de junio y agosto de 1958, referentes a Catedráticos numerarios de Institutos	8365
Jubilaciones.—Orden por la que se dispone la de don Julio Rey Pastor	8362	Resolución relativa al personal de Institutos (no Catedrático) durante el mes de julio de 1958	8365
Otra por la que se dispone la de don Luis Abenza Rodríguez	8362	Subvenciones.—Orden por la que se conceden para «viajes escolares» de Inspectores, Maestros y alumnos de Enseñanza Primaria	8366
Otra por la que se dispone la de don Matías Fernández Marimón	8363	MINISTERIO DE TRABAJO	
Otra por la que se dispone la de don Juan Ortoneda Moya	8363	Ascensos.—Resolución por la que se promueve, en corrida de escalas, a la categoría de Auxiliar de primera clase a doña Dolores Galán Pérez	8366
Otra por la que se dispone la de don José María Tamayo	8363	Otra por la que se promueve, en corrida de escalas, a Auxiliar de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Trabajo a doña Sagrario Carballo Rodríguez	8367
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de doña Asunción Olivé Noyé Noy para el cargo de Vocal de libre designación de la Junta Central de Formación Profesional Industrial	8363	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Otra por la que se dispone el de Vocales para la Junta seleccionadora de concesión de licencias especiales para estudios	8363	Supernumerarios.—Resolución por la que se concede la situación indicada al Ingeniero Industrial don Ramón Hernández Hernández	8367
Resolución por la que se resuelve un concurso especial para Jefaturas de Sección de la Biblioteca Nacional	8363	MINISTERIO DEL AIRE	
Resoluciones por las que se resuelven los concursos de traslado de Catedráticos numerarios de «Latín», «Geografía e Historia», «Ciencias Naturales» y «Francés» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se citan	8364	Ascensos.—Decreto por el que se promueve al empleo de General de División del Ejército del Aire al General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, don Manuel Martínez Merino	8367
Resolución por la que se dispone, en virtud de concurso de traslado, el de Catedráticos numerarios del grupo quinto de enseñanzas de Escuelas Técnicas de Peritos Industriales	8364	Otro por el que se promueve al empleo de General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, al Coronel de dicha Arma y Servicio don Juan Díaz Dominguez	8367
Otra por la que se dispone, en virtud de concurso previo de traslado, el de don Francisco Sánchez Ventura y Pascual para la plaza de Catedrático numerario del grupo sexto de enseñanzas de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Logroño	8364	Nombramientos.—Decreto por el que se dispone el del General de División del Ejército del Aire, Grupo B, don Juan Bono Bolx, para el cargo de Director general de Servicio de Ministerio del Aire	8367
Otra por la que se dispone, en virtud de concurso previo de traslado, el de don Eduardo Capdevila Cuspina para la plaza de Catedrático numerario del grupo 14 de Enseñanzas de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Alcoy	8365	MINISTERIO DE COMERCIO	
		Permisos.—Resolución por la que se concede uno reglamentario de tres meses sin sueldo para asuntos propios al Ayudante Comercial del Estado de tercera clase doña Florentina Calleja Elgueta	8367

III. Otras resoluciones administrativas

MINISTERIO DE HACIENDA			
Rifas.—Resoluciones por las que se autorizan las que se indican, en combinación con la Lotería Nacional	8368	Centro Coordinador de Bibliotecas.—Orden por la que se nombran Vocales del indicado Centro en Cuenca	8370
Tómbolas.—Resolución por la que se declaran exentas del pago del impuesto las que se expresan	8368	Ordenes por las que se aprueban los presupuestos para los gastos e ingresos para el año en Curso de los Centros de Jaén, Burgos, Lérida y Granada	8370
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
Adjudicaciones.—Resoluciones por las que se adjudican las obras que se detallan	8368	Orden por la que se dispone que don Agustín Virgill Quintanilla, don Juan Torres Fontes y don Luis Luna Escolar y Norlega cesen en sus respectivos cargos de Presidente, Vicepresidente y Vocal del Centro provincial de Murcia	8371
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Casas de Cultura.—Orden por la que se designan los miembros que han de constituir el Patronato de la Municipal de Yecla (Murcia)	8370	Consejos Escolares.—Orden por la que se constituyen los Parroquiales que se detallan	8371
Ordenes por las que se crean las Municipales de Yecla (Murcia) y de Haro (Logroño)	8370	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
		Vías Pecuarias.—Orden por la que se aprueba la clasificación de las existentes en el término municipal de Sacañet, provincia de Castellón de la Plana	8373

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE HACIENDA			
Alumnos de la Escuela Técnica de Aduanas.—Orden por la que se convocan oposiciones para cubrir hasta veinte plazas	8374	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
		Peones Camineros.—Anuncio por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso para la provisión de once plazas de aspirantes convocadas por la Jefatura de Obras Públicas de Albacete.	8378

	PÁGINA		PÁGINA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Catedráticos de la Facultad de Farmacia.—Resolución referente a las oposiciones a la cátedra que se cita de la Universidad de Santiago	8379	Ingenieros Agrónomos.—Resolución por la que se nombra el Tribunal calificador del concurso para cubrir vacante en el Instituto Nacional de Colonización.	8379
Profesores adjuntos en la Facultad de Medicina.—Orden por la que se convoca concurso-oposición para proveer dos plazas de la Universidad de Valencia ...	8379	ADMINISTRACION LOCAL	
		Médicos de la Beneficencia Provincial.—Anuncio por el que se hace pública la convocatoria para proveer trece plazas de la Diputación Provincial de Madrid ...	8379
V. Otros anuncios y convocatorias oficiales			
MINISTERIO DEL EJERCITO		segundo trimestre del año 1956 en el Registro General de la Propiedad Intelectual. (Continuación) ...	8381
Comandancias de Obras.—Primera Región Militar ...	8380	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Juntas Regionales de Adquisiciones y Enajenaciones. Baleares	8380	Delegaciones. — Madrid, Alicante, La Coruña, León, Orense, Salamanca, Santander, Tarragona y Vizcaya.	8383
MINISTERIO DE MARINA		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Departamentos Marítimos.—Cádiz	8380	Dirección General de Ganadería.—Convocando a Veterinarios a un cursillo de Diplomados en Inseminación Artificial Ganadera. con arreglo a las bases que se detallan	8385
MINISTERIO DE HACIENDA		Servicio Nacional del Trigo.—Málaga	8386
Delegaciones.—Baleares, Pontevedra, Soria y Zamora.	8380	SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Organización Sindical.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura	8386
Organización Nacional de Ciegos	8381	ADMINISTRACION LOCAL	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Diputaciones.—Córdoba, Logroño y Teruel	8387
Juntas de Obras y Servicios de Puertos.—Gijón-Musel y Palma de Mallorca	8381	Ayuntamientos.—Barcelona, Almería, Castellón de la Plana y Fraga	8388
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Dirección General de Archivos y Bibliotecas.—Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el			
VI.—Administración de Justicia			8389
VII.—Anuncios particulares			8392

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 15 de septiembre de 1958 sobre utilización de los créditos afectados por los porcentajes del artículo 13 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y sobre expedición de certificaciones de obras.

Excmos. e Ilmos. Sres.: Para dar debido cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 13 y 15 de la vigente Ley de Presupuestos, se dictaron por este Ministerio de Hacienda las Ordenes de 24 de enero y 28 de febrero últimos, regulando respectivamente la utilización de los créditos destinados a obras y adquisiciones y la expedición de las certificaciones conducentes al pago de la ejecución parcial de las mismas.

Se establecieron en la primera algunas prevenciones que afectan a la ordenación de los gastos por obras y servicios a realizar en varios ejercicios, disponiendo la formación de grupos separados con las distintas obligaciones imputables a los respectivos créditos; pero sin que ello signifique que en determinados casos no puedan establecerse conexiones entre dichos grupos para la mejor utilización de los indicados créditos, puesto que la creación de aquéllos no implica que sus importes hayan de considerarse como dotaciones presupuestarias independientes.

De otra parte se entiende necesario aclarar en forma adecuada la segunda de las citadas Ordenes con el fin de distinguir en ella las diferentes modalidades que pueden presentarse

en el momento de expedir certificaciones para pagos parciales de las obras contratadas.

Y asimismo se estima preciso modificar la redacción actual de las certificaciones para que su texto admita la posibilidad de la existencia de obras o suministros realizados por mayor cantidad de la comprendida en ellas, dictándose al propio tiempo normas para su expedición.

A tales fines, este Ministerio, de conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Las propuestas a que se refiere el artículo 13 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 no deberán ser formuladas respecto de aquellos créditos presupuestos con cargo a los cuales no se prevea que hayan de ser acordados gastos a realizar en varios ejercicios.

Segundo.—Se autoriza a los Departamentos ministeriales y Organismos paraestatales a que se refiere el artículo segundo de la misma Ley, para llevar a cabo durante el período de vigencia de cada ejercicio en curso, previa conformidad del Ministerio de Hacienda, la aplicación a alguno de los apartados establecidos en la Orden de 24 de enero último, de gastos que correspondería imputar en dicho ejercicio a otro apartado distinto, cuando este último estuviere totalmente comprometido, en tanto que el que se proponga utilizar ofrezca remanente bastante para ello, después de atender a todas las obligaciones que hayan de serle aplicadas.

Asimismo se autoriza, con igual trámite previo, a los Departamentos y Organismos a que se refiere el párrafo anterior, para imputar al apartado b) de los señalados en la citada Orden de 24 de enero pasado, correspondiente al año inmediata-

mente siguiente al en que se acuerde un gasto a realizar en varios ejercicios, la anualidad que debería aplicarse al apartado a) del mismo, cuando la dotación asignada a este último se hallare comprometida en su totalidad y por razones especialísimas que habrán de razonarse debidamente en el expediente, sea absolutamente imprescindible la realización del gasto en la forma indicada. Esta autorización de carácter excepcional no podrá extenderse en ningún caso a más ejercicio que al inmediatamente siguiente al en que se apruebe el gasto y el total de las cantidades que podrán así comprometerse por anticipado en el apartado b) no podrá exceder del 10 por 100 del importe del crédito comprendido en dicho apartado con arreglo a los porcentajes aprobados por el Consejo de Ministros.

Estas autorizaciones no supondrán modificación de los indicados porcentajes y las propuestas de gastos a realizar con cargo a créditos de varios años habrán de acomodarse a las limitaciones impuestas por ellos en la parte que haya de aplicarse a los ejercicios posteriores al corriente, con la sola excepción contenida en el párrafo anterior.

Tercero.—Los Departamentos u Organismos que tengan que hacer uso de las autorizaciones concedidas en el número anterior, podrán formular las necesarias propuestas para su acuerdo en el mismo expediente en que proponga la autorización del gasto o en expediente aparte, remitiéndolos para su tramitación a la Intervención General de la Administración del Estado. Si el informe de ésta fuera favorable será considerado como conformidad del Ministerio de Hacienda con la propuesta.

En las aludidas propuestas se hará constar la circunstancia de hallarse totalmente comprometida la parte de crédito asignada, con arreglo a la Orden anteriormente citada, al apartado a que corresponda la obligación de que se trate y la de existir remanente pendiente de aplicación en aquel en que se pretenda imputar el gasto, después de computar, cuando se trate de los casos a que se refiere el párrafo primero del número anterior, todos los que hayan de ser atendidos con cargo al mismo.

En los casos comprendidos en el párrafo segundo de dicho número anterior, se hará constar, además, que las cantidades comprometidas por anticipado en el apartado b) del ejercicio siguiente al en que se formule la propuesta, incluida la del expediente de que se trate, no exceden del 10 por 100 de la porción de crédito que tenga asignado dicho apartado por aplicación del porcentaje correspondiente.

En todo caso se acompañará certificación de la correspondiente Sección de Contabilidad, acreditativa de las retenciones de crédito efectuadas con cargo a cada uno de los apartados afectados por la propuesta.

Cuarto.—Cualquier modificación que se introduzca en los plazos anuales de ejecución o en el importe o número de anualidades señalados al aprobarse administrativamente el proyecto correspondiente para la realización de una obra requerirá la conformidad expresa del respectivo contratista y el debido reajuste de las anualidades de crédito asignadas a la misma, del que habrá de tomar razón la Sección de Contabilidad respectiva y dar cuenta a la Ordenación de Pagos del Estado como trámite previo al acuerdo de modificación.

Quinto.—En las certificaciones que se expidan, conforme a lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ordenación de Pagos del Estado, para justificar los pagos parciales a los contratistas, se hará constar la cantidad que se les acredite por obras o suministros realizados durante el mes, y además las que se les reconozcan de aquellas que, ejecutadas con anterioridad, dejaron de acreditarse por cualesquiera razones administrativas y quedaron pendientes al expedir las certificaciones anteriores.

Asimismo se hará constar en las indicadas certificaciones la fecha o fechas de aprobación administrativa de los gastos correspondientes al proyecto primitivo y a los adicionales o reformados, si los hubiere.

Sexto.—Si al expedir una de las certificaciones a que se refiere el número anterior no existiera más obra realizada que la que se incluya en ella, se hará constar así en la misma, en la forma prevista en la Orden de 28 de febrero pasado, tanto si la obra se halla comprendida en la anualidad en curso como si hubiera sido ejecutada anticipadamente por el contratista, excediendo dicha anualidad, al amparo de lo establecido en los pliegos de condiciones, en cuyo caso se consignará asimismo este extremo mediante diligencia en la que aquél se comprometa a no reclamar total ni parcialmente su importe sino en los plazos y cuantía que se deriven del contrato por él aceptado, especificando además el año o años en que dicho importe habrá de ser satisfecho.

En el caso particular de que durante el mismo mes se haya ejecutado obra comprendida en la anualidad en curso y obra anticipada, en exceso sobre la misma, se expedirán dos certificaciones, una por cada concepto. En la que corresponda a la obra anticipada se figurará la misma diligencia firmada por el contratista, a que se alude en el párrafo anterior, y en cada una de ellas se hará constar que además de la obra en ella incluida no existe más cantidad ejecutada que la comprendida en la otra.

Todas las certificaciones que se formulen por razón de una obra, incluidos, en su caso, sus adicionales o reformados, llevarán una numeración correlativa única, con independencia de que correspondan a obra incluida en la anualidad corriente o se refieran a obra ejecutada por anticipado, o presenten cualquier otra modalidad. Se exceptúan únicamente las complementarias que se expidan por revisiones o modificaciones de precios.

Séptimo.—Cuando, en cumplimiento del pliego de condiciones facultativas, una parte de la obra ejecutada deje de acreditarse en la certificación mensual, hasta el cumplimiento de determinadas condiciones técnicas o administrativas deberá hacerse constar en la certificación el importe de la obra que quede sin certificar y la causa determinante de tal circunstancia. También deberá hacerse constar el importe de la obra excluida de certificación por no ser de recibo y haberse ordenado su nueva construcción.

Octavo.—Las certificaciones de obra anticipada que se expidan en cumplimiento de las previsiones contenidas en la Ley de 17 de julio de 1947 y las de igual carácter a que se refiere el número sexto de la presente Orden, podrán ser negociadas por los contratistas a cuyo favor estén expedidas, por su cuenta y con todos los gastos a su cargo y se satisfarán en el ejercicio en que se encuentre autorizado el crédito para su abono, como obligaciones que son propias del mismo.

Noveno.—En ningún caso se expedirán certificaciones de obra realizada que no tenga administrativamente aprobado el correspondiente proyecto o sus adicionales o reformados, o en su caso las modificaciones a que se refiere el número cuarto de esta Orden y señaladas las oportunas consignaciones crediticias, bien entendido que las que pudieran expedirse contrariando esta prohibición, carecerán de valor y fuerza de obligar y no podrán ser objeto de endoso, ni por tanto éste de toma de razón por las dependencias del Estado encargadas de hacerlo en los casos autorizados.

Lo que comunico a VV. EE. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1958.

NAVARRO

Excmos. Sres. Ministros de todos los Departamentos ministeriales e Ilmos. Sres. Interventor general de la Administración del Estado y Director general del Tesoro. Deuda Pública y Clases Pasivas.

MINISTERIO DE COMERCIO

CIRCULAR número 11/58 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se suspende la entrada en vigor de nuevos precios de cerveza.

Excmos. e Ilmos. Sres.: En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Gobierno en el Consejo celebrado el día 5 del mes actual, esta Comisaría General de Abastecimientos ha resuelto dejar en suspenso la entrada en vigor de los precios de cerveza corriente que se establecen en su Circular 9/58, hasta que se lleve a cabo una nueva revisión del escandallo de fabricación y comercio de dicho artículo.

Las demás disposiciones contenidas en la citada Circular 9/58 seguirán en vigor, aplicándose para la cerveza corriente los precios en fábrica y al público fijados en la Circular 6/57 de este Organismo.

Madrid, 17 de septiembre de 1958.—El Comisario general, A. Pérez Ruiz.

Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministros Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, de la Gobernación, de Industria y de Comercio.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se asciende a don Francisco Rodríguez Torres a Instructor de tercera de la Guardia Territorial de la Provincia del Golfo de Guinea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el 7 del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la Provincia del Golfo de Guinea,

Esta Dirección General ha tenido a bien ascender, a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de aquella Administración, a don Francisco Rodríguez Torres a Instructor de tercera de la Guardia Territorial de la Provincia del Golfo de Guinea, con el sueldo anual de 13.320 pesetas y antigüedad del día 13 de junio del corriente año, percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de dicha provincia.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1958.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.

. . .

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se asciende a don Antonio Fraile Román a Oficial Administrativo de Gobernación del Gobierno General de la Provincia del Golfo de Guinea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el 7 del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la Provincia del Golfo de Guinea, y a propuesta de V. I.,

Esta Dirección General ha tenido a bien ascender, a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de aquella Administración a don Antonio Fraile Román a Oficial Administrativo de Gobernación del Gobierno General de la Provincia del Golfo de Guinea, con el sueldo anual de 20.520 pesetas y antigüedad del día 18 de julio de 1958, percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del Presupuesto de dicha Provincia.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1958.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.

. . .

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 3 de septiembre de 1958 por la que se promueve a la segunda categoría de Juez comarcal a don Ramón García Rodrigo Bena.

Ilmo. Sr.: Con esta fecha se promueve a la segunda categoría de Juez comarcal, con el haber anual de 26.640 pesetas, a don Ramón García Rodrigo Bena, Juez comarcal de tercera categoría, con destino en el Juzgado Comarcal de Molina de Aragón (Guadalajara) y que presta sus servicios en el Juzgado de Paz de Alcazarquivir (Marruecos), donde continuará, asignán-

dole como antigüedad la del día 5 de agosto último, fecha en que se produjo la vacante.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de septiembre de 1958.—P. D., Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

. . .

ORDEN de 6 de septiembre de 1958 por la que se promueve a la segunda categoría de Juez municipal a don Francisco Remolí Terréns.

Ilmo. Sr.: Con esta fecha se promueve a la segunda categoría de Juez municipal, con el haber anual de 32.400 pesetas, a don Francisco Remolí Terréns, Juez municipal de tercera categoría, que presta sus servicios en el Juzgado Municipal número 1 de Tortosa, asignándole como antigüedad la del día 6 de agosto último, fecha en que se produjo la vacante.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1958.—P. D., Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

. . .

ORDEN de 10 de septiembre de 1958 por la que se promueve a Médico Forense de segunda categoría a don Emilio García Núñez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 17 de julio de 1947 y 28 del Reglamento, de 8 de junio de 1956, para su aplicación.

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Médico Forense de categoría segunda, dotada con el haber anual de 20.520 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, vacante por promoción de don Luis del Campo Jesús, a don Emilio García Núñez, que es Médico Forense de categoría tercera y presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ginzo de Limia, entendiéndose esta promoción a todos sus efectos desde el día 10 de septiembre de 1958, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1958.—P. D., Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

. . .

ORDEN de 10 de septiembre de 1958 por la que se promueve a Médico Forense de primera categoría a don Luis del Campo Jesús.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 17 de julio de 1947 y 28 del Reglamento, de 8 de junio de 1956, para su aplicación.

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Médico Forense de categoría primera, dotada con el haber anual de 25.200 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, vacante por jubilación de don Arsenio Plaza Ballesteros, a don Luis del Campo Jesús, que es Médico Forense de categoría segunda y presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Pamplona, entendiéndose esta promoción a todos sus efectos desde el día 10 de septiembre de 1958, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1958.—P. D., Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 13 de septiembre de 1958 por la que causa baja en el Escalafón del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses don Ramón Sanz Gassio.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación elevada a este Departamento por el Presidente de la Audiencia Territorial de Barcelona y de conformidad con lo dispuesto en el número sexto del artículo 63 del Reglamento orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 8 de junio de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que don Ramón Sanz Gassio, Médico forense de tercera categoría, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Mondoñedo, incorporado en comisión de servicio a la Sección de Barcelona del Instituto Nacional de Toxicología, cause baja en el Escalafón del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses por abandono de servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de septiembre de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 10 de septiembre de 1958 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don José Navarro Carrión en el Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José Navarro Carrión, Auxiliar de la Justicia Municipal de segunda categoría, con destino en el Juzgado Municipal número 7 de Valencia.

Este Ministerio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto orgánico del personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 27 de abril de 1956, y el apartado B) del artículo 36 del propio Decreto, ha acordado declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria por el tiempo no inferior a un año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de septiembre de 1958.—P. D., Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 11 de septiembre de 1958 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a doña Isabel María González-Moreno y Ortiz, Auxiliar de la Administración de Justicia.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por doña Isabel María González-Moreno y Ortiz, Auxiliar Mayor de primera del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, con destino en la Audiencia Provincial de Vitoria.

Este Ministerio acuerda declararle en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, conforme a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 25 de la Ley de 22 de diciembre de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1958.—P. D., Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 9 de septiembre de 1958 por la que se jubila a don Arsenio Plaza Ballesteros.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo determinado en los artículos 23 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 17 de julio de 1947 y 62 del Reglamento de 8 de junio de 1956, dictado para su aplicación, y el Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926.

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, con el haber pasivo que por clasificación le correspondía, al Médico Forense de categoría primera don Arsenio Plaza Ballesteros, que presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelaguna.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1958.—P. D., Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 13 de septiembre de 1958 por la que se nombra Inspector provincial de la Justicia Municipal de Córdoba a don Pedro Escribano Serrano.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 11 de diciembre de 1953.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Inspector provincial de la Justicia Municipal de Córdoba, con la gratificación anual de 9.600 pesetas, a don Pedro Escribano Serrano, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de dicha capital, cuya función ejercerá al propio tiempo que las anejas al cargo que actualmente desempeña.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 6 de septiembre de 1958 por la que reintegra al servicio activo don José Luis Vázquez Sotelo, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal, en situación de excedencia especial por servicio militar.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don José Luis Vázquez Sotelo, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal en situación de excedencia especial por cumplimiento del servicio militar obligatorio y el certificado expedido por la autoridad militar que acompaña, acreditativo de su licenciamiento del Ejército.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Decreto orgánico de 27 de abril de 1956, ha acordado el cese de la mencionada situación de excedencia especial en que se encontraba el solicitante y que se le tenga por reintegrado a su destino de Oficial Habilitado del Juzgado de Paz de Narón (La Coruña).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1958.—P. D., Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 28 de agosto de 1958 sobre asignación de residencia al personal de los Ejércitos.

En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de 17 de julio de 1958 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 171), por la que se modifica la «asignación de residencia» al personal de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, Guardia Civil y Policía Armada, que reside en las Plazas del Norte de África, por razón de su destino o situación, al mismo tiempo que se incrementa el haber de tropa a la de guarnición de las susodichas Plazas, se dispone lo siguiente.

Artículo 1.º Los Oficiales Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales, C. A. S. E y sus asimilados, que por su situación militar tengan su destino o residencia en las Plaza de Soberanía del Norte de África, percibirán en concepto de asignación de residencia el 100 por 100 del sueldo íntegro fijado en presupuesto.

Art. 2.º Se asigna el 150 por 100 de su sueldo al mismo personal destinado en las plazas del antiguo Protectorado de Marruecos y al que por su situación le correspondía, según determina la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1954 («Colección Legislativa» núm. 24), ambos con residencia permanente y efectiva en cualquiera de ellas, siendo condición indispensable para el reconocimiento del referido beneficio hallarse comprendido en las normas siguientes:

a) Estar destinado en Unidades del Ejército de España en el Norte de África, ubicadas en Marruecos, y tener la residencia permanente y efectiva en guarniciones del mismo.

b) Destacados permanentemente o eventual—como mínimo veintiocho días—, con residencia efectiva en el territorio de Marruecos, aunque pertenezcan a Cuerpos cuyas Planas Mayores estén en guarnición en las Plazas de Soberanía.

Art. 3.º Los Interventores de Revistas autorizarán los documentos de haber a la vista de los certificados expedidos por los

Jefes de Cuerpos, Centros o Dependencias, en los que se hará constar de forma fehaciente el personal que resida permanentemente o declaración jurada de los interesados, según su situación.

Art. 4.º El haber de tropa de europeos en Grupos de Fuerzas Regulares se incrementa en 2,25 pesetas diarias para alimentación y a 3,00 pesetas a los individuos destinados en Unidades normales del Ejército de España en el Norte de África, cuya aplicación en lo que respecta a alimentación será en la cuantía de 2,25 pesetas y 0,75 pesetas en concepto de «gratificación de territorio», quedando autorizado el Teniente General Jefe de aquel Ejército, para fijar su distribución y fines que ha de cumplir esta gratificación a tenor de las necesidades que se presenten.

Art. 5.º La diferencia de ambos devengos se reclamará a partir de 1 de marzo del año en curso.

La reclamación y pago de los atrasos correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio se efectuará por las Pagadurías, Cuerpos u Organismos en que los beneficiarios pasasen la revista, debiendo tenerse en cuenta la situación y empleo que disfrutase.

Madrid, 28 de agosto de 1958.

BARROSO

• • •

ORDENES de 16 y 17 de mayo de 1958 por las que se concede la Cruz del Mérito Militar a los Jefes, Oficiales y Suboficiales que se relacionan.

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 53) y Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («D. O.» núm. 73) se concede la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, de la clase que se cita y pensiones anejas a la misma a los Jefes y Oficiales que a continuación se relacionan:

Comprendidos en el apartado a) del artículo primero

Teniente de Infantería don Federico Cirujeda Guardiola, del Gobierno General del Africa Occidental Española.—Cruz de primera clase.

Teniente de Artillería don Justo Ballesteros Solas, del mismo.—Cruz de primera clase.

Alférez de Navío don Cayetano Román Andrade, del mismo.—Cruz de primera clase.

Comprendidos en el apartado b) del artículo primero

Capitán de Fragata don José López Aparicio, del Gobierno General del Africa Occidental Española.—Cruz de segunda clase, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su empleo a partir de 1 de abril de 1957.

Teniente Coronel de Aviación don César González Yagüe, del mismo.—Cruz de segunda clase pensionada con el diez por ciento del sueldo de su empleo a partir de 1 de marzo de 1957.

Capitán de Infantería don Gabriel Moyano Rider, del mismo.—Cruz de primera clase pensionada con el diez por ciento del sueldo de su empleo a partir de 1 de abril de 1957.

Capitán de Artillería don Alberto Gómez Alonso, del mismo.—Cruz de primera clase pensionada con el diez por ciento del sueldo de su empleo a partir de 1 de abril de 1957.

Comprendido en el apartado d) del artículo primero

Capitán Interventor don Marcelo Ortega Moreno, del Gobierno General de Africa Occidental Española.—Pensión del treinta por ciento del sueldo de su empleo a partir de 1 de abril de 1957, aneja a la Cruz concedida por Orden de 28 de abril de 1952 («D. O.» núm. 101 y (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 148).

Madrid, 16 de mayo de 1957.

BARROSO

• • •

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 53) y Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («D. O.» núm. 73) se concede la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, de primera clase, a los Suboficiales que a continuación se relacionan:

Comprendidos en el apartado a) del artículo primero

Brigada de Artillería don José Llorente Gutiérrez, del Gobierno General del Africa Occidental Española.—Cruz sin pensión.

Sargento Mecánico del Ejército del Aire don Rafael López Parra, del Sector Aéreo de la Provincia Española del Golfo de Guinea.—Cruz sin pensión.

Comprendidos en el apartado b) del artículo primero

Sargento Mecánico del Ejército del Aire don Rafael López Parra, del Sector Aéreo de la Provincia Española del Golfo de Guinea.—Cruz pensionada con el diez por ciento del sueldo de su empleo a partir de 1 de agosto de 1956.

Madrid, 16 de mayo de 1957.

BARROSO

• • •

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 53) y Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («D. O.» núm. 73) se concede la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco y pensiones anejas a la misma, a los Jefes y Oficiales que a continuación se relacionan:

Comprendidos en el apartado a) del artículo primero

Comandante de Ingenieros don Juan Gill Olcina, del Juzgado Eventual Militar de Mahón.—Cruz de segunda clase

Teniente de Infantería don Enrique Osset Moreno, del Gobierno General de la Provincia del Sahara.—Cruz de primera clase.

Comprendido en el apartado c) del artículo primero

Capitán de Artillería don Juan Quijano Sánchez, del Gobierno General de la Provincia del Golfo de Guinea.—Pensión del veinte por ciento del sueldo de su empleo a partir de 1 de mayo de 1958, aneja a la Cruz concedida por Orden de 7 de junio de 1956 («D. O.» núm. 130) y (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 173).

Madrid, 17 de mayo de 1958.

BARROSO

• • •

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 53) y Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («D. O.» núm. 73) se concede el incremento de pensión a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, que se expresa a los Suboficiales que a continuación se relacionan:

Comprendidos en el apartado c) del artículo primero

Sargento de Infantería don Luis Lesaga Dorronsoro, del Gobierno General de la Provincia del Golfo de Guinea. Pensión del veinte por ciento del sueldo de su empleo a partir de 1 de mayo de 1958, aneja a la Cruz concedida por Orden de 7 de junio de 1956 («D. O.» núm. 130) y (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 173).

Otro, don Primitivo Gómez Gómez, del mismo. Pensión del veinte por ciento del sueldo de su empleo, a partir de 1 de mayo de 1958, aneja a la Cruz concedida por Orden de 7 de junio de 1956 («D. O.» núm. 130) y (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 173).

Madrid, 17 de mayo de 1958.

BARROSO

• • •

RESOLUCION del Consejo Supremo por la que se concede al Cabo mutilado Fermín Sirón López la recompensa que se indica

Ilmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la Ley de 13 de enero de 1904, se ha servido conceder al personal del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, comprendido en la adjunta relación que empieza por el Cabo licenciado Fermín Sirón López y termina con el mismo, el relief y abono fuera de filas de la pensión a la Medalla Mi-

litar individual que en la misma se expresa, la que deberá serla abonada por la Delegación de Hacienda que se le señala.»

Lo que de orden del señor General Presidente comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de agosto de 1958.—El General Secretario, Pedro Lozano López.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.—Sres.

• • •

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 9 de septiembre de 1958 por la que jubila a don Juan Domerg Prieto.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en el apartado c) de la norma segunda de la Orden circular de la Presidencia del Gobierno fecha 5 de octubre del pasado año, he tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda y con arreglo a las disposiciones vigentes, a don Juan Domerg Prieto, Jefe Superior de Administración, Liquidador de Utilidades del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública con destino en la Delegación de Hacienda en la provincia de Zaragoza, debiendo causar baja en el servicio activo con efectos del día 11 del mes actual, en que cumple la edad reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre la Renta.

• • •

ORDEN de 12 de septiembre de 1958 por la que se nombra Jefe Superior de Administración, en comisión, del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Carlos Navarro Navarro.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en el apartado d) de la norma primera de la Orden circular de la Presidencia del Gobierno fecha 5 de octubre último, he tenido a bien nombrar en comisión, con arreglo a lo establecido en el artículo primero del Decreto de 26 de junio de 1934, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con efectividad del día 12 del mes actual y destino en la Delegación de Hacienda de Las Palmas a dependencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

• • •

ORDEN de 12 de septiembre de 1958 por la que se nombra Jefe Superior de Administración, en comisión, del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don José Cagigao y Armario.

En uso de las atribuciones conferidas en el apartado d) de la norma primera de la Orden circular de la Presidencia del Gobierno fecha 5 de octubre último, he tenido a bien nombrar en comisión, con arreglo a lo establecido en el artículo primero del Decreto de 26 de junio de 1934, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con efectividad del día 1 del mes actual y destino en el Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes, a don José Cagigao y Armario, que es Jefe de Adminis-

tración de primera clase, con ascenso, del mismo Cuerpo en la expresada dependencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Sr. Presidente del Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes.

• • •

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se promueve en corrida reglamentaria de escala, a los empleos que se citan, a diversos funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional.

Vacante en la plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional un empleo de Médico Jefe de primera clase, con ascenso, dotado con el sueldo anual de 25.920 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, por ascenso del titular del mismo.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de enero último y de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal Sanitario, de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien promover, en corrida reglamentaria de escala, a los empleos que se citan, a los siguientes funcionarios de aquel Cuerpo: al empleo de Médico Jefe de primera clase, con ascenso, dotado con el sueldo anual de 25.920 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a don Mariano Fernández Hórquez, actualmente Médico Jefe de primera clase en el propio Cuerpo y desempeñando el cargo de Jefe provincial de Sanidad de Málaga; al empleo de Médico Jefe de primera clase, dotado con el sueldo anual de 25.560 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a don Isaac Medarde Fernández, actualmente Médico Jefe de segunda clase en el propio Cuerpo y desempeñando el cargo de Médico en la Jefatura Provincial de Sanidad de León; al empleo de Médico Jefe de segunda clase, dotado con el sueldo anual de 23.880 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a don Leopoldo Acosta Camps, actualmente Médico Jefe de tercera clase en el propio Cuerpo y desempeñando el cargo de Jefe Provincial de Sanidad de Gerona, y al empleo de Médico Jefe de tercera clase, cotado con el sueldo anual de 21.840 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a don José María Pastor Freixa, actualmente Médico primero en el propio Cuerpo y desempeñando el cargo de Médico en la Jefatura Provincial de Sanidad de Cádiz; todos ellos con la efectividad de 22 de julio del año en curso, percibiendo sus nuevos haberes con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto segundo, de la sección sexta del presupuesto vigente y quedando confirmados en los destinos de que se ha hecho mérito.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de agosto de 1958.—El Director general, Jesús García Orocyen.

Sr. Inspector general Jefe de la Sección de Personal de esta Dirección General.

• • •

RESOLUCION de la Inspección General de Sanidad por la que se jubila a don José Bosque Pérez.

En armonía con lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1934,

Esta Inspección General, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de marzo último, ha tenido a bien declarar jubilado con el haber que por clasificación le corresponda a don José Bosque Pérez, Médico Jefe Superior del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, con el sueldo anual de 29.880 pesetas, más dos mensualidades

extraordinarias, acumulables al sueldo, en los meses de julio y diciembre y destino de Jefe Provincial de Sanidad de Burgos, por cumplir en 7 del mes en curso la edad reglamentaria para ello, y en cuya fecha causará baja en el servicio activo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1958.—El Inspector general, Miguel Solves Aguilar.

Sr. Ordenador de Pagos de este Ministerio.

• • •

RESOLUCION de la Inspección General de Sanidad por la que se jubila a don Eduardo Verástegui Fraile.

En armonía con lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1934.

Esta Inspección General, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de marzo último, ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Eduardo Verástegui Fraile, Médico Puericultor de la escala unificada de Médicos, Médicos Maternólogos y Puericultores del Estado, con el sueldo anual de 13.680 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en los meses de julio y diciembre, y destino en los Servicios Provinciales de Higiene Infantil de Salamanca, por cumplir en 12 del mes en curso la edad reglamentaria para ello y en cuya fecha causará baja en el servicio activo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de agosto de 1958.—El Inspector general, Miguel Solves Aguilar.

Sr. Ordenador de Pagos de este Ministerio.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se jubila a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que se mencionan.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 49 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y 44 del Reglamento para su aplicación de 21 de noviembre de 1927.

Esta Dirección General, en virtud de la Ley de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien declarar jubilados, con el haber pasivo que por clasificación les corresponda, a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que a continuación se relacionan, y que cumplen la edad reglamentaria en el próximo mes de octubre en las fechas que se indican: día 9, Inspector de primera clase don Andrés Yuste Aguirreburualde; día 12, Comisario de segunda clase don Gaspar Díaz Rull; día 13, Inspector de primera clase don Nicolás González Hernanz; día 20, Comisario de primera clase don Bartolomé Pons Bannasar; día 20, Inspector de primera clase don Manuel Hernández Lozano, y día 21, Inspector de primera clase don Heraclio Salve Escayo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de agosto de 1958.—El Director general, Carlos Arias.

Sr. Secretario general de esta Dirección.

• • •

RESOLUCION de la Inspección General de Sanidad por la que se jubila a don Eugenio Geijó Riesco.

En armonía con lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1934.

Esta Inspección General, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de marzo último, ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Eugenio Geijó Riesco, Maquinista sanitario de la Plantilla de Personal Técnico Auxiliar de Puertos y Fronteras, con el sueldo anual de 15.720 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en los meses de julio y diciembre, y destino en el Servicio de Sanidad Exterior de La Coruña, por cumplir en 6 del

mes en curso la edad reglamentaria para ello y en cuya fecha causará baja en el servicio activo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1958.—El Inspector general, Miguel Aguilar.

Sr. Ordenador de Pagos de este Ministerio.

• • •

RESOLUCION de la Inspección General de Sanidad por la que se jubila a don Dámaso Rodrigo Pérez.

En armonía con lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1934.

Esta Inspección General, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de marzo último, ha tenido a bien declarar jubilado a don Dámaso Rodrigo Pérez, Médico Puericultor del Estado, por cumplir en 8 del mes en curso la edad reglamentaria para ello.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1958.—El Inspector general, Miguel Solves Aguilar.

Sr. Jefe provincial de Sanidad de Valencia.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que pasa a la situación de retirado el Capitán del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Samuel Arenas Argüeso.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de 5 de septiembre actual, en que cumple la edad reglamentaria, del Capitán del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Samuel Arenas Argüeso, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1958.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

• • •

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Ayudante segundo de Obras Públicas don Domingo Escribá Bonafé.

Por Orden de este Departamento de 19 de enero de 1953 se autorizó al Ayudante segundo de Obras Públicas, afecto entonces a la Jefatura de Obras Públicas de Tarragona, don Domingo Escribá Bonafé, para pasar a prestar sus servicios al Instituto Nacional de Industria, declarándole al propio tiempo en la situación de supernumerario en servicio activo, de conformidad con lo dispuesto en el número segundo del artículo 29 del anterior Reglamento orgánico del Cuerpo de 14 de marzo de 1913; y

Resultando que con fecha 7 de junio de 1956 el Gerente del mencionado Instituto comunicó que dicho Ayudante cesó en el mismo el día 15 de mayo anterior, sin que posteriormente el interesado solicitase pasar a la situación correspondiente;

Vistos asimismo la Ley de 15 de julio de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16), reguladora de las situaciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado; el Reglamento orgánico del Cuerpo adaptado a dicha Ley, aprobado por Decreto de 23 de noviembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de diciembre siguiente) y la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957

(BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 8), relativa a normas de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, texto refundido de 26 de juli anterior (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31);

Considerando que la situación que corresponde al citado Ayudante en el Escalafón del Cuerpo, al cesar voluntariamente en aquel Organismo, es la de excedente voluntario, como comprendido en el apartado B) del artículo noveno de dicha Ley y en las condiciones previstas en el 15 de la misma, así como en igual apartado del artículo 33 y en las condiciones señaladas en el 38, ambos del Reglamento orgánico del Cuerpo adaptado a aquella, por aplicación de lo dispuesto en los últimos párrafos de los artículos 16 y 39 de la Ley y Reglamento, respectivamente, en cuya situación procede declarar al mencionado Ayudante, con efectos a partir del día 16 de mayo de 1956, fecha siguiente a la en que cesó en el Instituto Nacional de Industria.

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar al Ayudante de Obras Públicas don Domingo Escriba Bonafé en situación de excedente voluntario, como comprendido y en las condiciones señaladas en los preceptos anteriormente indicados, con efectos a partir del citado día 16 de mayo de 1956.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1958.—El Subsecretario, A. Plana.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de Cuerpos Especiales de este Departamento.

• • •

ORDEN de 29 de agosto de 1958 por la que se jubila a don José Oriol Cervera.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo prevenido en el artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de 23 de octubre de 1926, lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934 y de conformidad con lo que determina el artículo 14 del Decreto de 26 de julio próximo pasado, aprobando el texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre último, ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don José Oriol Cervera, que cumple la edad reglamentaria el día de hoy, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de agosto de 1958.—P. D., A. Plana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se da corrida de escalas en el Profesorado numerario de Escuelas del Magisterio por jubilación de don David Alonso Castro.

Vacante una dotación en la segunda categoría escalafonal del Profesorado numerario de Escuelas del Magisterio, por jubilación de don David Alonso Castro, de la Escuela del Magisterio de Zamora,

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales de 21 de julio último, y, en consecuencia, pasan a las categorías y sueldos que se indican los Profesores siguientes, que percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre:

A la segunda categoría, con el sueldo anual de 38.520 pesetas, don Salustiano Duñaiturria Sáenz, de la Escuela del Magisterio de Avila.

A la tercera categoría, con el sueldo anual de 35.880 pesetas, don Patrocinio Martínez Jiménez, de la Escuela del Magisterio de Melilla.

A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 33.480 pesetas,

doña María Begoña García Andoín Amilibia, de la Escuela del Magisterio de León.

A la quinta categoría, con el sueldo anual de 30.960 pesetas, doña Paz Asunción Ramos Peláez, de la Escuela del Magisterio de Vizcaya.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1958.—El Director general, J. Tena.

Sr. Subdirector general de Enseñanza Primaria.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se rectifica la de 31 de mayo último, que fijaba el orden escalafonal de los Profesores de entrada de Escuelas de Artes y Oficios.

Vistas las reclamaciones formuladas por doña Julia Buj Julve y don Raimundo Martínez Navarro, Profesores de entrada de la Escuela de Artes y Oficios de Teruel, contra la Resolución de 31 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de junio siguiente) en la que se fija el orden escalafonal de los Profesores de Entrada de Escuelas de Artes y Oficios comprendidos en la Orden ministerial de 31 de mayo último;

Considerando que los reclamantes acreditan documentalmente su petición,

Esta Dirección General ha resuelto estimar las reclamaciones elevadas por doña Julia Buj Julve y don Raimundo Martínez Navarro y, en su consecuencia, disponer que la citada Orden de 31 de mayo último se rectifique en la siguiente forma:

Número 9.—D.^a Julia Buj Julve, con 13 años, 1 mes y 20 días.

Número 10.—D. Raimundo Martínez Navarro, con 12 años y 3 meses.

Número 11.—D.^a Purificación Muñoz Sanz, con 12 años y 3 meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1958.—El Director general, A. Gallego Burín.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se jubila a don Julio Rey Pastor.

Excmo. y Magfco. Sr.: De acuerdo con las atribuciones que le confiere la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo ordenado por el Real Decreto-ley de 21 de noviembre de 1927 y Ley de 27 de diciembre de 1934, ha resuelto declarar jubilado, con los haberes que por clasificación le correspondan y por haber cumplido la edad reglamentaria el día 14 de los corrientes, a don Julio Rey Pastor, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de agosto de 1958.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se jubila a don Luis Abenza Rodríguez.

Cumplida con fecha 25 del actual mes de agosto por don Luis Abenza Rodríguez, Profesor adjunto de la Escuela del Magisterio de Alicante, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Esta Dirección General, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilado en su cargo a don Luis Abenza Rodríguez Profesor adjunto de la Escuela del Magisterio de Alicante, a partir de

la referida fecha y con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos.

Madrid, 30 de agosto de 1958.—El Director general, J. Tena.

Sr. Subdirector general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se jubila a don Matías Fernández Marimón.

Excmo Sr.: Vista la comunicación de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, en la que se informa que en el expediente de jubilación voluntaria promovido por el Portero de los Ministerios Civiles Matías Fernández Marimón, destinado en la Dirección de las Bibliotecas Populares de Madrid, se halla debidamente justificado que el interesado reúne más de cuarenta años de servicios al Estado, encontrándose, por lo tanto, comprendido en los párrafos primero y cuarto del artículo 49 del Estatuto de 22 de octubre de 1926.

Esta Subsecretaria, de conformidad con lo anteriormente expuesto y a tenor de lo que dispone el artículo 91 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Matías Fernández Marimón.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de septiembre de 1958.—El Subsecretario, J. Maldonado

Excmo. Sr. Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se jubila a don Juan Ortoneda Moya.

Excmo. Sr.: Vista la comunicación de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, en la que se informa que en el expediente de jubilación voluntaria promovido por don Juan Ortoneda Moya, Portero Mayor de primera clase del Cuerpo de los de Ministerios Civiles, se halla debidamente justificado que el interesado reúne más de cuarenta años de servicios al Estado, encontrándose, por lo tanto, comprendido en los párrafos primero y cuarto del artículo 49 del Estatuto de 22 de octubre de 1926.

Esta Subsecretaria, de conformidad con lo anteriormente expuesto y a tenor de lo que dispone el artículo 91 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Juan Ortoneda Moya.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de septiembre de 1958.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Excmo. Sr. Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se jubila a don José María Tamayo.

Cumplida en el día de la fecha por don José María Tamayo Serrano, Profesor Especial de Dibujo de las Escuelas del Magisterio de Jaén la edad reglamentaria para la jubilación forzosa.

Esta Dirección General, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilado en su cargo a don José María Tamayo Serrano, Profesor especial de Dibujo de las Escuelas del Magisterio de Jaén, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de septiembre de 1958.—El Director general, J. Tena.

Sr. Subdirector general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 25 de agosto de 1958 por la que se nombra Vocal de libre designación de la Junta Central de Formación Profesional Industrial a doña Asunción Olivé Noy

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por la Orden de 23 de septiembre de 1955.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vocal de libre designación de la Junta Central de Formación Profesional Industrial a doña Asunción Olivé Noy, Secretaria nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de agosto de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial

ORDEN de 30 de agosto de 1958 por la que se nombran Vocales para la Junta seleccionadora de concesión de licencias especiales para estudios.

Ilmo. Sr.: Regulada por Orden ministerial de 15 de julio de 1958 la concesión de licencias especiales para estudios en el Magisterio Nacional.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vocales para formar parte de la Junta seleccionadora de los Maestros que aspiren a la concesión de dichas licencias a los señores siguientes:

Don Teodoro Agustín Rubio, Regente de la Escuela graduada aneja a la del Magisterio de Madrid.

Don José Delgado Ijalba, Director del Grupo escolar «Pérez Galdós», de esta capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se resuelve un concurso especial para Jefaturas de Sección de la Biblioteca Nacional.

En el concurso especial entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 26 de mayo próximo pasado, para la provisión de los cargos de Jefes de Secciones y Servicios de la Biblioteca Nacional.

Visto el informe emitido por el Pleno de la Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos y de conformidad con el mismo.

Esta Dirección General ha tenido a bien resolver el expresado concurso en la forma que a continuación se detalla:

Sección de manuscritos:

Don Ramón Paz Remolar.

Sección de incunables:

Don Florentino Zamora Lucas.

Sección de Cervantes:

Don Gonzalo Ortiz Montalbán.

Sección de Dibujos, Grabados y Elementos Artísticos del Libro:

Doña Elena Páez Ríos.

Sección de Mapas y Planos:

Don Francisco Esteve Barba.

Sección de Música y Archivo de la Palabra Hablada:

Doña Isabel Niño Mas.

Sección de Hispanoamérica:

Doña Luisa Cuesta Gutiérrez.

Sección de Publicaciones Periódicas, Revistas y Series:

Desierta.

Sección de Publicaciones Oficiales:

Don Vicente Navarro-Reverter y Pascual.

Servicio de Información Bibliográfica:

Don Justo García Morales.

Servicio de Clasificación:

Don Antonio Sánchez Fernández.

Servicio de Catalogación:

Doña Angela García Rives.

Los expresados cargos serán retribuidos con la gratificación anual de 6.000 pesetas cada uno, que para este fin figura en el capítulo primero, artículo segundo, grupo octavo, concepto tercero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Por haber cambiado la designación de algunas Secciones el Reglamento que reorganiza los servicios de la Biblioteca Nacional, aprobado por Decreto de 20 de diciembre del pasado año, se entenderá que la expresada gratificación de 6.000 pesetas a cada uno de los Jefes expresados corresponde a los siguientes enunciados del presupuesto:

Manuscritos: Manuscritos.
 Incunables: Incunables y Raros.
 Cervantes: Cervantes.
 Dibujo y Elementos Artísticos del Libro: Bellas Artes.
 Mapas y Planos: Mapas.
 Música y Archivo de la Palabra Hablada: Teatro.
 Hispanoamérica: Hispanoamérica.
 Publicaciones Periódicas, Revistas y Series: Revistas.
 Publicaciones Oficiales: Adquisición de Libros.
 Servicio de Clasificación: Clasificación.
 Servicio de Catalogación: Catalogación.
 Servicio de Información Bibliográfica: Interpretación (sic).
 Bibliográfica.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1958.—El Director general, José Antonio García Noblejas.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se nombran Catedráticos numerarios de «Latín» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se expresan.

Oído el Consejo Nacional de Educación,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado, convocado por Orden de 11 de enero último, Catedráticos numerarios de «Latín»: del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Guadalajara, a don Hipólito Martínez Cristóbal; del de Figueras, a don Juan Llauro Padrosa; del «Arzobispo Gelmírez», de Santiago, a don Luis Martínez Tobaruela; del de Segovia, a don Luis García Pastor; del de Palencia, a don Manuel Palomar Lapesa, y del masculino de Oviedo, a don Ricardo Castresana Udaeta, titulares en la actualidad de los Institutos de Sevilla, «Murillo»; Ceuta, Málaga (masculino), Almería y Ciudad Rodrigo, y procedentes de la situación de excedencia, respectivamente, y declarar desiertas las de Algeciras, Baza, La Coruña (masculino), Jaén, Linares, Plasencia y Seo de Urgel.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1958.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se nombran Catedráticos numerarios de «Geografía e Historia» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se detallan.

A propuesta de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado, anunciado por Orden de 11 de enero último, Catedráticos numerarios de «Geografía e Historia»: del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Manresa, a don Alberto Guri Villar; del «Saavedra Fajardo», de Murcia, a don José Boluda San José; del «Padre Isla», de León, a don Gonzalo Valentí Nieto; del de Alcalá, a don José Tortajada Pérez, y del «Fray Luis de León», de Salamanca, a don Julián Alvarez Villar, titulares en la actualidad de los Institutos de Pontevedra, Melilla, Mérida, Granada, «Ganivet»; y Pontevedra,

respectivamente, y declarar desiertas las de Linares, Santa Cruz de la Palma y Soria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1958.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se nombran Catedráticos numerarios de «Ciencias Naturales» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se citan.

Oído el Consejo Nacional de Educación,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado, convocado por Orden de 11 de enero último, Catedráticos numerarios de «Ciencias Naturales»: del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Vitoria, a don Justo Ruiz de Asúa y García de Cortazar; del de San Sebastián, a don José Sainz-Pardo González; del «Ganivet», de Granada, a don Saturio Ramírez del Pozo, y del «Lucía Medran», de Salamanca, a don Herminio Blanco Santiago; titulares en la actualidad de los Institutos de Logroño, Albacete, Orense y León, «Padre Isla», respectivamente, y declarar desiertas las de Calatayud, El Ferrol del Caudillo, Melilla, Seo de Urgel y Teruel.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1958.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se nombran, en virtud de concurso previo de traslado, Catedráticos numerarios del grupo quinto de enseñanzas de Escuelas Técnicas de Peritos Industriales a los señores que se citan.

Visto el expediente incoado para proveer, mediante concurso previo de traslado, convocado por Orden de 23 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de julio), las vacantes de Catedráticos numerarios del grupo quinto «Dibujo geométrico e industrial y Oficina Técnica» de las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales de Cartagena, Logroño, San Sebastián y Santander,

Esta Dirección general ha resuelto:

Nombrar, en virtud de concurso previo de traslado, Catedráticos numerarios del grupo quinto «Dibujo geométrico e industrial y Oficina Técnica» de las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales de Cartagena, Logroño, San Sebastián y Santander a don Francisco Sánchez Nieto, don Antonio Andrés y Castellanos, don Francisco J. Rodríguez de Abajo y don Rafael Cobo Arrarte, respectivamente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de agosto de 1958.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se nombra, en virtud de concurso previo de traslado, Catedrático numerario del grupo sexto de enseñanzas de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Logroño a don Francisco Sánchez-Ventura y Pascual.

Visto el expediente incoado para proveer, mediante concurso previo de traslado, convocado por Orden de 23 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de julio), las vacantes de Catedráticos numerarios del grupo sexto, «Economía, Legislación y Contabilidad», vacantes en las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales de Alcoy, Cartagena, Jaén, Las Palmas, Linares, Logroño, Málaga, San Sebastián, Sevilla y Valencia,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Nombrar, en virtud de concurso previo de tras-

lado, a don Francisco Sánchez-Ventura y Pascual, Catedrático numerario del grupo sexto, «Economía, Legislación y Contabilidad», de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Logroño.

Segundo.—Se declara desierto el concurso previo de traslado de las demás vacantes por no haber sido solicitadas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de agosto de 1958.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se nombra, en virtud de concurso previo de traslado, Catedrático numerario del grupo 14 de Enseñanzas de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Alcoy a don Eduardo Capdevila Cuspinera.

Visto el expediente incoado para proveer, mediante concurso previo de traslado, convocado por Orden de 23 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de julio), la vacante de Catedrático numerario del grupo 14, «Hilatura, Tisaje y Análisis de Tejidos», de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Alcoy,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar, en virtud de concurso previo de traslado, a don Eduardo Capdevila Cuspinera Catedrático numerario del grupo 14 de Enseñanzas de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Alcoy.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de agosto de 1958.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que reingresa al servicio activo don José del Caño Giralda, Profesor especial de «Francés» de Escuelas Técnicas de Peritos Industriales.

Vista la instancia suscrita por don José del Caño Giralda, Profesor especial de «Francés» de Escuelas Técnicas de Peritos Industriales, en situación de excedencia voluntaria, solicitando su reingreso al servicio activo en el expresado cargo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16) y Decreto de 21 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de agosto), y que el señor Del Caño Giralda reúne las condiciones legales para obtener el reingreso que solicita,

Esta Dirección General ha dispuesto:

Primero. Conceder el reingreso en el servicio activo, como Profesor especial de «Francés» de Escuelas Técnicas de Peritos Industriales a don José del Caño Giralda.

Segundo. Adjudicarle provisionalmente la vacante de la Escuela de Santander, viniendo obligado para obtener destino definitivo a tomar parte en el primer concurso que se anuncie de éstos Profesores especiales.

Tercero. Percibirá la gratificación anual de 9.600 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de agosto de 1958.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media relativa a las publicadas durante los meses de junio y agosto de 1958 referentes a Catedráticos numerarios de Institutos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 28 de marzo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de abril), se publica a continuación la relación, en extracto, de las resoluciones dictadas por la Dirección General de Enseñanza Media durante los meses de junio y agosto de 1958, relativas a Catedráticos numerarios de Institutos:

Ascensos:

Pasa a ocupar el lugar que le correspondió en la primera categoría, con el sueldo de 40.200 pesetas y la gratificación fija de 12.000 pesetas anuales, don Victoriano Rivera Gallo, Catedrático numerario del Instituto de Osuna, reintegrado por Orden de 24 de abril último. Orden de 22 de agosto de 1958.

Pasa a la primera categoría, con el sueldo de 40.200 pesetas y la gratificación fija de 12.000 pesetas anuales, don Pedro Puig Adam, del Instituto Nacional «San Isidro», de Madrid; a la segunda, con el sueldo de 38.520 pesetas y la gratificación fija de 11.500 pesetas anuales, don Feliciano Luna Arenas, del «Beatriz Galindo», de Madrid, en Tánger; a la tercera categoría, con el sueldo de 35.880 pesetas y la gratificación fija de 11.000 pesetas anuales, don Angel Luelmo Alonso, del «Padre Isla», de León, y a la cuarta categoría, con el sueldo de 33.480 pesetas y la gratificación fija de 10.500 pesetas anuales, don Antonio Rodríguez Sanjuán, del «Lope de Vega», reincorporado a cargo en 14 de junio último. Orden de 30 de agosto de 1958.

Comisión de servicio:

Se concede a don José María Mohedano Hernández, adscribiéndole a la Dirección General de Enseñanza Laboral. Orden de 28 de junio de 1958.

Gratificaciones:

Se autoriza a percibir el sueldo de entrada en concepto de gratificación a don José Alsina Clota, Catedrático numerario del Instituto «Ausias March», de Barcelona. Orden de 1 de julio de 1958.

Se autoriza a percibir el sueldo de entrada en concepto de gratificación a don Justo Tabuenca Orallo, Catedrático numerario del Instituto «Príncipe de Viana», de Pamplona. Orden de 28 de agosto de 1958.

Jubilaciones:

Don Emiliano Castaños Garay, Catedrático del Instituto Nacional de Toledo. Orden de 4 de agosto de 1958.

Don Antonio Alvarez de Linera Ground, Catedrático del Instituto «San Isidro», de Madrid. Orden de 26 de agosto de 1958.

Secretarios:

Han sido confirmados en sus cargos de Secretarios de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media: de Gijón, don José Valdés Suárez; de Castellón de la Plana, don Eduardo Fernández Marqués; de Vitoria, don Emiliano Sanz Eguren; de Cáceres, don Casimiro García García; de Valladolid «Zorrilla», don Pedro Morte Pereda; de Astorga, don Rafael García Tejeiro; de Palencia, don José María Crisanto Herrero; de Málaga (femenino), don José Valero Alvarez; de Valdepeñas, don Cecilio Muñoz Fillol, y de Madrid «Isabel la Católica», de conformidad con el Patronato, a don José Simón Díaz, con la gratificación anual de 5.000 pesetas, con cargo a la cantidad figurada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto único, subconcepto sexto, del presupuesto de este Departamento.

Han sido nombrados Secretarios de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media: de León «Juan del Enzima», a don Eliado Isla Bolaño; de Santa Cruz de la Palma, a don Ramón Ramos River; de Valladolid «Núñez de Arce», a don José J. Estefanía Martínez; de Alcoy, a don Juan Díaz Terol; de Madrid «Lope de Vega», a don Saturnino G. Barrera Gómez; de Barcelona «Milá y Fontanals», a don José María Casas Homs; de Madrid «Cervantes», a doña Otilia López Fanego; de Jerez de la Frontera, a don Manuel Chamorro Latorre; de Avila; a don Anibal Fonseca Manzano, con la gratificación anual de 5.000 pesetas, con cargo a la cantidad figurada en capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto único, subconcepto sexto, del presupuesto de este Departamento, a partir de la fecha en que se hubieren hecho cargo del servicio, previo cese de quien lo venía desempeñando.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media relativa al personal de Institutos (no Catedrático) durante el mes de julio de 1958.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 28 de marzo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de abril), se publica a continuación la relación, en extracto,

de las resoluciones dictadas por la Dirección General de Enseñanza Media, durante el mes de julio de 1958, relativas a Profesores adjuntos y otro personal de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Continuación en el cargo: Orden de 31 de julio de 1958, autoriza la de don Cristino Fernández Villegas Niño hasta el 30 de septiembre.

Jubilación: Orden de 1 de julio, dispone la de don Angrés Guiteras Soto, Profesor adjunto del Instituto de Játiva.

Nombramientos: Escuela de Hogar del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tánger. Profesoras: Cocina, doña Teresa López Martínez; Corte, doña María Isabel Martínez de la Riva; Labores, doña Milagros Gisbert Verdú, y Música, doña María Gisbert Verdú, con el sueldo o gratificación anual de 6.660 pesetas anuales y con carácter interino. Orden ministerial de 10 de julio de 1958.

Profesoras de Educación Física de Escuelas de Hogar: Institutos de Alcalá de Henares, doña Concepción Gómez Gutiérrez; de Cabra, doña María de la Sierra Romero Lena; de Ciudad Rodrigo, doña Concepción Cenizo Bravo, y de Tánger, doña María Gisbert Verdú, con carácter interino y gratuito. Orden ministerial de 10 de julio de 1958.

Prórrogas de servicios: Órdenes de la Dirección General, las concede:

12-7-1958, a doña María Montouse Fargues.

15-7-1958, a don Enrique Irueste Roda.

19-7-1958, a don Agustín Zaragoza Serret.

30-7-1958, a doña Concepción Caballero Iribarne Garay.

Gratificaciones: Jefes de Gabinetes y Conservadores de Museos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media. Orden ministerial 16-7-1958 aumenta a tres mil doscientas pesetas anuales la que perciben don Mariano Motos Fages, del Instituto «Padre Suárez», de Granada; don Juan Blanco Díez del Valle, del de Madrid «Beatriz Galindo»; don Joaquín Gómez de Llarrena Pou, del de Madrid, «Cardenal Cisneros»; don Serapio Martínez González, del de Madrid «Cervantes»; doña Trinidad del Pan Arená, del de Madrid «Lope de Vega»; don Rafael Ibarra Méndez, del de Madrid «Ramiro de Maeztu»; don Rafael Mota Ferrero, del de Sevilla «San Isidor»; don Emilio Rodríguez González, del de Valencia «Luis Vives»; y a cuatro mil ochocientas pesetas anuales la de los Conservadores de los Museos: Histórico, del Instituto San Isidro de Madrid, doña María del Pilar Martínez Hernández, y de Ciencias Naturales, del Instituto Masculino de La Coruña, don Santiago Vez Quijano.

• • •

ORDEN de 20 de agosto de 1958 por la que se conceden subvenciones para «viajes escolares» de Inspectores, Maestros y alumnos de Enseñanza Primaria

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones elevadas a este Ministerio en solicitud de concesión de subvenciones para atender a los gastos que se originen con motivo de los «viajes escolares» de Inspectores con Maestros y éstos con alumnos que con fines pedagógicos proyectan realizar, cuyas solicitudes se ajustan todas a las normas dictadas por la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de fecha 5 de marzo del corriente año (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 27) y la propuesta formulada por la Inspección Central de Enseñanza Primaria; y teniendo en cuenta la indudable importancia que la organización de estos viajes habrá de reportar a la formación cultural y artística de Maestros y alumnos; que figura consignado crédito adecuado para estas atenciones en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento; que ha sido tomada razón del gasto y fiscalizado el mismo por la Intervención Delegada de la Administración del Estado, con fechas 22 y 23 de julio próximo pasado.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder las siguientes subvenciones a los Inspectores y Maestros de Enseñanza Primaria que se detallan a continuación:

	Pesetas
Don Juan José Hernández Antúnez, Maestro de las Escuelas Unitarias de niños de Bocos de Duero (Valladolid)	3.000
Doña Carmen Pereda Varona, Directora de la graduada de niñas de la calle de Alejandro Villegas (suburbios), de la capital	8.000
Don Antonio Cleofé Aquiló, Director de la graduada de niños «Ramón Llull», de Barcelona	10.000
Don Niceas López Isla, Maestro de Cañamaque (Soria)	5.000

	Pesetas
Doña Adelaida Rodríguez Bolonio, Directora de la Escuela graduada de niñas «Santa Isabel», de Toledo	10.000
Reverendo Padre Emiliano Murillo, Director de las Escuelas de la Sagrada Familia de Andújar (Jaén)	9.000
Doña Isabel Rodríguez Berástegui, Directora de las Escuelas de las Esclavas del Sagrado Corazón, Martínez Campos, número 8, de la capital	1.500
Doña Rosa Cobo Etayo, Directora del Grupo Escolar de niñas «Portugal», de la capital	5.000
Don Ignacio A. Cobo, Maestro nacional del Frente de Juventudes de Soria	1.500
Don Tomás Gil Morán, Director del Grupo Escolar «Generalísimo Franco», de Burgos	8.000
Doña María Barrios Sánchez, Inspectora de Enseñanza Primaria de Avila	10.000
Don Genadio Gavilanes Nuñez, Inspector de Enseñanza Primaria de Almería	7.000
Don Gabriel Rejado Algaba, Director del Grupo Escolar «García Valliño», de Melilla	7.000
Don Emiliano Nogueira Dacosta, Inspector de Enseñanza Primaria de Orense	10.000
Doña María del Carmen Mir Sanz, Inspectora de Enseñanza Primaria de Pontevedra	12.000
Doña Mercedes Caudevilla Gorrindo, Inspectora de Enseñanza Primaria de Toledo	7.000
Don Cándido Salazar Salvador, Director del Grupo Escolar «Enrique Tarrasa», de Valencia	15.000
Doña Ascensión Llaño de la Hoz, Inspectora de Enseñanza Primaria de Vizcaya	16.000
Doña Aurora Trigueros y de Burgos, Directora del Grupo Escolar «Santa Teresa», de Granada	8.000
Don Antonio Sanz Polo, Inspector-Jefe de Enseñanza Primaria de Soria	12.000
Don Alfonso Iniesta Corredor, Inspector-Jefe de Enseñanza Primaria de Madrid	20.000
Don Francisco Roncal Gonzalo, Maestro Nacional de Soria	15.000

Las expresadas subvenciones deberán ser libradas en la forma reglamentaria y en concepto de «a justificar» a favor de los antes mencionados y con cargo al crédito figurado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo sexto, concepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de agosto de 1958.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se ascende en corrida de escalas a la categoría de Auxiliar de primera clase a doña Dolores Galán Pérez.

Vacante en el Cuerpo Auxiliar de Trabajo una plaza de Auxiliar de primera clase, como consecuencia del pase a la situación de excedencia voluntaria, con efectividad de 31 de julio último, de doña María Teresa Vázquez Ochando, que la venía desempeñando;

Vista la propuesta formulada por la Sección de Personal y Oficialía Mayor.

Esta Subsecretaria, en uso de las facultades que le confiere la Orden de 5 de octubre de 1957, dada para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha acordado promover, en ascenso de escalas, y con efectividad del día 1 de agosto del año en curso, a la categoría de Auxiliar de primera clase del expresado Cuerpo, a doña Dolores Galán Pérez, que en la actualidad figura al número dos de los Auxiliares de segunda clase, ya que le está vedado el ascenso, en virtud de Orden ministerial de 5 de febrero de 1945, al funcionario que ocupa el número uno de dicha escala, por sanción de postergación perpetua.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de septiembre de 1958—El Subsecretario, Cristóbal Gracia.

Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se ascende, en corrida de escalas, a Auxiliar de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Trabajo a doña Sagrario Carballo Rodríguez.

Vacante en el Cuerpo Auxiliar de Trabajo una plaza de Auxiliar de primera clase, como consecuencia del pase a la situación de excedencia voluntaria, con efectividad de 16 de agosto pasado, de don Enrique Martino Moya, que la venía desempeñando;

Vista la propuesta formulada por la Sección de Personal y Oficialía Mayor,

Esta Subsecretaría, en uso de las facultades que le confiere la Orden de 5 de octubre de 1957, dada para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha acordado promover, en ascenso de escalas y con efectividad del día 17 de agosto del año en curso, a la categoría de Auxiliar de primera clase del expresado Cuerpo, a doña Sagrario Carballo Rodríguez, que en la actualidad figura al número dos de los Auxiliares de segunda clase, ya que le está vedado el ascenso, en virtud de Orden ministerial de 5 de febrero de 1945, al funcionario que ocupa el número uno de dicha escala, por sanción de postergación perpetua.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de septiembre de 1958.—El Subsecretario, Cristóbal Graciá.

Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se concede la situación de supernumerario al Ingeniero Industrial don Ramón Hernández Hernández.

A petición del Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Industriales afecto a la Delegación de Industria de Murcia don Ramón Hernández Hernández, y por prestar sus servicios al Instituto Nacional de Industria como Ingeniero Jefe de la central térmica que el referido Instituto está construyendo en Almería,

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 76 del Reglamento orgánico del citado Cuerpo y con la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, ha resuelto declarar supernumerario dentro del Cuerpo de Ingenieros Industriales al Ingeniero segundo don Ramón Hernández Hernández por todo el tiempo que preste sus servicios en el Instituto Nacional de Industria en las condiciones que determina el referido artículo 76, o sea sin percibir sueldo ni cualquier otra remuneración con cargo al Cuerpo de Ingenieros Industriales, reputándosele a los demás efectos como en servicio activo y siéndole de abono a efectos pasivos el tiempo que permanezca en esta situación.

Por el Instituto Nacional de Industria se cumplirá lo preceptuado en el repetido artículo 76, en relación con los derechos pasivos de este funcionario.

Madrid, 5 de septiembre de 1958.—El Director general, José García Usano.

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO de 5 de septiembre de 1958 por el que se promueve al empleo de General de División del Ejército del Aire al General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, don Manuel Martínez Merino.

En consideración a los servicios y circunstancias que concurren en el General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, don Manuel Martínez Merino, a propuesta del Ministro del Aire y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de División del

Ejército del Aire, con antigüedad de esta fecha, continuando como Director general de Aviación Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO de 5 de septiembre de 1958 por el que se promueve al empleo de General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, al Coronel de dicha Arma y Servicio don Juan Díaz Domínguez.

En consideración a los servicios y circunstancias que concurren en el Coronel del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, don Juan Díaz Domínguez, a propuesta del Ministro del Aire y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, con antigüedad de esta fecha, destinándole a la Subsecretaría del Aire.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO de 5 de septiembre de 1958 por el que se nombra Director general de Servicios del Ministerio del Aire al General de División del Ejército del Aire, Grupo B, don Juan Bono Boix.

A propuesta del Ministro del Aire y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Nombro Director general de Servicios del Ministerio del Aire al General de División del Ejército del Aire, Grupo B, don Juan Bono Boix, actualmente a las órdenes del Ministro del Aire.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se concede un permiso reglamentario de tres meses sin sueldo para asuntos propios al Ayudante Comercial del Estado de tercera clase doña Florentina Calleja Elgueta.

Vista la instancia de doña Florentina Calleja Elgueta, Ayudante Comercial del Estado de tercera clase, destinada en la Secretaría General Técnica, de acuerdo con la conformidad de la misma y a propuesta de esos servicios,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien conceder a dicho funcionario un permiso reglamentario de tres meses sin sueldo para asuntos propios, que comenzarán a contar a partir del día 1 de septiembre próximo, de conformidad con la legislación vigente.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de agosto de 1958.—El Subsecretario, F. García Moncó.

Sr. Jefe de Personal de los Cuerpos Especializados.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCIONES de la Dirección General de Tributos Especiales por las que se autorizan determinadas rifas en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo fecha 11 del actual, se autoriza a Sor Angeles Pomar, Superiora de la tienda benéfica «La Milagrosa», de Zaragoza, para celebrar una rifa de carácter benéfico en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 14 de febrero de 1959, en la que se expedirán 60.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán al precio de cinco pesetas, adjudicándose como premios los siguientes: Un único premio, compuesto de un Isocarro de 125 c. c., motor y bastidor IMI010949C, valorado en 35.750 pesetas; una cocina eléctrica Xonía C. H. 3P., valorada en 5.875 pesetas; una lavadora Saica, valorada en pesetas 3.400; una nevera Saica 102 F. B., valorada en 2.457 pesetas; una cocina mod. 5 (muebles), valorada en 9.245 pesetas; una máquina de coser Alfa, modelo mueble 2.000, nogal, núm. 349 513, valorada en 5.211 pesetas, y una cabina Carse C-6, valorada en 4.450 pesetas; todo ello para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero en el referido sorteo de 14 de febrero de 1959, debiendo sujetarse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 19 de septiembre de 1958. — El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

• • •

Por acuerdo de este Centro directivo fecha 9 del actual, se autoriza al señor Teniente de Alcalde del distrito de Chamartín y Presidente de la Junta de Beneficencia del mismo para celebrar una rifa de carácter benéfico en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 de noviembre de 1958, en la que habrán de expedirse 56.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán al precio de 2,50 pesetas, y en la que se adjudicará como premio el siguiente: Un receptor de televisión Philips, número 17, TE-140-A/02, con antena e instalación y elevador reductor, todo ello valorado en pesetas 25.504, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero en el referido sorteo, debiéndose sujetar los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 20 de septiembre de 1958. — El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se declaran exentas del pago del impuesto las tómbolas que se expresan.

Con fecha 12 de septiembre del año en curso han sido dictadas por este Departamento Ordenes ministeriales por las que se declaran exentas de pago, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 17 de mayo de 1952, las tómbolas que, autorizadas por los excelentísimos Prelados respectivos, han de celebrarse en las poblaciones que a continuación se relacionan, durante las fechas que se indican:

Nájera (obispado de Calahorra y la Calzada), del 1 al 30 de septiembre de 1958.

Dolores (obispado de Orihuela), del 13 al 30 de septiembre y del 15 al 28 de diciembre de 1958.

Los Molinos (obispado de Madrid-Alcalá), del 1 al 15 de septiembre de 1958.

Urnieta (obispado de San Sebastián), del 29 de septiembre al 12 de octubre de 1958.

Oñate (obispado de San Sebastián), del 15 de septiembre al 15 de octubre de 1958.

Zaragoza (arzobispado de Zaragoza), del 14 de septiembre al 14 de octubre de 1958.

Castejón de Valdejasa (arzobispado de Zaragoza), del 5 al 8 de octubre de 1958.

San Clemente (obispado de Cuenca), del 13 de septiembre al 12 de octubre de 1958.

Santa Cruz de la Palma (obispado de Tenerife), del 4 de octubre al 4 de noviembre de 1958.

Llerena (obispado de Badajoz), últimos días del mes de septiembre.

Alhama de Murcia (obispado de Cartagena), del 5 al 20 de octubre de 1958.

Reus (arzobispado de Tarragona), del 15 de octubre al 14 de noviembre de 1958.

Pont de Suert (obispado de Lérida), del 20 de septiembre al 10 de octubre de 1958.

Molina de Segura (obispado de Cartagena), del 12 de octubre al 12 de noviembre de 1958.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 17 de septiembre de 1958. — El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

• • •

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCIONES de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por las que se adjudican las obras que se detallan.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 16 de julio de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de reparación de explanación y firme con piedra machacada de los kilómetros 11 al 18 y 21.950 al 23.950 de la C. L. de Ilesueña del Cid a Alcalá de Chivert, provincia de Castellón, al mejor postor, don Francisco Tortosa Franco, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 635.998 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 656.075 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 13 de septiembre de 1958. — El Director general, por delegación, J. García López.

• • •

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 16 de julio de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de reparación de explanación y firme con doble riego de betún asfáltico de los kilómetros 77.883 al 87.868 de la C. C. 420, de Villanueva de la Serena a Andújar, trozo de Andújar a Villanueva del Duque, provincia de Córdoba, al mejor postor, Ofesa, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 2.576.300 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 2.683.495,93 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 13 de septiembre de 1958. — El Director general, por delegación, J. García López.

• • •

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 16 de julio de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de reparación de explanación y firme con piedra machacada y riego semiprofundo y superficial con betún asfáltico de los kilómetros 6.700 al 10 de la C. L. de Ilesueña del Cid a Alcalá de Chivert, provincia de Castellón, al mejor postor, don Francisco Tortosa Franco, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 629.798 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 649.798,87 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 13 de septiembre de 1958. — El Director general, por delegación, J. García López.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 16 de julio de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de la C. N. 330, de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza, de reparación y riego asfáltico de los kilómetros 7,280 al 19 de la Sección de Almansa a Cofrentes, provincia de Valencia, al mejor postor. Pavimentos de Asfalto y Alquitrán, S. A., que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.992.700 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 2.192.263,40 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 13 de septiembre de 1958. — El Director general, por delegación, J. García López.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 16 de julio de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de ensanche y acondicionamiento con encintado y con primer riego de un producto asfáltico en el ensanche y segundo riego a todo lo ancho de los kilómetros 37 al 42,120 de la C. N. 400, de Toledo a Cuenca (tramo Tarancón a Teruel), provincia de Cuenca, al mejor postor. Ofesa, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.635.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.996.863,50 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 13 de septiembre de 1958. — El Director general, por delegación, J. García López.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 16 de julio de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de desviación de la travesía de Novelda por la calle número 28 de dicha ciudad, correspondiente a las Cs. N. de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza, C. C. 3.213 de Hellín a Novelda y Elda y C. L. de Pozoblanco a Rodriguillo, provincia de Alicante, al mejor postor, don Vicente Serrano Tari, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 499.999,90 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 561.835,70 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 13 de septiembre de 1958. — El Director general, por delegación, J. García López.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 16 de julio de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «C. L. de Ventorrillo de San Francisco a Valmojado (kilómetros 28 al 32,70). Recardo de piedra y riego asfáltico», provincia de Toledo, al mejor postor, don Juan Nicolás Gómez, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 915.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 971.042,75 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 12 de septiembre de 1958.—El Director general, por delegación, J. García López.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 16 de julio de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «C. L. de Caude a El Pobo (kilómetros 13 al 36). Reparación del firme con macadam ordinario, primer riego, y sellado», provincia de Teruel, al mejor postor, Pavimentos de Asfaltos y Alquitrán, S. A., que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 3.394.600 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 3.587.449,86 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 12 de septiembre de 1958.—El Director general, por delegación, J. García López.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 16 de julio de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «C. L. de Ampudia a Encinas.—Reparación del firme con adoquinado en la travesía de Dueñas», provincia de Palencia, al mejor postor, Empresa Constructora Eparza Ipiña y Compañía, S. A., que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.999.417,07 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.291.084,03 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 12 de septiembre de 1958.—El Director general, por delegación, J. García López.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 16 de julio de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «C. L. de Venta de Las Ranas a Tazonés (kilómetros

1 al 10).—Reparación del firme con macadam ordinario y doble riego asfáltico», provincia de Oviedo, al mejor postor, don Germán Eguía Fernández, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.768.169 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.975.608 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 12 de septiembre de 1958.—El Director general, por delegación, J. García López.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 16 de julio de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «C. L. de Secada a Tazonés (kilómetros 21 al 31).—Reparación del firme con macadam ordinario y doble riego asfáltico», provincia de Oviedo, al mejor postor, don Germán Eguía Fernández, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.853.576 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 2.071.035 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 12 de septiembre de 1958.—El Director general, por delegación, J. García López.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 16 de julio de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «C. N. 403 de Toledo a Valladolid, Sector de Venta del Obispo a Cebrenos (kilómetros 49,236 al 63,934).—Rectificación y mejora de curvas peligrosas», provincia de Avila, al mejor postor don Francisco García Torre, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.110.792 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.248.081,67 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 12 de septiembre de 1958.—El Director general, por delegación, J. García López.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 16 de julio de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «C. C. de Barraco (Alberche) a Béjar. Sección de Barco al Puerto del Pico.—Acceso al parador nacional de Gredos (kilómetros 43 al 53,512).—Rectificación y mejora de curvas peligrosas», provincia de Avila, al mejor postor, don Agustín Pedrol Griño, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 2.036.633,19 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 2.143.825,46 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 12 de septiembre de 1958.—El Director general, por delegación, J. García López.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la C. L. de Brea al kilómetro 71 de la C. N. de Madrid a Valencia.—Trozo segundo, provincia de Madrid.

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, «Termac, Empresa Constructora, S. A.», de Madrid. Cuesta de Santo Domingo, número 3, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras cuarenta y cuatro meses después de empezadas por la cantidad de pesetas 8.590.000, que produce en el presupuesto de contrata, de pesetas 10.024.507,59, la baja de 1.434.507,59 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo diga a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1958.—El Director general, por delegación, J. García López.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Madrid.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la C. L. del kilómetro 29 de la de Gumiel de Hizán a Huerta del Rey, en Arauzo de Miel, al kilómetro 15 de la de Santo Domingo de Silos a Lerma, en Nebreda.—Trozo segundo (Arauzo de Miel a Nebreda), provincia de Burgos,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don José María Bailo Remón, vecino de Burgos, con domicilio en Burgos, calle Calatravas, número 5, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras treinta y dos meses después de empezadas, por la cantidad de 3.775.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 4.759.620,43 pesetas, la baja de 984.620,43 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rige en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1958.—El Director general, por delegación, J. García López.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Burgos.

* * *

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de C. C. de Lozoyuela al Puerto de Navacerrada, grupo de tres proyectos para reconstrucción del firme con riego superficial asfáltico en los kilómetros 7 al 12, 13 al 18 y 19 al 24, provincia de Madrid,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, «Modecar, S. A.», de Madrid, con domicilio en calle Doctor Cortezo, número 8, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras treinta y cuatro meses después de empezadas por la cantidad de 4.614.325 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 5.731.209 pesetas, la baja de 1.116.884 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rige en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1958.—El Director general, por delegación, J. García López.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Madrid.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 7 de julio de 1958 por la que se crea la Casa Municipal de Cultura de Yecla (Murcia).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 8 de marzo de 1957,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la creación de la Casa Municipal de Cultura de Yecla (Murcia).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

* * *

ORDEN de 7 de julio de 1958 por la que se designan los miembros que han de constituir el Patronato de la Casa Municipal de Cultura de Yecla (Murcia).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 8 de marzo de 1957,

Este Ministerio ha tenido a bien designar el Patronato que ha de regir la Casa Municipal de Cultura de Yecla (Murcia), que estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Don Ramiro Chinchilla Marco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Yecla.

Vicepresidente: Don Miguel Ortuño Palao, Presidente de la Comisión de Cultura del Excmo. Ayuntamiento.

Vocales: Don Dámaso Eslava Alarcón, cura párroco de la Purísima Concepción, Excmo. Sr. don Cayetano de Margelina y Luna, Catedrático de la Universidad de Murcia. Reverendo señor don José Navarro Escrivá, Rector de las Escuelas Pías.

Don Francisco Rico Verdú, en representación de los Licenciados de Yecla. Don Juan González Serrano, en representación de los profesionales liberales. Don José Verdú Díaz, representante de Profesores de Enseñanza Elemental. Don Francisco Ortín Marco, Delegado del Frente de Juventudes.

Vocales de Representación: Don José Yago Ortega, de la Excma. Diputación Provincial de Murcia. Don José Palao Sánchez, por el Rectorado de la Universidad de Murcia. Don Juan Pascual Carpena, por la Delegación de Educación y Cultura. Don Francisco Antonio Giménez Martínez, Notario-Archivero de Protocolo en Yecla. Don Santiago Hidalgo Alonso, Secretario-Letrado-Archivero de Yecla. Y las personas que designe el Ministerio de Educación Nacional, a propuesta de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

* * *

ORDEN de 17 de julio de 1958 por la que se crea la Casa Municipal de Cultura de Haro (Logroño).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 8 de marzo de 1957,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la creación de la Casa Municipal de Cultura de Haro (Logroño).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

* * *

ORDEN de 25 de junio de 1958 por la que se nombran Vocales del Centro Coordinador de Bibliotecas de Cuenca.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Excma. Diputación Provincial de Cuenca, según acuerdo adoptado por dicha Corporación en su sesión del día 25 del pasado mes de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vocales del Centro Coordinador de Bibliotecas de aquella provincia a los señores Diputados don Francisco Javier Ruipérez del Gallego y don Francisco Suay Martínez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

* * *

ORDEN de 7 de julio de 1958 por la que se aprueba el presupuesto para los gastos e ingresos del Centro Coordinador de Bibliotecas de Jaén para el año en curso.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto del Centro Coordinador de Bibliotecas de Jaén para 1958, formulado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952, y visto igualmente el favorable informe que acerca del mismo ha emitido el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado presupuesto para los gastos e ingresos del referido Centro Coordinador de Bibliotecas de Jaén para el año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 7 de julio de 1958 por la que se aprueba el presupuesto para los gastos e ingresos del Centro Coordinador de Bibliotecas de Burgos para el año en curso.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto del Centro Coordinador de Bibliotecas de Burgos para 1958, formulado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952, y visto igualmente el favorable informe que acerca del mismo ha emitido el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado presupuesto para los gastos e ingresos del referido Centro Coordinador de Bibliotecas de Burgos para el año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 7 de julio de 1958 por la que se aprueba el presupuesto para los gastos e ingresos del Centro Coordinador de Bibliotecas de Lérida para el año en curso.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto del Centro Coordinador de Bibliotecas de Lérida para 1958, formulado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952, y visto igualmente el favorable informe que acerca del mismo ha emitido el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado presupuesto para los gastos e ingresos del referido Centro Coordinador de Bibliotecas de Lérida para el año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 7 de julio de 1958 por la que se aprueba el presupuesto para los gastos e ingresos del Centro Coordinador de Bibliotecas de Granada para el año en curso.

Ilmo. Sr.: Visto el Presupuesto del Centro Coordinador de Bibliotecas de Granada para 1958, formulado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 4 de julio de 1952, y visto, igualmente, el favorable informe que acerca del mismo ha emitido el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado Presupuesto para los gastos e ingresos del referido Centro Coordinador de Bibliotecas de Granada para el año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 7 de julio de 1958 por la que se dispone que don Agustín Virgili Quintanilla, don Juan Torres Fontes y don Luis Luna Escolar y Noriega cesen en sus respectivos cargos de Presidente, Vicepresidente y Vocal del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Murcia.

Ilmo. Sr.: Por haber cesado en sus cargos de Presidente, Diputado y Secretario de la excelentísima Diputación Provincial de Murcia, don Agustín Virgili Quintanilla, don Juan Torres Fontes y don Luis Luna Escolar y Noriega, los dos primeros con motivo de la renovación de cargos en la citada Corporación, y el último por jubilación,

Este Ministerio ha dispuesto que los expresados señores, don Agustín Virgili Quintanilla, don Juan Torres Fontes y don Luis Luna Escolar y Noriega, cesen en sus respectivos cargos de Pre-

sidente, Vicepresidente y Vocal del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Murcia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 30 julio de 1958 por la que se constituyen los Consejos Escolares Primarios Parroquiales que se detallan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para la constitución de los Consejos Escolares Primarios que se harán mérito; y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición y que la misma es formulada de acuerdo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2 de mayo), en cumplimiento del Decreto de 18 de octubre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31), para tutelar las Escuelas Nacionales Parroquiales existentes; que los correspondientes Obispos prestan la conformidad a las mismas y los favorables informes emitidos,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Constituir los Consejos Escolares Primarios Parroquiales que a continuación se detallan, los que tutelarán las Escuelas Nacionales Parroquiales existentes en las respectivas Parroquias:

«Nuestra Señora de la Paz», del Ayuntamiento de Madrid (capital).

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Cura Párroco de «Nuestra Señora de la Paz».

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Teniente Mayor, el Presidente de la Junta Parroquial, el Presidente de los Padres de Familia y el Maestro nacional de la Escuela Parroquial, que actuará de Secretario.

«San José», del Ayuntamiento de Madrid (capital).

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Cura Párroco de «San José».

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, un Coadjutor, el Presidente de los hombres de Acción Católica, el Secretario de los hombres de Acción Católica, el Maestro nacional de la Escuela Parroquial, que actuará de Secretario.

«San Ildefonso», del Ayuntamiento de Madrid (capital).

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Cura Párroco de «San Ildefonso».

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Presidente de la Junta Parroquial, el Presidente de los hombres de Acción Católica y el Maestro nacional de la Escuela Parroquial, que actuará de Secretario.

«Santa María la Real», de La Corte, del Ayuntamiento de Oviedo (capital).

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Arcipreste del Distrito.

Vocales: El Cura Párroco, el Presidente de la Junta Parroquial de Acción Católica, el Presidente de la Asociación de Padres de Familia y el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona.

«Parroquial», de La Corredoria, del Ayuntamiento de Oviedo (capital).

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Arcipreste del Distrito.

Vocales: El Cura Párroco, el Presidente de la Junta Parroquial de Acción Católica, el Presidente de la Asociación de Padres de Familia y el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona.

«Santa María», del Ayuntamiento de Renedo (Santander).

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Cura Párroco de Santa María.

Vocales: El Presidente de la Junta Local de Enseñanza Primaria, Presidente de la Junta Vecinal y los Vocales que la constituyen, la Maestra nacional de la Escuela Parroquial, que actuará de Secretario, y el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona.

«San Lorenzo Mártir», de Peñacastillo, del Ayuntamiento de Santander (capital).

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Cura Párroco de «San Lorenzo Mártir».

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona: El Presidente y el Secretario de la Junta Parroquial, el Presidente diocesano de Acción Católica, el Presidente de Obras Sociales, el Capellán de «Nueva Montaña-Quijano, S. A.», y el Maestro nacional de la Escuela Parroquial, que actuará de Secretario.

«San Roque», del Ayuntamiento de Santander (capital).

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Cura Párroco de San Roque.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Canónigo Doctoral y el Canónigo Administrador de la Santa Iglesia Catedral y la Maestra nacional de la Escuela Parroquial, que actuará de Secretario.

«Santa Lucía», del Ayuntamiento de Santander (capital).

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Superior del convento de los Padres Capuchinos de Santander.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Vicario de la Diócesis, el Párroco de «Santa Lucía» y un Maestro nacional de la Escuela Parroquial, que actuará de Secretario.

«Consolación», del Ayuntamiento de Santander (capital).

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Cura Párroco de «Nuestra Señora de la Consolación».

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Presidente diocesano de Acción Católica, Presidente de Obras Sociales y un Maestro nacional de la Escuela Parroquial, que actuará de Secretario.

«Anunciación», del Ayuntamiento de Santander (capital).

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Cura Párroco de la Anunciación.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, un representante del Obispado, los Presidentes de las cuatro ramas de Acción Católica de la Parroquia, Presidente de Cáritas Parroquial y la Directora de las Escuelas Parroquiales, que actuará de Secretaria.

«Acólitos de la S. I. Catedral», del Ayuntamiento de Santander (capital).

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Obispo de Santander.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Canónigo Doctoral, el Canónigo Administrador, el Maestro nacional de la Escuela y el Canónigo Maestrescuela, que actuará de Secretario.

«Nuestra Señora del Puerto», de Santoña (Santander).

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Cura Párroco «Nuestra Señora del Puerto».

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Alcalde-Presidente de Santoña, el Presidente de la Junta Parroquial de Acción Católica, un padre de familia y el Maestro nacional de la Escuela Parroquial, que actuará de Secretario.

«Santa María», de Barreda, del Ayuntamiento de Torrelavega (Santander).

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Cura Párroco de «Santa María».

Vocales: El Presidente de la Junta Parroquial, el Presidente de los hombres de Acción Católica, el Inspector de Enseñanza Primaria y el Maestro nacional, que actuará de Secretario.

«San Marcos», del Ayuntamiento de Toledo (capital).

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Cura Párroco de «San Marcos».

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona y don José Estebán Infantes.

«Santos Justo y Pástor», del Ayuntamiento de Toledo (capital).

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Cura Párroco de «Santos Justo y Pástor».

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, doña Josefa Zamora y doña Gregoria de la Fuente.

«Santiago Apóstol», del Ayuntamiento de Toledo (capital).

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Cura Párroco de Santiago Apóstol.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, don Manuel Sierra, doña María Dolores Fuentes y doña María del Carmen Castro.

«San Martín», del Ayuntamiento de Toledo (capital).

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Cura Párroco de San Martín.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Director del Colegio «Sadel», la Directora del Grupo Escolar San Juan de Dios y una madre de familia.

«Santa Bárbara», del Ayuntamiento de Toledo (capital).

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Cura Párroco de Santa Bárbara.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, don Pablo Hernández Orrega, don Aniceto Villarrubia, don Ciriaco Peces Barroso y don José Sobrino Pérez.

«San Pedro Apóstol», del Ayuntamiento de Calera (Toledo).

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Cura Párroco de San Pedro Apóstol.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, don Benito Alcalde Sánchez; doña Elena Estrada Sánchez y doña Josefina Sánchez Granda.

«Nuestra Señora de Alta Gracia», del Ayuntamiento de Mora de Toledo (Toledo).

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Cura Párroco de «Nuestra Señora de Gracia».

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, don Eulalio Velasco, doña Carmen Lacaba y doña Brigida Mite. «Santo Tomás Apóstol», de Orgaz (Toledo).

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Cura Párroco de «Santo Tomás Apóstol».

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, don José Julián Ugedo Jiménez, don Manuel Juanes Alvarez, como Presidente de hombres de Acción Católica; la Presidenta de Mujeres de Acción Católica y la Secretaria de Mujeres de Acción Católica.

«San Juan Ante Portam Latinam», del Ayuntamiento de Sonseca (Toledo).

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Cura Párroco de la localidad.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, don Antonio Saiz, doña María Ruiz y doña Josefa Martínez.

«Santa Cruz», del Ayuntamiento de Santa Cruz de Retamar (Toledo).

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Cura Párroco de Santa Cruz.

Vocales: Don José Moreno Romero, doña Lucía Fernández García y doña Visitación de Martín Recio.

«San Blas», del Ayuntamiento de Villarrobledo.

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Cura Párroco de la localidad.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villarrobledo, doña Paz García Priego y doña Ana Sánchez Bas.

«Santa María la Real», del Ayuntamiento de Yébenes (Toledo).

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Cura Párroco de la localidad.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, doña Julia Nieto Montero, don Maximiano López Pastrana y don Pablo Barrio Juberías.

«Santiago», del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Zarza (Toledo).

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Cura Párroco de Santiago.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, el Jefe local de F. E. T. y de las J. O. N. S., don Olegario Zamora, y don Angel de la Haza Montero.

«San Miguel Arcángel», del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Zarza (Toledo).

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Cura Párroco de San Miguel.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, don Rafael Caballero García-Cuenca, doña María Teresa Pacheco Rodríguez y doña Concepción Yagüe Guillén.

2.º Serán facultades de los expresados Consejos Escolares Primarios, con independencia de las que le sean propias en relación con la enseñanza, el elevar a este Ministerio, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 18 de octubre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31), y con ocasión de vacantes, las oportunas propuestas de nombramientos de los Maestros, con destino a las Escuelas Nacionales dependientes de los mismos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1958.

RUBIQ GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 6 de junio de 1958 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Sacañet, provincia de Castellón de la Plana.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Sacañet, provincia de Castellón; y

Resultando que por estimarse preciso en expediente administrativo por supuesta corta ilegal de pinos, la Dirección General de Ganadería dispuso que por el Perito agrícola del Estado don Francisco Vázquez Gabaldón, afecto al Servicio de Vías Pecuarias, se procediera al reconocimiento e inspección de las existentes en el término municipal de Sacañet, así como a redactar el oportuno proyecto de clasificación de ellas, lo que llevó a efecto con base en planimetría del Instituto Geográfico y Catastral e información testifical realizada con carácter supletorio en el Ayuntamiento de Sacañet, habiendo sido oída la opinión de las Autoridades locales;

Resultando que el proyecto así confeccionado fué remitido al Ayuntamiento de Sacañet para su reglamentaria exposición pública, debidamente anunciada, y durante la cual fué objeto de impugnación por parte de don Jesús Matéu y Llopis, en representación legal acreditada de don José Gálvez Orero, que acciona en su propio derecho y como Presidente de la Junta de Vecinos de la Aldea de Canales, siendo posteriormente devuelto el proyecto en unión de las diligencias de rigor y del favorable informe de la Corporación Municipal y de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos;

Resultando que la reclamación en cuestión, y tras afirmar la personalidad jurídica de la Junta de Vecinos de la Aldea de Canales exponiendo su misión para ordenar el aprovechamiento de leñas muertas, monte alto y pastos existentes en la finca o monte Quiñón, beneficio concedido desde 1907 a todos y cada uno de los vecinos de la Aldea de Canales, y no a la Comunidad, y desde cuya fecha lo han venido normalmente realizando hasta el año 1956, en que han sido denunciados por ello, rebate la existencia de la vía pecuaria «Cordel de la Martina a la Peña del Diablo», que no aparece mencionada en ningún documento que se relacione con la compra al Estado del monte Quiñón en 1871, como tampoco existen antecedentes de ella y restantes del término municipal en el Sindicato Nacional de Ganadería, Ayuntamiento de Sacañet y Ayuntamiento de Bégis, en el que estuvo anteriormente integrada la Aldea de Canales. Combate fines específicos de la clasificación, dado el

reducido censo ganadero de la localidad y el daño que causaría a la riqueza forestal el establecimiento de una vía pecuaria cual la disentida, y fianaliza el escrito de protesta rechazando la información testifical practicada en el Ayuntamiento de Sacañet, que califica como documentación insuficiente y que adolece del vicio de haber sido realizada sin la presencia de los oponentes y con olvido de la jurisprudencia del Tribunal Supremo;

Resultando que por el Ayuntamiento de Sacañet fué rechazada la reclamación interpuesta por don Jesús Matéu y Llopis, por no asistir personalidad jurídica a la Junta de Vecinos de la Aldea de Canales, en su opinión, y que en cualquier supuesto el usufructo en la finca o monte Quiñón debe estimarse caducado con arreglo al artículo 515 del Código Civil;

Resultando que por el Perito agrícola del Estado, especialmente comisionado para los trabajos de clasificación, se informa en sentido contrario a lo reclamado y manifestando especialmente que con ocasión del reconocimiento del terreno y estando presentes miembros de la Junta de Vecinos de la Aldea de Canales pudo comprobarse la existencia de hitos y mojones que delimitaban claramente la anchura del «Cordel de la Martina a la Peña del Diablo», que ahora se discute;

Resultando que por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Castellón, a quien fué facilitada copia del proyecto de clasificación, mostró su conformidad;

Resultando que por el señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias se informó en sentido de que debía ser aprobada la clasificación en la forma propuesta por el Perito agrícola comisario para la práctica de los trabajos;

Resultando que se remitió el expediente a informe de la Asesoría Jurídica de este Departamento;

Vistos los artículos quinto al 12 y 31 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura y el artículo 515 del Código Civil;

Considerando que constituyendo materia independiente de la presente clasificación cuanto afecta al usufructo del monte Quiñón por los vecinos de Aldea de Canales, y dado que asiste personalidad jurídica a la Junta reclamante, es obligado entrar en el fondo de su protesta;

Considerando que al pretender el reclamante afirmar la inexistencia del «Cordel de la Martina a la Peña del Diablo», basándose para ello en actuaciones del Sindicato Nacional de Ganadería y del Ayuntamiento de Bégis, se incurre en notorio error, ya que el Sindicato sólo da cuenta de la inexistencia de antecedentes o documentos en su archivo que se refieran a las vías pecuarias del término municipal de Sacañet, y en cuanto al Ayuntamiento, éste ha practicado información testifical que cita el paso de tres vías pecuarias desde su término al de Sacañet siendo una de ellas precisamente la rebatida y cuya realidad física en el terreno mediante hitos y mojones, como pudieron comprobar, entre otras personas, miembros de la Junta de Vecinos reclamante, extremo que se cita en el informe pericial agrícola;

Considerando que el hecho de que el Distrito Forestal de Castellón venga anualmente autorizando cortas en el monte Quiñón no prueba inexistencia de vía pecuaria alguna, como tampoco cuestión de propiedad, extremo que se dice claramente en el oficio de concesión y que permite que la corta en la parcela número 19 del polígono número 25 se refiera a cincuenta y seis hectáreas, siendo así que tal parcela la integra el varias veces citado monte Quiñón, con una capacidad escriturada de catorce hectáreas cuarenta y siete áreas y sesenta y una centiáreas, no apareciendo justificado el incremento;

Considerando que tampoco existe razón al reclamante para impugnar la clasificación, por basarse en una información testifical tan sólo, ya que ante la sistemática destrucción de archivos y documentos durante el período marxista es obligado acudir a su práctica y conceder a la realizada plena validez, ya que al desarrollarse públicamente y previo anuncio la ausencia de representantes de la Junta de Vecinos de la Aldea de Canales ha de estimarse como voluntaria, no siendo pertinente invocar, por otra parte, una anterior sentencia del Tribunal Supremo, ya que no concurre la identidad de cosa juzgada;

Considerando que asimismo se incurre en error al pretender aducir las necesidades ganaderas que justifican la clasificación de una o más vías pecuarias ante el reducido número de ganados del término de Sacañet, ya que no es éste el que ha de tenerse en cuenta, sino el trashumante, muy crecido por ser paso entre Aragón y Levante;

Considerando que la clasificación y reivindicación del «Cordel de la Martina a la Peña del Diablo» tampoco perjudican

en absoluto a la riqueza forestal que pueda existir en dicha vía pecuaria, ya que su aprovechamiento es perfectamente realizable en la forma y requisitos que preceptúa el artículo 31 del Reglamento de Vías Pecuarias, y que, en cualquier caso y ante un razonado estudio de las necesidades del ganado y aspecto económico, puede llegarse a una reducción de la anchura de la vía discutida, una vez firme la presente clasificación;

Considerando que en mérito de cuanto se expone anteriormente debe ser rechazada la reclamación interpuesta por don Jesús Matéu y Llopis, en representación legal acreditada de don José Gálvez Orero, que acciona en su propio derecho y como Presidente de la Junta de Vecinos de la Aldea de Canales;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada conforme previenen las disposiciones vigentes, siendo favorables cuantos informes se emitieron acerca de ella;

Considerando que la Asesoría Jurídica informa en sentido favorable a su aprobación;

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Sacañet, provincia de Castellón, por la que se consideran:

Vías pecuarias necesarias

Cañada Real de Aragón a Valencia.—Anchura uniforme en todo su recorrido de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 m.).

Cordel de Aragón a Valencia.—Anchura uniforme en todo su recorrido de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 m.).

«Cordel de la Martina a la Peña del Diablo».—Anchura uniforme en todo su recorrido de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 m.).

Vereda del Pozo del Cubillo.—Anchura uniforme en todo su recorrido de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 m.).

Segundo. Las vías pecuarias que quedan clasificadas tendrán la dirección, longitud, descansaderos, abrevaderos y demás características que se detallan en el proyecto de clasificación, cuyo contenido deberá tenerse presente en todo cuanto les afecta.

Tercero. Si en el término municipal de Sacañet existiesen más vías pecuarias de las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser incorporadas a la presente clasificación por medio de las adiciones que fueran necesarias.

Cuarto. En el caso de que planes de urbanismos o de cualquier otra índole afectaran a las características de las vías pecuarias que se clasifican, antes de su desarrollo deberá darse cuenta a la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación a fin de resolver lo que proceda.

Quinto. Desestimar la reclamación interpuesta por don Jesús Matéu y Llopis, en representación de don José Gálvez Orero, que acciona en su propio derecho y como Presidente de la Junta de Vecinos de la Aldea de Canales.

Sexto. Una vez firme la presente clasificación, deberá procederse al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias en ella contenidas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1958.—P. D. Santiago Pardo Canalis

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 9 de julio de 1958 por la que se convocan oposiciones para cubrir hasta veinte plazas de alumno de la Escuela Técnica de Aduanas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por V. I., Este Ministerio ha acordado disponer lo siguiente:

1.º Se convocan oposiciones con el fin de cubrir hasta veinte plazas de alumno de la Escuela Técnica de Aduanas.

Estas plazas serán distribuidas entre los diversos grupos previstos en la Ley de 17 de julio de 1947, con arreglo al orden de prelación y proporción fijados en la misma, así como por las normas determinadas en las disposiciones complementarias y concordantes que se encuentren en vigor el día de la iniciación de los ejercicios.

Los ejercicios tendrán lugar en Madrid en los locales de la Dirección General de Aduanas y comenzarán el día 1 de mayo de 1959 a las nueve horas de su mañana.

2.º Podrán tomar parte en las citadas oposiciones quienes reúnan las condiciones siguientes:

a) Ser español, varón, de estado seglar y no haber cumplido cuarenta años en la fecha señalada para comienzo de los ejercicios

b) No estar incluido en ninguno de los

casos de incapacidad que se enumeran en el anejo único del Reglamento para la Organización y Funcionamiento de la Escuela Técnica de Aduanas, aprobado por Decreto de 14 de diciembre de 1956 y publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de febrero de 1957, extremo que se justificará mediante certificación expedida por el médico que designe el Presidente del Tribunal.

Estos reconocimientos facultativos se practicarán en los locales de la Escuela Técnica de Aduanas en los quince días anteriores a la fecha fijada para comienzo de los ejercicios.

c) No haber sufrido pena correccional o aflictiva ni de inhabilitación para cargos públicos.

d) No haber perdido el derecho a cualquier cargo o empleo por faltas de moralidad cometidas en el mismo o por acuerdo del Tribunal de Honor.

e) Adhesión al Régimen instaurado por el Glorioso Movimiento Nacional.

f) Acreditar buena conducta.

g) Poseer alguno de los títulos facultativos o asimilados siguientes: el de licenciado en cualquier Facultad, el de Ingeniero procedente de alguna de las Escuelas del Estado, el de Actuario de Seguros o el de Intendente Mercantil.

Por excepción serán admitidos a la oposición sin poseer alguno de los títulos antes citados los funcionarios del Cuerpo Administrativo de Aduanas que no hayan cumplido cuarenta años de edad en la fecha de iniciación de los ejercicios, siem-

pre que hubiesen prestado en el referido Cuerpo más de cinco años de servicios efectivos en la fecha de la presente convocatoria y no tengan en su Hoja de Servicios ninguna nota desfavorable

Los comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 acreditarán documentalmente la condición por la que dicha Ley les es aplicable:

3.º Quienes reúnan las anteriores condiciones deberán solicitar su admisión a las oposiciones durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, mediante la oportuna instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Aduanas, en la que harán constar el nombre y apellidos, pueblo y provincia de naturaleza y residencia, domicilio habitual y accidental, en su caso, y demás circunstancias y méritos que reúna el aspirante, indicando de manera expresa que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en los apartados a), c), d), e), f) y g) del número anterior.

Acompañarán a la instancia dos fotografías tamaño carnet.

Los aspirantes a ingreso en la Escuela Técnica de Aduanas harán constar expresamente en su solicitud si desean examinarse en primer lugar del segundo ejercicio, en la inteligencia de que quien no haga uso de este derecho se entenderá que opta por desarrollar la oposición en el orden en que aparecen colocados los ejercicios en el artículo noveno de la presente disposición.

Los aspirantes que deseen ejercitar el derecho que les reconoce el penúltimo párrafo del artículo 16 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento de la Escuela Técnica de Aduanas, aprobado por Decreto de 14 de diciembre de 1956, deberán hacerlo constar en su solicitud.

La instancia a que se ha hecho referencia será reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre del Estado y se presentará en la Secretaría de la Escuela Técnica de Aduanas durante las horas que se determinen en los días hábiles del plazo de admisión antes señalado.

Cada uno de los aspirantes entregará al Secretario del Tribunal, también debidamente reintegrada, la certificación médica a que se refiere el apartado b) del número segundo antes de dar comienzo a los ejercicios de la oposición.

4.º Contra la entrega de la instancia a que se refiere el número anterior y abono de doscientas setenta y cinco pesetas por derechos de examen, el Secretario de la Escuela Técnica de Aduanas expedirá la oportuna papeleta de examen, que será entregada por el opositor al Tribunal en el acto de comenzar su actuación.

5.º Los opositores que residan fuera de Madrid podrán remitir sus instancias por correo certificado, debiendo depositar los pliegos en las Administraciones postales con fecha anterior al día en que termine el plazo de admisión de solicitudes. Tales instancias deberán venir acompañadas de las cantidades indicadas en concepto de derechos de examen.

Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en cualquier representación diplomática o consular de España, de acuerdo con lo que establece el número segundo del artículo quinto del Decreto de 10 de mayo de 1957 sobre Régimen General de Oposiciones, y Concursos de los Funcionarios Públicos.

En virtud de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 por el que se aprobó el nuevo Reglamento de Dietas, Asistencias y Viáticos de los Funcionarios Públicos (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 del mismo mes), los derechos de examen no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos los aspirantes por falta de alguno de los requisitos exigidos al efecto después de completada su documentación.

Terminada la presentación de instancias se procederá por la Escuela Técnica de Aduanas a formular una relación de aspirantes por orden de entrega de aquéllas, señalándose a continuación del nombre y apellidos la clasificación que les corresponda según los grupos de la Ley de 17 de julio de 1947. Dicha relación, debidamente formalizada con las firmas del Director y del Secretario de la Escuela Técnica de Aduanas, se colocará en la tabla de anuncios de la Dirección General de Aduanas y se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Sin perjuicio del recurso de reposición, que a tenor de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957 podrán entablar los interesados en la oposición que se convoca por la presente Orden en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la relación de aspirantes, podrán todos aquellos a quienes afecte formular ante el Di-

rector general de Aduanas y por escrito razonado las reclamaciones que estimen oportunas en relación con la inclusión, exclusión o clasificación de los aspirantes. Las resoluciones que el Director general de Aduanas adopte, en el plazo de los cinco días siguientes, serán firmes, sin que contra ellas quepa recurso alguno, y deberán ser publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el caso de que supongan variación sustancial en la anterior relación.

6.º En el Salón de Actos de la Dirección General de Aduanas, diez días antes de la fecha indicada para el comienzo de los ejercicios, tendrá lugar en acto público el sorteo de los aspirantes a ingreso. El número que a cada uno corresponda será considerado como definitivo para su colocación en el lista y subsiguiente llamamiento para sus respectivas actuaciones en los diferentes ejercicios. La lista definitiva se exhibirá en la tabla de anuncios de la Dirección General de Aduanas, indicando en ella separadamente, y por el orden que hayan obtenido en el sorteo, los opositores que han optado por comenzar las pruebas por el segundo ejercicio.

7.º El Tribunal anunciará previamente el día y la hora en que hayan de celebrarse los ejercicios, así como las instrucciones complementarias que juzgue convenientes para el mejor desarrollo de los mismos y exacta aplicación de los preceptos de la presente Orden, a cuyo efecto se fijará el oportuno anuncio en la tabla de avisos de la Dirección General de Aduanas.

8.º El opositor que no se presente al ser llamado perderá su turno y sólo podrá comparecer en segundo llamamiento. Si en éste tampoco se presentare, perderá todo derecho a ser examinado en la respectiva convocatoria.

Aquellos opositores que en la fecha señalada para dar comienzo a los ejercicios no hubieran presentado en la Secretaría del Tribunal el certificado médico se entenderá que renuncian voluntariamente a tomar parte en la oposición y pierden todos los derechos.

9.º Las oposiciones constarán de los siguientes ejercicios, integrados por las materias que se citan:

PRIMER EJERCICIO.—Teoría y Política del Comercio internacional.—Derecho Administrativo.—Derecho Mercantil.—Hacienda Pública.

SEGUNDO EJERCICIO.—Mecánica aplicada.—Física.—Química.

TERCER EJERCICIO.—Idioma francés. Idioma inglés.—Estructura económica mundial y de España.

Todos los ejercicios serán eliminatorios. Además, dentro del último ejercicio, serán asimismo eliminatorios los exámenes de idioma francés e inglés.

10. Serán examinados en primer lugar, según el orden que hayan obtenido en el sorteo, los opositores que hubieran optado por comenzar sus pruebas por el segundo ejercicio. A continuación realizarán su primera prueba eliminatoria los restantes aspirantes. Aquellos que perteneciendo a uno u otro grupo hayan sido declarados aptos en su primera prueba eliminatoria, así como los que aleguen el reconocimiento de este derecho derivado de su actuación en convocatorias anteriores, practicarán a continuación la segunda

por el orden antes indicado, es decir, primero los que hubieran optado por comenzar la oposición por el segundo ejercicio, y después, los restantes. Las pruebas que integran el tercer ejercicio serán realizadas sin cambio ordinal alguno, tanto en cuanto a las materias como a la posición relativa de los opositores.

11. El opositor que obtenga en el primer ejercicio en que actúe una puntuación superior al resultado de multiplicar por diez el número de asignaturas de que conste dicho ejercicio será declarado apto para pasar a los siguientes. Esta declaración de aptitud será reconocida como válida con la mínima puntuación para las tres convocatorias siguientes a la actual.

12. Los ejercicios serán públicos. En cada uno de ellos, excepto para los exámenes de idiomas francés e inglés, el opositor sacará de una urna, a presencia del Tribunal, dos bolas por cada asignatura, cuyos números indicarán las lecciones del programa sobre las que haya de disertar. De la lección que corresponda a la primera bola extraída, el opositor desarrollará la primera parte del tema a que se refiera, y del que corresponda a la otra bola, la segunda parte, a cuyos efectos todas las lecciones del programa de cada asignatura se hallarán divididas en dos partes perfectamente diferenciadas.

El tiempo máximo que podrá invertir el opositor en cada asignatura no podrá exceder de veinte minutos.

El Tribunal dejará a los opositores que diserten en la forma que estimen más conveniente, llamándoles únicamente la atención cuando se separen de la parte del tema o lección que deban contestar.

13. Para el examen del idioma francés, los opositores serán agrupados en tandas, constituida cada una por el número de aspirantes que el Tribunal estime conveniente.

El examen comprenderá tres partes: dos escritas (traducción directa e inversa) y una oral.

El desarrollo de la parte escrita, traducción directa, consistirá en verter por escrito al español, sin uso de diccionario, un trozo en idioma francés que la suerte designe.

A tal efecto, el Tribunal llamará al opositor que encabece cada tanda, quien extraerá una bola, cuyo número corresponderá al de un sobre lacrado, en el que se contendrán tantos ejemplares del trozo en idioma francés, que debe ser traducido al español, como opositores integren cada tanda. El tiempo máximo para efectuar dicha traducción será de una hora.

Para el desarrollo de la parte escrita, traducción inversa, el Tribunal tendrá dispuesto un texto cerrado en idioma español, y el opositor que encabece cada tanda señalará al azar, en la forma que el Tribunal acuerde, la página de dicho texto, de la que serán tomados los trozos que hayan de ser vertidos del idioma español al francés. El Tribunal dará lectura del trozo en idioma español a que antes se hace referencia, que será copiado por los opositores para su inmediata traducción. El tiempo máximo para realizar dicha traducción inversa será de una hora y el opositor podrá hacer uso del diccionario.

Terminado el ejercicio escrito, los opositores serán citados para la práctica individual de la parte oral, que consistirá

en la lectura de viva voz de un trozo en idioma francés que el Tribunal señale

14. El examen de idioma inglés comprenderá dos partes: una escrita y otra oral

Para el desarrollo de la parte escrita, los opositores serán agrupados en tandas, como se indica en el artículo precedente, consistiendo este ejercicio en la traducción por escrito al español, sin uso de diccionario, de un trozo en idioma inglés que la suerte designe.

La forma de practicar el ejercicio y su duración serán las mismas que se indican en el artículo anterior para el examen del idioma francés, traducción directa

Terminado el ejercicio escrito se procederá a la práctica de la parte oral, que se realizará individualmente y habrá de consistir en la lectura de viva voz de un trozo en idioma inglés que el Tribunal designe.

15. Para la calificación de los opositores, cada miembro del Tribunal depositará en la urna de votación secreta, al terminar cada uno de aquéllos su ejercicio, una papeleta sin firma, en la que se atribuirá por cada asignatura un número de puntos comprendido entre cero y veinte.

La puntuación media de cada asignatura se obtendrá eliminando la mayor y la menor de las puntuaciones que en la misma se le hayan asignado al opositor y dividiendo la suma de las restantes puntuaciones por su número.

La calificación de cada ejercicio será la suma de las puntuaciones medias obtenidas en las distintas asignaturas que integren el mismo.

La suma de las calificaciones alcanzadas en los tres ejercicios será la calificación correspondiente a la oposición.

Los opositores que no lleguen a obtener en los ejercicios primero y segundo una calificación que exceda de la cifra resultante de multiplicar por diez el número de asignaturas integrantes de aquél, se entenderá que han sido eliminados.

Asimismo, serán eliminados los aspirantes que, en alguna de las tres materias que integran el tercer ejercicio, no obtengan una calificación superior a diez. Los que rebasen las cifras indicadas serán considerados aprobados y aptos para continuar la oposición, excepto en el tercer ejercicio, en el cual solamente se considerarán aprobados, y en número no superior a veinte, los opositores que habiendo superado en este ejercicio el mínimo de puntuación totalicen las mayores calificaciones al sumar las correspondientes a los tres ejercicios.

Las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio por los opositores aprobados en el mismo se harán públicas después de terminada la sesión de cada día en su parte oral, con la sola excepción de las que hubiesen alcanzado en la última eliminatoria (examen de Estructura económica mundial y de España), que sólo se dará a conocer cuando todos los opositores hayan terminado su actuación.

Terminados los ejercicios, el Tribunal procederá a formular la lista definitiva de aprobados, colocándolos por el orden riguroso de sus calificaciones. En el caso de que varios aspirantes obtengan la misma calificación definitiva, se les colocará por orden de edad de mayor a menor.

16. Los opositores que figuren incluidos como aprobados en la propuesta del

Tribunal calificador entregarán en la Secretaría de la Escuela Técnica de Aduanas, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de la lista definitiva en que aparecen incluidos, los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Certificación de no haber sufrido pena correccional ni aflictiva ni de inhabilitación para cargos públicos, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
- c) Declaración jurada de no haber perdido el derecho a cualquier cargo o empleo por faltas de moralidad cometidas en el mismo o por acuerdo del Tribunal de Honor.
- d) Declaración jurada de adhesión al Movimiento Nacional.
- e) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su residencia.
- f) El título facultativo o asimilado que le haya habilitado para tomar parte en la oposición y una copia del mismo o, en su defecto, el resguardo acreditativo de haber pagado los correspondientes derechos para su expedición.

La copia del título o resguardo, una vez confrontada, se unirá al expediente, devolviendo el original al interesado.

La falta de presentación de los documentos que se indican en el presente artículo, dentro del plazo que en el mismo se señala, dará lugar a la pérdida de todos los derechos y a la anulación de los que deriven de las actuaciones del opositor que incurriera en dicha omisión.

17. La extensión de las materias correspondientes a los programas será la que para cada uno de ellos se determinó en el acuerdo de ese Centro de 28 de marzo de 1957, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fechas 19, 20 y 22 de abril de 1957, con las modificaciones que en los referentes a Derecho Administrativo, Derecho Mercantil y Hacienda Pública se citan a continuación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1958.—Por delegación, A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

MODIFICACIONES EN LOS PROGRAMAS DE LAS ASIGNATURAS DE DERECHO ADMINISTRATIVO, DERECHO MERCANTIL Y HACIENDA PÚBLICA A QUE SE REFIERE LA PRECEDENTE ORDEN MINISTERIAL

Derecho administrativo

Tema 12. II. Organización de la Administración.—Acción administrativa del Jefe del Estado.—Ministros.—Creación y supresión de los Ministerios.—Nombramiento y separación de los Ministros.—Naturaleza del cargo según los distintos regímenes de constitución del poder ejecutivo.

Tema 13. I. Organización de la Administración española. El Jefe del Estado.—Consejo de Ministros.—Comisiones delegadas del Gobierno.—Ministros: su carácter y atribuciones.—Distinción entre las funciones políticas y administrativas de los Ministros y examen de estas funciones.—Responsabilidad ministerial: procedimientos para hacerla efectiva.—Subsecretarios y directores generales: natura-

za de estos cargos.—Secretarías generales técnicas.

Tema 16. I. Las regiones y las provincias como esferas intermedias entre la Administración Central y la municipal.—Breve idea de las Diputaciones provinciales y de las Comisiones de Servicios Técnicos.—Régimen especial de las Islas Canarias.

II. La Administración Local.—Clasificación de las Entidades municipales.—El Municipio: su importancia en la esfera administrativa.—Constitución y alteración de las Entidades municipales.

Tema 18. I. Autoridades municipales: el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.—Atribuciones de los Alcaldes como Presidentes de los Ayuntamientos y Jefes de la Administración municipal y como Delegados de la Administración Central.—Potestad reglamentaria y potestad disciplinaria municipal.—Municipalización de servicios.

Derecho mercantil

Tema 5. II. De la mujer comerciante.—Capacidad de los extranjeros para ejercer el comercio en España.—Ejercicio del comercio y habitualidad.—Aplicación del concepto del comerciante.—Prueba, adquisición y extinción del estado de comerciante.

Tema 6. II. El contrato de sociedad mercantil.—La aportación.—El problema de la nacionalidad de las sociedades mercantiles.

Tema 8. I. La Sociedad Anónima: concepto y caracteres fundamentales.—Antecedentes.—Ley de 17 de julio de 1951: criterios generales que informan este texto legal.—La fundación de la Sociedad Anónima: la escritura de constitución, el programa de fundación, los Estatutos.

Tema 19. II. Constitución de la obligación cambiaria: capacidad cambiaria.—Forma de la letra de cambio.—Requisitos esenciales no exigidos en el Código.—Cláusulas potestativas.—Letra condicionada.—Cláusulas prohibidas.—La letra en blanco.

Tema 25. I. Contrato de comisión: concepto legal y diferencia con el mandato civil.—Elementos del contrato.—Modos de actuar el comisionista.—Distinción entre comisionista y otras figuras afines. Perfección del contrato.—Su contenido.

Tema 31. II. La quiebra: concepto.—Supuesto en el sistema legal español.—Clases de quiebra.—Efectos de la declaración de quiebra.

Tema 38. II. Avería particular.—La arribada forzosa.—El abordaje.—El naufragio.—La asistencia y el salvamento.

Hacienda pública

Tema 1. II. Ministerio de Hacienda: sus funciones.—Organización de sus servicios.—Administración Central.—Funciones reservadas al Ministro.—Subsecretaría.—Estudio particular de las Direcciones Generales de Aduanas y de Impuestos sobre el Gasto.—Secretaría General Técnica.

Tema 4. II. Funcionarios del Ministerio de Hacienda.—Diferentes Cuerpos y funciones específicas de cada uno.—Responsabilidades en que pueden incurrir los funcionarios de Hacienda y, en particular, la llamada por perjuicio de valores.

Tema 9. II. Lós ingresos ordinarios

de derecho privado en el sistema fiscal español.—Participaciones del Estado a título de propietario y accionista en los beneficios de empresas: estudio de los más importantes.—Participaciones del Estado en empresas por otros títulos.—Otros ingresos estatales de derecho privado.—Estudio particular de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, de la Lotería Nacional, del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional y de la RENFE.

Tema 11. II. La Contribución Territorial Rústica en España (continuación).—Estudio especial del régimen de Catastro. El servicio del Catastro: trabajos que comprende.—Conservación catastral.—Revisiones anuales de las grandes explotaciones. Tipos impositivos, recargos y participaciones.—Desgravación para inversiones.—Normas de exacción.

Tema 13. II. El impuesto industrial en España: sus características.—Régimen de cuota fija o licencia fiscal: sujeto pasivo, base imponible.—Tarifas: estructura y normas de aplicación.—Estudio particular de las tarifas.—Cuota y recargos.—Normas de exacción.

Tema 14. II. El impuesto industrial en España (continuación).—Régimen de cuota por beneficios: objeto, sujeto y base impositiva.—Evaluación global.—Juntas de evaluación: su competencia, composición y funcionamiento.—Liquidación de cuotas.—Régimen de evaluación individual.—Normas de exacción.—Recursos de agravios.—Actuación de los Jurados fiscales.

Tema 15. I. Teorías que explican el reparto del coste de los servicios públicos indivisibles.—Exposición y crítica de los tres principios del sacrificio.

II. El impuesto sobre el trabajo personal en España.—Objeto del gravamen.—Sujeto pasivo y exenciones.—Base imponible.—Deducciones de la base.—Tipos impositivos.—Cuota y recargos.—Normas de exacción.

Tema 16. I. Problemas que plantea la distribución de la carga tributaria entre los contribuyentes.—El problema del impuesto único y el de la pluralidad de impuestos.—Normas técnico-administrativas de la imposición.—Terminología tributaria.

II. El impuesto sobre las Rentas del capital en España.—Personas y utilidades sujetas y exentas.—Base imponible.—Idea general de los tipos impositivos.—Normas de exacción.

Tema 17. I. Determinación de la materia imponible y sistemas de recaudación.—Formas de imposición.—Impuestos de cupo y de cuota.

II. El impuesto sobre Sociedades en España.—Entidades sujetas y exentas.—Base imponible: forma de determinarla. Período impositivo.—Idea general de los tipos impositivos.—Cuota, deducciones y desgravaciones.

Tema 18. I. Formas de imposición (continuación).—Impuestos directos e indirectos.—Impuestos reales, personales y sobre el gasto.—Impuestos sobre la renta y sobre el capital.—Impuestos «ad valorem» y «específicos».—Otras clasificaciones.

II. El impuesto sobre Sociedades en España (continuación).—Régimen de cuota mínima.—Normas de exacción.—Jurados de Estimación y de Utilidades.—Fon-

dos de previsión para inversiones exentas de impuestos.

Tema 19. I. Postulados de la imposición.—De justicia: igualdad y legalidad del impuesto.—Económicos: fuente y cuantía del impuesto; teoría del mínimo exento.—Doble imposición del ahorro.—Financieros.

II. La Contribución general sobre la Renta en España.—Su concepto y carácter.—Sujeto pasivo: obligación personal y obligación real de contribuir.—Base imponible y tipos de gravamen.—Declaración y estimación de la renta imponible. Jurado Central de la Contribución sobre la Renta y Jurados provinciales.—Registro de Rentas y Patrimonios.—Otras normas de exacción.

Tema 20. I. Distribución formal del impuesto.—Distribución cuantitativa.—Imposición proporcional, progresiva y regresiva.

II. El impuesto de Derechos Reales en España.—Impuesto sobre la transmisión de bienes intervivos.—Sujeto pasivo.—Idea general de los actos sujetos y exentos.—Base imponible.—Normas de exacción.

Tema 21. I. Distribución cualitativa del impuesto.—Diferentes métodos para su aplicación.

II. Impuesto sobre las porciones hereditarias.—Ideas generales sobre el sujeto pasivo, conceptos liquidables, base de imposición y tarifas.—Normas de exacción. Ligera idea del impuesto sobre el caudal relicto.—Impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Tema 22. I. Principales tipos históricos seguidos en la repartición del impuesto.—Características del sistema de imposición real.—Doble imposición.—Otras formas de imposición anormal.

II. Impuesto sobre la emisión y negociación de valores en España.—Impuesto sobre pagos.—Impuesto sobre títulos, honores y condecoraciones. Somera idea del régimen tributario aplicable a las provincias concertadas.

Tema 23. I. Características del sistema de imposición personal.—Los impuestos patrimoniales.—El gravamen sobre los incrementos de patrimonio.—Algunas consideraciones sobre la imposición de las superrentas.

II. El impuesto del Timbre en España. Objeto y sujeto del impuesto.—Devergo y formas de percepción.—Aplicación en el espacio y en el tiempo.—Estructura de la Ley.—Disposiciones generales.—Régimen de convenios en este gravamen.

Tema 24. I. Imposición sobre el gasto. La teoría del exceso de gravamen en los impuestos indirectos.—El exceso de la presión fiscal en los impuestos sobre el gasto: la controversia reciente y sus conclusiones.

II. Impuesto sobre el Timbre (continuación).—Ligera idea de los preceptos concernientes a los documentos públicos, a los documentos administrativos y a los propios de la jurisdicción administrativa. Estudio particular del Timbre sobre publicidad.

Tema 25. I. Evasión del impuesto: sus formas.—Terminología de los efectos del impuesto pagado.—Supuesto de que se parte para el estudio de los efectos inmediatos y métodos empleados en el análisis del problema.

II. Los impuestos sobre el gasto en

España.—Estructura de estos impuestos. Normas de carácter general aplicables al impuesto general sobre el gasto.—Objeto del impuesto: personas obligadas a su pago y exenciones.—Nacimiento y extinción de la obligación tributaria.—Base tributaria: su determinación.—Declaración, liquidación y recaudación.—Defraudación y penalidad.—Repercusión del impuesto.—Régimen de convenios en los impuestos sobre el gasto.

Tema 26. I. Repercusión del impuesto: sus clases.—Teoría tradicional y teoría moderna de la repercusión impositiva.—Repercusión en el supuesto de monopolio.

II. El impuesto general sobre el gasto en España (continuación).—Base del impuesto para los productos importados.—Reglas para practicar la liquidación en las distintas formas de despacho aduanero de las mercancías.—Regímenes aplicables al comercio de tránsito y en caso de abandono de las mercancías.—Jurados de valoración.

Tema 27. I. Repercusión en el supuesto de libre competencia.—Análisis del problema según la elasticidad de la demanda, la naturaleza de los costes y la clase del impuesto.—El indicador del mercado.

II. El impuesto general sobre el gasto en España (continuación).—Régimen aplicable a la exportación de los productos sujetos al impuesto según las distintas formas de realizarse aquella.

Tema 28. I. Traslación de los impuestos en el comercio internacional.—La traslación hacia adelante de un impuesto general sobre los beneficios.—La tesis clásica del Comité Colwyn; su crítica.—Consolidación y amortización del impuesto.—Incidencia impositiva.—Difusión del impuesto.

II. El impuesto general sobre el gasto en España (continuación).—Estudio particular de los impuestos sobre conservas alimenticias; vinos; sal común; fundición; jabones ordinarios; cementos; cartón, cartulina y papel; bandajes e hilados.

Tema 29. I. Remoción del impuesto: otros efectos económicos producidos por los impuestos.—Efectos que cabe atribuir al impuesto a la vista del empleo de sus rendimientos.

II. El impuesto general sobre el gasto en España (continuación).—Estudio particular de los impuestos sobre el calzado, muebles, vidrio y cerámica, cerillas y encendedores, plásticos y demás que gravan los productos fabricados.

Tema 30. I. Los impuestos particulares dentro de los sistemas fiscales modernos.—El impuesto sobre los productos del suelo: sus características y efectos económicos.—El impuesto sobre el producto de los edificios: sus efectos económicos.

II. El impuesto general sobre el gasto en España (continuación).—Estudio particular del impuesto sobre el gas, electricidad y carburo de calcio y del que grava las pólvoras y mezclas explosivas.—Objeto, sujeto, base, tarifas y exenciones de cada uno de ellos.—Régimen administrativo.—Importación, exportación y circulación.

Tema 31. I. El impuesto sobre el producto de las explotaciones: sus efectos económicos.—El impuesto sobre el producto del capital: sus efectos económicos. El impuesto sobre los productos del trabajo: sus efectos económicos.

II. El impuesto general sobre el gasto en España (continuación).—Estudio particular del impuesto sobre el petróleo y sus derivados y del que grava el producto bruto de las minas.—Objeto, sujeto, base, tarifa y exenciones en cada uno de ellos. Régimen administrativo.—Recaudación.—Defraudación y penalidad.—Circulación de minerales.

Tema 32. I. El impuesto personal sobre la renta: problemas que plantea y efectos económicos que produce.—El impuesto ordinario sobre el patrimonio: sus características y efectos económicos.—El gravamen sobre las superrentas o plusvalías.

II. El impuesto general sobre el gasto en España (continuación).—Impuesto sobre los transportes interiores.—Personas y cosas sujetas y exentas; base impositiva; tipo; formas de exacción.—Defraudación y penalidad.—Impuesto sobre el uso del teléfono.

Tema 33. I. El impuesto sobre la transmisión onerosa de bienes: sus características y efectos económicos.—El impuesto sobre la transmisión gratuita de bienes: sus características y efectos económicos.—Otras formas de imposición suplementaria de las dos anteriores.

II. Impuesto sobre el lujo en España. Patente de circulación de automóviles.—Sujeto del impuesto, base, tarifa.—Patente complementaria.—Exenciones y reducciones.—Régimen aplicable a los vehículos extranjeros.—Impuesto sobre la radioaudición y televisión.—Impuesto sobre el uso de cajas de seguridad.

Tema 34. I. Estudio teórico de los impuestos de consumo en todas sus formas.

II. Impuestos sobre el lujo en España (continuación).—Impuesto de consumos de lujo.—Objeto, personas sujetas, base imponible, tarifa, exenciones.

Tema 35. I. La Hacienda extraordinaria.—Enumeración de los modos de atender a los gastos extraordinarios de carácter público.—Estudio particular de la venta de bienes patrimoniales del Estado y de los impuestos extraordinarios.—Comparación del método de imposición extraordinario con el de los empréstitos públicos.

II. Impuestos sobre el lujo en España (continuación).—Impuesto de consumos de lujo (continuación).—Nacimiento y extinción de la obligación tributaria.—Régimen administrativo.—Declaración de las operaciones sujetas a gravamen.—El impuesto sobre los consumos de lujo en las mercancías que cruzan las fronteras.—Ocultación y defraudación.

Tema 36. I. La emisión de papel moneda como recurso extraordinario del Tesoro.—Doble función del papel moneda.—Sus efectos.

II. Monopolio de Tabacos en España.—Servicios que comprende y puntos más importantes del contrato con Tabacalera, S. A.—Contrabando y vigilancia.—Monopolio de petróleos.—Servicios que comprende y cuestiones más importantes reguladas en el contrato con C. A. M. P. S. A.

Tema 37. I. La Deuda Pública: su concepto y clases.—Efectos que produce y problemas que plantea su emisión.

II. Los ingresos extraordinarios de la Hacienda española.—La venta de bienes patrimoniales.—La Deuda Pública: su evolución histórica y estado actual.—Régimen jurídico.—La emisión de papel mo-

neda como ingreso del Estado en nuestro país

Tema 38. I. Conversión y amortización de la Deuda Pública.—Algunas consideraciones sobre los empréstitos en el extranjero.

II. La inspección de tributos en España.—La inspección de servicios del Ministerio de Hacienda: su objeto, organización y funciones.

Tema 39. I. El presupuesto: su concepto.—Clases de presupuestos.—Presupuestos de explotación y de capital.—Presupuesto ordinario y extraordinario.—Presupuesto bruto y neto.—Presupuesto preventivo y consuntivo.—Presupuesto de caja y de competencia.—Presupuesto cíclico.—Otras clasificaciones de los presupuestos.

II. El servicio recaudatorio español.—Periodos que comprende la acción recaudatoria.—Clases de recaudación.—Sujetos obligados al pago y sus clases.—Organismo recaudador.—Procedimientos de recaudación.—Estudio particular de cada uno de ellos.

Tema 40. I. Los principios presupuestarios.—El principio de la precedencia de los gastos.—El principio de la publicidad.—El principio de la universalidad: excepciones a esta regla.—El principio de la unidad.—El principio de la especialización.—El principio de la exactitud.

II. La recaudación en el periodo ejecutivo.—Declaración de apremio.—Bienes embargables y excepciones.—Requisitos para realizar el embargo.—Tasación y venta de bienes.—Procedimiento de apremio basado en certificaciones de descubierta.—Disposiciones comunes a todo el procedimiento de apremio.—Partidas fallidas.

Tema 41. I. Duración del presupuesto.—El principio de la anualidad.—Dozavas provisionales y presupuestos trimestrales.—Presupuestos a cuenta.—Presupuesto bianual.—Adaptación del plan financiero al plan económico.—El presupuesto plurianual.—La contabilización presupuestaria y la contabilidad nacional.—Crisis actual de los principios presupuestarios

II. Reclamaciones en materia de Aduanas dentro del procedimiento de gestión.—Tribunales económico-administrativos: su composición y funciones.—Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.—Disposiciones previas a la iniciación del procedimiento.

Tema 42. I. Equilibrio del presupuesto.—Presupuesto nivelado, superávit y déficit.—Medios empleados para cubrir los déficits.—Determinantes del equilibrio presupuestario.—El equilibrio del presupuesto y la inflación.—Análisis de los métodos para detener los déficits presupuestarios.—Justificación moderna del déficit presupuestario.

II. El procedimiento económico-administrativo en única o primera instancia.—El procedimiento económico-administrativo en segunda instancia.

Tema 43. I. Cuestiones incidentales en el procedimiento económico-administrativo.—Recurso extraordinario de queja.—Recurso extraordinario de nulidad.—Condonación de multas.—Reclamaciones y recursos en materia de recaudación.—Declaración de lesividad.

II. Objeto de la Ley de Contrabando y Defraudación.—Concepto del contrabando.—Clasificación de esta clase de infracciones.—Enumeración de las infracciones

constitutivas de contrabando.—Grados de ejecución que sanciona la Ley.

Tema 44. I. Géneros y efectos estancados.—Valoración de los géneros materia de contrabando.—Delitos conexos.—Concepto de la defraudación.—Clasificación de esta clase de infracciones.—Enumeración de las infracciones constitutivas de defraudación.—Grados de ejecución que sanciona la Ley.

II. Causas de inimputabilidad y de justificación.—Circunstancias modificativas de la responsabilidad.—De las personas responsables en materia de contrabando y de defraudación: autores, cómplices y encubridores, responsables subsidiarios.

Tema 45. I. Clasificación, efectos y aplicación de las sanciones a los responsables de infracciones de contrabando y defraudación.—Personas obligadas al descubrimiento y persecución de esta clase de infracciones.—Formalidades que deben cumplirse en el reconocimiento de embarcaciones, edificios, vehículos, caballerías y en la inspección de libros, facturas y otros documentos.

II. Jurisdicción en materia de contrabando y defraudación.—Tribunales de Primera Instancia: competencia.—Tribunales de apelación: su competencia.—Otras funciones del Tribunal Superior

Tema 46. I. Procedimiento para conocer y sancionar las infracciones de contrabando y defraudación.—Iniciación del procedimiento según las distintas formas de promoverse la acción: entrega del acta y procedimiento a seguir con los inculpados y con los géneros y efectos aprehendidos hasta que sea declarada la naturaleza y cuantía de la infracción.

II. Procedimiento sancionador según se trate de infracciones de mínima, menor y mayor cuantía.—Preceptos de la Ley de Contrabando y Defraudación relacionados con el cumplimiento de los fallos.—Recursos en materia de contrabando y defraudación.—Indulto.—Condonaciones.—Suspensión condicional de la prisión subsidiaria.

Tema 47. I. Legislación vigente en materia de delitos monetarios.—Estudio particular de este tipo de infracciones y de las personas responsables.—Forma de castigarlas y procedimiento sancionador.

II. Procedimiento para declaración del alcance en el juicio de las cuentas y fuera de las cuentas.—Recursos contra las resoluciones del Tribunal de Cuentas.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ANUNCIO de la Jefatura de Obras Públicas de Albacete por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso para la provisión de once plazas de aspirantes al Cuerpo de Camineros del Estado en esta provincia.

Terminado el plazo de admisión de instancias.

Esta Jefatura, cumplimentando el artículo séptimo del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943, publica a continuación relación nominal de solicitantes admitidos al concurso para la provisión de once (11) plazas de Ca-

mineros del Estado en esta provincia, haciéndose público para conocimiento de los interesados que los exámenes correspondientes darán principio en el local de esta Jefatura, calle de Tesifonte Gallego, 14, el día 27 de octubre, a las diez horas de su mañana, ante el Tribunal reglamentario.

1. José Albiar Cardos.
2. Francisco Carrascosa Fuentes.
3. José Castillo García.
4. Herminio Candel García.
5. José Castillo Gómez.
6. Patrocinio Correo González.
7. Juan Calero Rubio.
8. Adolfo Donate Redondo.
9. Ubaldo Hurtado García.
10. Manuel Hurtado García.
11. Pedro Hinarejos Ramos.
12. Arturo Losa Avilés.
13. Juan Ramón Moreno del Amo.
14. José Moreno Alarcón.
15. Juan Moya Atencia.
16. Joaquín Muñoz García.
17. Rafael Monsalve Lozano.
18. David Marín Moreno.
19. Francisco Murcia Núñez.
20. Eugenio Llamas Soriano.
21. José Antonio Moreno Sánchez.
22. Manuel Martínez Rodríguez.
23. Clemente Muñoz Reinoso.
24. Manuel Moreno Sirvent.
25. Andrés Munera Torres.
26. Juan J. Munera Torres.
27. Antonio Martínez Valera.
28. Vicente Oñate Cantero.
29. Manuel Rodríguez Ruiz.
30. Vicente Salvador Noguero.
31. José Sanz Cano.
32. José Villora del Amo.
33. Agustín Vizcaino Moreno.
34. Rafael Aquino Cazorla.
35. Andrés Albal Romero.
36. Francisco Cano Martínez.
37. Juan Agustín Díaz Escudero.
38. Andrés Gómez González.
39. Daniel Jiménez Felipe.
40. Francisco López García.
41. Pedro Alfonso Moreno.
42. Laureano Marcos González.
43. Elías Martínez Jiménez.
44. Jesús Mínguez López.
45. José Antonio Martínez Ruiz.
46. Joaquín Palacios Muñoz.
47. Luis Rodas Chillerón.
48. Pedro Ramírez Cabezuolo.
49. Herminio Ródenas Naharro.
50. Juan Sánchez Moral.
51. Emilio Sánchez Escudero.
52. Francisco Valenciano Sotos.

Albacete, 15 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe.
5.101

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a las oposiciones a la cátedra que se cita de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931.

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Se declara subsistente el anuncio de esta Dirección General de 26 de agosto de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26 de septiembre del mismo año) por el que fueron declarados admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 30 de marzo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 4 de mayo del citado año) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Bioquímica estática y dinámica» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago los siguientes aspirantes.

Don José Moreno Calvo.
Don Manuel Sanz Muñoz.
Don Miguel Monteoliva Hernández.

2.º Abierto nuevo plazo a estas oposiciones por Orden de 5 de mayo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de junio de dicho año) ha solicitado tomar parte en las mismas el opositor don José Antonio Cabezas Fernández del Campo, que queda admitido provisionalmente por haber cumplido los requisitos exigidos en la convocatoria.

3.º Durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 18 de agosto de 1958.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

ORDEN de 5 de septiembre de 1958 por la que se convoca concurso-oposición para proveer dos plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Valencia.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer dos plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Medicina de la Universidad expresada, con la gratificación anual cada una de ellas de 18.600 pesetas y adscritas a «Patología y Clínica médicas».

Segundo.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el grado de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10).

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de

31 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 5 de septiembre de 1958.—Por delegación, T. Fernández-Miranda

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se nombra el Tribunal calificador del concurso de Ingenieros Agrónomos de dicho Instituto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado quinto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 14 de abril de 1958, por la que se convoca concurso para proveer plazas de Ingenieros Agrónomos en el Instituto Nacional de Colonización,

Esta Dirección General ha acordado que el Tribunal calificador de dicho concurso quede constituido por los Ingenieros Agrónomos Director adjunto de Planes, Subdirector de Explotación y Subdirector de Obras y Proyectos, bajo la Presidencia del primero de ellos.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de septiembre de 1958.—El Director general, Alejandro de Torrejón

Sr. Secretario general de este Instituto.

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Madrid por el que se hace pública la convocatoria para proveer trece plazas de Médicos de la Beneficencia Provincial.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» número 214 del día 6 de los corrientes, se han publicado las bases de convocatoria para proveer por concurso restringido de méritos trece plazas de Médicos de la Beneficencia Provincial de Madrid (Cirugía general y Especialidades quirúrgicas), dotadas con el sueldo base anual de 25.750 pesetas, más quinquenios del 10 por 100 del expresado sueldo.

Las instancias para tomar parte en el mismo deberán presentarse en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Registro General de la Corporación (Velázquez núm. 89) en horas hábiles de diez de la mañana a dos de la tarde, reintegradas con pólizas del Estado de tres pesetas y timbres provinciales de igual valor.

Madrid, 8 de septiembre de 1958.—El Secretario accidental, Juan Luis de Simón Tobalina.

3.296.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

Comandancias de Obras

PRIMERA REGION MILITAR

El día 9 del próximo mes de octubre, a las once horas y en las oficinas de esta dependencia, paseo de la Reina Cristina, número 5, quinta planta, se celebrará la subasta pública de carácter local de las obras comprendidas en el «Proyecto de obras de adaptación del Palacio de las Cigüeñas para Gobierno Militar de la plaza de Cáceres» (número 3.199 del L. C. I.), por un importe de 810.490 (ochocientas diez mil cuatrocientas noventa) pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás documentos podrán examinarse en esta Comandancia durante las horas de oficina. Madrid, 18 de septiembre de 1958.—El Coronel Ingeniero Comandante, Santiago Torre Enciso. 3.349.

• • •

Juntas Regionales de Adquisiciones y Enajenaciones

BALEARES

Teniendo que enajenar esta Junta 14.100 kilogramos restos de limpia en Palma y 5.210 en Mahón por concierto directo, se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta (edificio de Intendencia) hasta las doce horas del día 8 de octubre próximo, en donde se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones los días hábiles, de diez a trece horas.

Palma, 17 de septiembre de 1958.—El Comandante. 3.335.

• • •

MINISTERIO DE MARINA

Departamentos Marítimos

CADIZ

Arsenal de La Carraca.—Junta de Subastas

Se pone en conocimiento de todos a quienes pueda interesarles que el día 3 de octubre de 1958, a las doce horas, en el salón de actos y conferencias de este Arsenal, sito en el local del cine, tendrá lugar la venta

En primera subasta.—Clasificación número 4-58, que comprende: Catorce anclas de hierro.

Valor del material indicado: Doscientas quince mil seiscientas pesetas.

Pueden dirigirse para obtener información y detalles a la Jefatura del Negociado de Obras de la Comisaría de este Arsenal, en los días laborables, de once a trece horas.

La Carraca, 10 de septiembre de 1958.—El Presidente de la Junta de Subastas, Coronel de Ingenieros, Antonio Mas García.—El Secretario de la Junta de Subastas, Comandante de Intendencia, Mateo F. Chicarro. 3.346.

Se pone en conocimiento de todos a quienes pueda interesarles que el día 8 de octubre de 1958, a las doce horas, en el salón de actos y conferencias de este Arsenal, sito en el local del cine, tendrá lugar la venta

En primera subasta.—Clasificación número 5-58, que comprende:

Lote número 1.—Una mesa comedor, una butaca, una mesa centro, dos ollas aluminio, una placa de retrete, una mesa escritorio con tapa cristal rota, una mesa de madera, un armario con puerta cristales rota, dos sillas de brazo, dos barcos de madera, 98 taquillas de madera de marinería, un blombo de tres cuerpos, un estante con puertas, un armario con puertas, una caja de caudales, 36 mesas de madera de marinería, un calderín de servicio, cuatro cisternas, un bidet, dos cisternas automáticas, tres baños y una placa para urinario.

Lote número 2.—Tres anclas, un abecario de cobre, una cadena de agrimensor de 20 metros, un taladro mediano de volante, 30 taquillas metálicas, dos depósitos, un cuerpo de hierro, un torno, 26 bidones, una cocina de equipaje, un aro con tapa de bronce, dos manguerotes de ventilación, un timón de bronce y dos ventiladores de latón.

Valor del material indicado.—Lote número 1, siete mil veinticinco pesetas, y lote número 2, setenta y dos mil cincuenta y cinco pesetas.

Pueden dirigirse para obtener información y detalles a la Jefatura del Negociado de Obras de la Comisaría de este Arsenal, en los días laborables, de once a trece horas.

La Carraca, 12 de septiembre de 1958.—El Presidente de la Junta de Subastas, Coronel de Ingenieros, Antonio Mas García.—El Secretario de la Junta de Subastas, Comandante de Intendencia, Mateo F. Chicarro. 3.347.

• • •

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones

BALEARES

Por el presente edicto se notifica a John Suter, con último domicilio conocido en Palma de Mallorca, hotel Dux, que el Ilmo. Sr. Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Pleno para el día 28 de octubre de 1958, a las diez horas, para ver y fallar el expediente número 237 de 1958, instruido por contrabando de ciento sesenta tocadiscos marca «Philips» aprehendidos y diecisiete tocadiscos de la misma marca descubierto, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se le comunica para su conocimiento y a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, y para que presente y proponga en el acto de la vista, según determina el caso tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento para las Recla-

maciones Económico-administrativas de 29 de julio de 1924.

Palma de Mallorca, 17 de septiembre de 1958.—El Secretario, B. Ramón.—Visto bueno: El Presidente, E. García Sardi-nero. 5.102.

• • •

Desconociéndose el actual paradero de un individuo conocido por Chandú, que tuvo su domicilio en calle Cristianos, de Tànger, se le hace saber por medio de la presente que el Ilmo. Sr. Presidente ha acordado convocar sesión del Pleno del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación para el día 9 de octubre de 1958, a las once horas, para ver y fallar el expediente 306 de 1958, instruido por aprehensión de relojes, un automóvil y otros objetos de procedencia extranjera, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se le comunica al mismo para su conocimiento y a efectos de que comparezca por sí, asistido si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, y para que presente y proponga en el acto de la vista, según determina el caso tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en este diario oficial en cumplimiento de lo determinado por el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924.

Cádiz, 16 de septiembre de 1958.—El Secretario del Tribunal, Juan M. Ponce. Visto bueno: El Presidente, Fernando Llamas. 5.104.

PONTEVEDRA

El Ilmo. Sr. Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, para el día 26 de septiembre de 1958, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 1.671 de 1958, instruido por aprehensión de chapas de cobre y café tostado, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Augusto Batista de Scusa, cuyo último domicilio conocido fué en el Hospital Provincial de Pontevedra, y en la actualidad en ignorado paradero, siendo posible se halle en Badín-Monzón-Viana do Castelo (Portugal), y a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le participa que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal, en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad, con establecimiento abierto, y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto, o siendo varios los inculcados no se pusieran de acuerdo para efectuarlo, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio (artículos 50 y 77).

Igualmente se le advierte que según determina el número tercero del artículo 78, puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Pontevedra, 16 de septiembre de 1958.—El Secretario del Tribunal, J. Guede.—Visto bueno: El Presidente, L. Páramo. 5.107.

El Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en providencia de esta fecha, ha acordado que la aprehensión de la mercancía afecta al expediente número 1.128 de 1958, y que ha sido valorada en pesetas 236.10, es constitutiva de una infracción de contrabando de mínima cuantía, debiendo tramitarse por la Presidencia del Tribunal, a tenor de lo prevenido en el caso primero del artículo 75 de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Contra esta providencia puede interponer en el término de veinticuatro horas hábiles, a partir de la fecha de esta publicación, recurso de suplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará firme.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Josefa Rodríguez Fernández, cuyo domicilio conocido era carretera de Vigo, sin número, Orense, y en la actualidad en ignorado paradero.

Pontevedra, 15 de septiembre de 1958.—El Secretario del Tribunal, J. Guede.—Visto bueno: El Delegado-Presidente, E. Páramo. 5.106.

SORIA

Habiendo sufrido error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 191, de 26 de julio de 1957, y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 73, de 26 de junio de 1957, en el que se insertaba relación de cupones de varias clases de Deuda del Estado para su anulación, en expedientes de extravío, queda rectificado dicho error en la forma siguiente.

En el párrafo segundo de la citada relación decía:

«Deuda Amortizable 5 por 100, 1 de enero de 1946, factura número 5, cupón 15, vencimiento 1 de octubre 1949, tres cupones serie A 14.918. 18.447/48.»

Debe decir:

«Deuda Amortizable 3.5 por 100, 1 enero 1946, factura número 5, cupón 15, vencimiento 1 octubre 1949, tres cupones serie E 14.918. 18.447/48.»

Soria, 15 de septiembre de 1958.—El Delegado de Hacienda. 5.108.

ZAMORA

En el expediente de apremio que se instruye en esta oficina recaudatoria por débitos a la Hacienda del concepto de Recursos Eventuales (expediente número 24 de 1958), se ha dictado por la Tesorería de Hacienda de esta provincia de Zamora la siguiente

«Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio a don Francisco Gómez Martínez, domiciliado en Portugal, deudor a la Hacienda, según se expresa en la precedente certificación de débitos, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 110 y 111 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente directo. El deudor vendrá obligado también

a satisfacer el recargo del 10 ó 20 por 100 comprendido en el artículo 111 más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Zamora, 6 de mayo de 1958.—El Tesorero de Hacienda (ilegible, rubricado).—Hay un sello en tinta que dice: Tesorería de Hacienda, Zamora.»

Resultando el deudor domiciliado en Portugal y desconociéndose la existencia de persona que le represente dentro del territorio nacional, en cumplimiento del apartado quinto del artículo 126 del propio Estatuto, se le notifica, la transcrita providencia, y al propio tiempo se le requiere, conforme al artículo 112 del mismo cuerpo legal, para el pago de sus débitos más los recargos de apremio, costas y reintegros originados.

Contra la providencia que se notifica y requerimiento que se efectúa el interesado puede interponer recursos de reposición ante el propio señor Tesorero de Hacienda de esta provincia de Zamora, en el plazo de ocho días hábiles, o de reclamación ante el Tribunal Provincial Económico-administrativo, dentro de los quince días también hábiles, contados ambos plazos desde el siguiente día al de la publicación de la presente cédula en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Débitos:

Por principal, 600 pesetas.

Recargos de apremio 20 por 100, 120.

Costas y reintegros, a liquidar.

Zamora, 17 de junio de 1958.—El Recaudador (ilegible). 5.110.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Organización Nacional de Ciegos

MADRID

CONCURSO-SUBASTA

Se convoca concurso-subasta para la adjudicación de las obras de un edificio para la Delegación de este Organismo en Palma de Mallorca.

El proyecto estará de manifiesto todos los días laborables, de las diez a las trece horas, en las oficinas de la Delegación de Palma de Mallorca, Gater, 17, y en la Secretaría General de la Organización. Ortega y Gasset, 18, Madrid.

El presupuesto de ejecución material de estas obras asciende a pesetas cuatro millones quinientas veintisiete mil seiscientos noventa y ocho con cuarenta y cinco céntimos (4.527.698,45), debiendo quedar terminadas en el plazo de veinticuatro meses.

Las proposiciones, según el modelo que figura en el pliego de condiciones, se presentarán en la Secretaría General de la Organización antes de las trece horas del día quince de octubre de 1958.

Madrid, 18 de septiembre de 1958.—El Jefe de la Organización, J. Ezquerro. 3.350.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Juntas de Obras y Servicios de Puertos

GIJON-MUSEL

AMORTIZACION DE OBLIGACIONES

Se comunica para general conocimiento que el 31 de diciembre próximo quedarán amortizadas 300 Obligaciones de la serie A, 100 de la B, 530 de la C, 870 de la D, 890 de la E, 450 de la F y 930 de la G, de

las emitidas con cargo al empréstito autorizado por Ley de 17 de julio de 1946, previo sorteo que se verificará en el domicilio de esta Junta de Obras, a las once horas del día 17 del expresado mes de diciembre.

Gijón, 17 de septiembre de 1958.—El Presidente, José López de Haro. 3.341.

PALMA DE MALLORCA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto de las Leyes de 17 de julio de 1951 y 22 de diciembre de 1955, que autorizó a esta Junta para emitir un empréstito de trescientos cinco millones de pesetas, y de conformidad con lo dispuesto por la superioridad, se anuncia que el día 29 de diciembre de 1958, a las doce horas y en su edificio, del Muelle Viejo de Palma, se verificará ante Notario el sorteo para la amortización de 400 Obligaciones de la serie A, y 600 Obligaciones de la serie B del citado empréstito.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado por la Comisión Permanente de esta Junta en sesión del día de hoy.

Palma de Mallorca, 12 de septiembre de 1958.—El Presidente, Rafael Villalonga. El Secretario Contador, Antonio Clerol. 3.334.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Archivos y Bibliotecas

Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el segundo trimestre del año 1956 en el Registro General de la Propiedad Intelectual. (Continuación.)

112.370.—La revancha de Susana.—Literaria.—María de los Angeles Gadea Peris (seud., «Alicia Larrendi»), del texto, y Antonio Bosch Penalva, del dibujo de la cubierta.—Edit. Bruguera, S. A.—Barcelona, 1954.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15.5×10.5 centímetros—126 págs.—1.ª, de 5.000. (29.909)

112.371.—Estrellas en tus ojos.—Literaria.—Juan Alarcón Benito, del texto, y Desiderio Babiano Lozano Olivares, de la cubierta.—Edit. Bruguera, S. A.—Barcelona, 1954.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15.5 por 10.5 cm.—124 págs.—1.ª, de 5.000. (29.913)

112.372.—Flor de cerezo.—Literaria.—Antonio López Masota (seud., «Luis Masota»), del texto, y Antonio Bosch Penalva, del dibujo de la cubierta.—Edit. Bruguera, S. A.—Barcelona, 1954.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15.5×10.5 cm.—124 págs.—1.ª, de 5.000. (29.914)

112.373.—Ecos del alma.—Literaria.—Manuel Moreno Bernet (seud., «Armando Sandoval»), del texto, y Antonio Bosch Penalva, del dibujo de la cubierta.—Editorial Bruguera, S. A.—Barcelona, 1954.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15.5×10.5 cm.—123 págs.—1.ª, de 5.000. (29.915)

112.374.—Una vez llegó el amor.—Literaria.—Amalia Abad Pastor (seud., «Nylhama»), del texto, y Antonio Bosch Penalva, del dibujo de la cubierta.—Editorial Bruguera, S. A.—Barcelona, 1954.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15.5×10.5 cm.—126 págs.—1.ª, de 5.000. (29.916)

112.375.—Huyó el pasado.—Literaria.—María Luisa Vidal Alfonso (seud., «Mary Vidal»), del texto, y Antonio Bosch Penalva, del dibujo de la cubierta.—Editorial Bruguera, S. A.—Barcelona, 1954.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15.5×10.5 cm.—126 págs.—1.ª, de 5.000. (29.917)

112.376.—Ni una sola mujer.—Literaria.—Antonio López Masota (seud., «Luis Ma-

- sota), del texto, y Antonio Bosch Penalva, del dibujo de la cubierta.—Edit. Bruguera, S. A.—Barcelona, 1954.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5×10,5 cm.—127 págs.—1.ª, de 5.000. (29.918)
- 112.377.—Una novia para dos.—Literaria.—María del Socorro Tellado López (seud., «Corín Tellado»), del texto; Antonio Bosch Penalva, del dibujo de la cubierta.—Edit. Bruguera, S. A.—Barcelona, 1954.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5 por 10,5 cm.—127 págs.—1.ª, de 5.000. (29.919)
- 112.378.—Una cita con el diablo.—Literaria.—María Adela Durango Guervós, del texto, y Antonio Bosch Penalva, del dibujo de la cubierta.—Edit. Bruguera, S. A.—Barcelona, 1954.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5×10,5 cm.—125 págs.—1.ª, de 5.000. (29.920)
- 112.379.—Hielo en los ojos.—Literaria.—Isabel González Lectte (seud., «Barbara Sanromán»), del texto, y Desiderio Babiano Lozano Olivares, del dibujo de la cubierta.—Edit. Bruguera, S. A.—Barcelona, 1954.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5 por 10,5 cm.—124 págs.—1.ª, de 5.000. (29.923)
- 112.380.—No te alejes de mí.—Literaria.—María Teresa Sesé Lazcano, del texto, y Desiderio Babiano Lozano Olivares, del dibujo de la cubierta.—Edit. Bruguera, S. A.—Barcelona, 1954.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5×10,5 cm.—126 págs.—1.ª, de 5.000. (29.924)
- 112.381.—No era capricho.—Literaria.—Amelia Pina Vázquez (seud., «Amelia Pina de Cuadro»), del texto, y Eladio Delgado Miranda, del dibujo de la cubierta.—Edit. Bruguera, S. A.—Barcelona, 1954.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5×10,5 cm.—127 págs.—1.ª, de 5.000. (29.925)
- 112.382.—El simpático Lester.—Literaria.—Mario Calero Montejano (seud., «Tex Taylor»), del texto; Jaime Provencal Baus, del dibujo de la cubierta, y Jaime Roméu Perera, de las ilustraciones interiores.—Editorial Bruguera, S. A.—Barcelona, 1954.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5×10,5 cm.—123 págs.—1.ª, de 5.000. (29.926)
- 112.383.—Río Serpiente.—Literaria.—Juan Gallardo Muñoz (seud., «Donald Curtis»), del texto; Jaime Provencal Baus, del dibujo de la cubierta, y Antonio Parras Toledano, de las ilustraciones interiores.—Edit. Bruguera, S. A.—Barcelona, 1954.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5×10,5 centímetros.—127 págs.—1.ª, de 5.000. (29.927)
- 112.384.—Los buitres del oro.—Literaria.—Miguel Oliveros Tovar (seud., «Keith Luger»), del texto; Jaime Provencal Baus, del dibujo de la cubierta, y Jaime Roméu Perera, de las ilustraciones interiores.—Edit. Bruguera, S. A.—Barcelona, 1954.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5×10,5 cm.—123 págs.—1.ª, de 5.000. (29.928)
- 112.385.—Dextry, vuelve.—Literaria.—Jesús Navarro Carrión (seud., «Cliff Bradley»), del texto; Jaime Provencal Baus, del dibujo de la cubierta, y Antonio Bernal Romero, de las ilustraciones interiores.—Edit. Bruguera, S. A.—Barcelona, 1954.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5 por 10,5 cm.—124 págs.—1.ª, de 5.000. (29.929)
- 112.386.—El retorno de Jim Bart.—Literaria.—Pedro Víctor Debrigode Dugi (seud., «Chas Logan»), del texto; Jaime Provencal Baus, de la cubierta, y Antonio Parras Toledano, de las ilustraciones interiores.—Edit. Bruguera, S. A.—Barcelona, 1954.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5 por 10,5 cm.—126 págs.—1.ª, de 5.000. (29.930)
- 112.387.—El pacto de los muertos.—Literaria.—Jesús Navarro Carrión (seudónimo, «Cliff Bradley»), del texto; Jaime Provencal Baus, del dibujo de la cubierta, y Antonio Bernal Romero, de las ilustraciones interiores.—Edit. Bruguera, S. A.—Barcelona, 1954.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5×10,5 cm.—127 págs.—1.ª, de 5.000. (29.931)
- 112.388.—Huyendo de la ley.—Literaria.—José Luis Benet Sanchiz (seud., «Joe Benet»), del texto, y Jaime Provencal Baus, del dibujo de la cubierta, y Manfredo Sommer Ponce de León, de las ilustraciones interiores.—Edit. Bruguera, S. A.—Barcelona, 1954.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5×10,5 cm.—124 págs.—1.ª, de 5.000. (29.932)
- 112.389.—El rey del desafío.—Literaria.—Arsenio Olcina Esteve (seud., «A. Rolcest»), del texto; Jaime Provencal Baus, de la cubierta, y Manfredo Sommer Ponce de León, de las ilustraciones interiores.—Edit. Bruguera, S. A.—Barcelona, 1954.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5×10,5 cm.—124 págs.—1.ª, de 5.000. (29.933)
- 112.390.—El último pistolero.—Literaria.—Miguel Oliveros Tovar («Keith Luger»), del texto; Antonio Bosch Penalva, de la cubierta, y Jaime Roméu Perera, de las ilustraciones interiores.—Edit. Bruguera, S. A.—Barcelona, 1954.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5×10,5 cm.—124 págs.—1.ª, de 5.000. (29.934)
- 112.391.—La piel de un hombre.—Literaria.—Pedro Víctor Debrigode Dugi (seudónimo, «Chas Logan»), del texto; Antonio Bosch Penalva, del dibujo de la cubierta, y Antonio Bernal Romero, de las ilustraciones interiores.—Edit. Bruguera, S. A.—Barcelona, 1954.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5×10,5 cm.—127 págs.—1.ª, de 5.000. (29.935)
- 112.392.—El as de corazón.—Literaria.—Rafael Segovia Ramos (seud., «Raf. Segram»), del texto; Antonio Bosch Penalva, del dibujo de la cubierta, y Jaime Roméu Perera, de las ilustraciones interiores.—Edit. Bruguera, S. A.—Barcelona, 1954.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5×10,5 centímetros.—127 págs.—1.ª, de 5.000. (29.936)
- 112.393.—Ruta de diligencias.—Literaria.—José Luis Benet Sanchiz (seud., «Joe Benet»), del texto; Antonio Bosch Penalva, del dibujo de la cubierta, y Antonio Bernal Romero, de las ilustraciones interiores.—Edit. Bruguera, S. A.—Barcelona, 1954.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5 por 10,5 cm.—126 págs.—1.ª, de 5.000. (29.937)
- 112.394.—Planetas sangrientos.—Literaria.—Pedro Víctor Debrigode Dugi (seudónimo, «Vic Peterson»), del texto; Jaime Provencal Baus, del dibujo de la cubierta, y Angel Pardo Ruiz, de las ilustraciones interiores.—Edit. Bruguera, S. A.—Barcelona, 1954.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5×10,5 cm.—127 páginas.—1.ª, de 5.000. (29.938)
- 112.395.—Diez centavos por su piel.—Literaria.—Carlos Miguel Martínez (seudónimo, «Charles Mitchell»), del texto; Jaime Provencal Baus, del dibujo de la cubierta, y Jaime Roméu Perera, de las ilustraciones interiores.—Edit. Bruguera, S. A.—Barcelona, 1954.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5×10,5 cm.—126 págs.—1.ª, de 5.000. (29.939)
- 112.396.—¡Aceptó el desafío!—Literaria.—Juan Alarcón Benito («Ajar Benet»), del texto; Jaime Provencal Baus, del dibujo de la cubierta, y Antonio Bernal Romero, de las ilustraciones interiores.—Edit. Bruguera, S. A.—Barcelona, 1954.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5×10,5 cm.—127 págs.—1.ª, de 5.000. (29.940)
- 112.397.—Operación cobalto.—Literaria.—Juan Gallardo Muñoz, del texto (seudónimo, «Donald Curtis»); Jaime Provencal Baus, de la cubierta, y Jaime Roméu Perera, de las ilustraciones interiores.—Editorial Bruguera, S. A.—Barcelona, 1954.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5×10,5 cm.—127 págs.—1.ª, de 5.000. (29.941)
- 112.398.—El gran Miller.—Literaria.—Antonio Martínez Torre (seud., «Tony M. Tower»), del texto; Jaime Provencal Baus, de la cubierta, y Antonio Bernal Romero, de las ilustraciones interiores.—Edit. Bruguera, S. A.—Barcelona, 1954.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5×10,5 cm.—126 págs.—1.ª, de 5.000. (29.942)
- 112.399.—El suicida asesinado.—Literaria.—Pedro Víctor Debrigode Dugi (seudónimo, «Vic Peterson»), del texto; Jaime Provencal Baus, de la cubierta, y Manfredo Sommer Ponce de León, de las ilustraciones interiores.—Edit. Bruguera, S. A.—Barcelona, 1954.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5×10,5 cm.—125 págs.—1.ª, de 5.000. (29.943)
- 112.400.—La hora de los traidores.—Literaria.—Jorge Gubern Ribalta (seudónimo, «Mark Halloran»), del texto; Antonio Bosch Penalva, de la cubierta, y Antonio Bernal Romero, de las ilustraciones interiores.—Edit. Bruguera, S. A.—Barcelona, 1954.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5 por 10,5 cm.—124 págs.—1.ª, de 5.000. (29.944)
- 112.401.—Yo fui asesinado.—Literaria.—Juan Gallardo Muñoz (seud., «Donald Curtis»), del texto; Jaime Provencal Baus, de la cubierta, y Antonio Bernal Romero, de las ilustraciones interiores.—Editorial Bruguera, S. A.—Barcelona, 1954.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5×10,5 cm.—125 páginas.—1.ª, de 5.000. (29.945)
- 112.402.—Un cadáver a medida.—Carlos Miguel Martínez (seud., «Charles Mitchell»), del texto; Jaime Provencal Baus, de la cubierta, y Antonio Bernal Romero, de las ilustraciones interiores.—Edit. Bruguera, S. A.—Barcelona, 1954.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5×10,5 cm.—125 págs.—1.ª, de 5.000. (29.946)
- 112.403.—Tres fantasmas.—Literaria.—Pedro Víctor Debrigode Dugi (seud., «Peter Debyr»), del texto; Jaime Provencal Baus, de la cubierta, y Antonio Bernal Romero, de las ilustraciones interiores.—Edit. Bruguera, S. A.—Barcelona, 1954.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5×10,5 cm.—118 págs.—1.ª, de 5.000. (29.947)
- 112.404.—Ellos, los muertos.—Literaria.—Carlos Miguel Martínez (seud., «Charles Mitchell»), del texto; Jaime Provencal Baus, del dibujo de la cubierta, y Antonio Bernal Romero, de las ilustraciones interiores.—Edit. Bruguera, S. A.—Barcelona, 1954.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5 por 10,5 cm.—124 págs.—1.ª, de 5.000. (29.948)
- 112.405.—Ases en la manga.—Literaria.—Jesús Navarro Carrión (seud., «Cliff Bradley»), del texto; Antonio Bosch Penalva, de la cubierta, y Jaime Roméu Perera, de las ilustraciones interiores.—Edit. Bruguera, S. A.—Barcelona, 1954.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5×10,5 cm.—127 págs.—1.ª, de 5.000. (29.949)
- 112.406.—Ha llegado un hombre.—Literaria.—Jorge Gubern Ribalta (seud., «Mark Halloran»), del texto; Jaime Provencal Baus, de la cubierta, y Antonio Bernal Romero, de las ilustraciones interiores.—Edit. Bruguera, S. A.—Barcelona, 1954.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5×10,5 cm.—127 págs.—1.ª, de 5.000. (29.950)
- 112.407.—Tucson.—Literaria.—Fidel Prado Duque, del texto; Jaime Provencal Baus, de la cubierta, y Antonio Bernal Romero, de las ilustraciones interiores.—Edit. Bruguera, S. A.—Barcelona, 1954.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5×10,5 cm.—126 págs.—1.ª, de 5.000. (29.951)
- 112.408.—Barridos por el plomo.—Literaria.—Rafael Segovia Ramos (seud., «Raf Segram»), del texto; Antonio Bosch Penalva, del dibujo de la cubierta, y Antonio Bernal Romero, de las ilustraciones interiores.—Edit. Bruguera, S. A.—Barcelona, 1954.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5 por 10,5 cm.—127 págs.—1.ª, de 5.000. (29.952)
- 112.409.—La guardia del muerto.—Literaria.—Arsenio Olcina Esteve (seud., «A. Rolcest»), del texto; Antonio Bosch Penalva, del dibujo de la cubierta, y Antonio Bernal Romero, de las ilustraciones interiores.—Edit. Bruguera, S. A.—Barcelona, 1954.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5 por 10,5 cm.—126 págs.—1.ª, de 5.000. (29.953)
- 112.410.—Nido de pistoleros.—Literaria.—Nicolás Miranda Marín (seud., «Joe She-

ridan»), del texto; Antonio Bosch Penalva, del dibujo de la cubierta, y Antonio Parras Toledano, de las ilustraciones interiores.—Edit. Bruguera, S. A.—Barcelona, 1954.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5 por 10,5 cm.—125 págs.—1.ª, de 5.000.

(29.954)
112.411.—El despertar de la feria.—Literaria.—Rafael Segovia Ramos (seud. «Raf Segrram»), del texto; Antonio Bosch Penalva, del dibujo de la cubierta, y Antonio Bernal Romero, de las ilustraciones interiores.—Edit. Bruguera, S. A.—Barcelona, 1954.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5 por 10,5 cm.—127 págs.—1.ª, de 5.000.

(29.955)
112.412.—En el umbral de la muerte.—Literaria.—Mario Calero Montejano (seudónimo. «Tex Taylor»), del texto; Jaime Provencal Baus, del dibujo de la cubierta, y Antonio Bernal Romero, de las ilustraciones interiores.—Edit. Bruguera, S. A.—Barcelona, 1954.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—121 págs.—1.ª, de 5.000.

(29.956)
112.413.—Vivo o muerto.—Literaria.—Miguel Oliveros Tovar (seud. «Keith Luger»), del texto; Antonio Bosch Penalva, del dibujo de la cubierta, y Miguel Ambrosia Zaragoza, de las ilustraciones interiores.—Edit. Bruguera, S. A.—Barcelona, 1954.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5 por 10,5 cm.—126 págs.—1.ª, de 5.000.

(29.957)
112.414.—El condenado.—Literaria.—Francisco González Ledesma (seud. «Silve Kane»), del texto; Antonio Bosch Penalva, de la cubierta, y Antonio Bernal Romero, de las ilustraciones interiores.—Edit. Bruguera, S. A.—Barcelona, 1954.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—125 págs.—1.ª, de 5.000.

(29.958)
112.415.—El paso de la muerte.—Literaria.—Fidel Prado Duque, del texto; Antonio Bosch Penalva, de la cubierta, y Rafael Cortiella Juancomarti, de las ilustraciones interiores.—Edit. Bruguera, S. A.—Barcelona, 1954.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—127 págs.—1.ª, de 5.000.

(29.959)
112.416.—Tirando a matar.—Literaria.—Juan Alarcón Benito (seud. «Alar Benet»), del texto; Antonio Bosch Penalva, del dibujo de la cubierta, y Jaime Roméu Perera, de las ilustraciones interiores.—Edit. Bruguera, S. A.—Barcelona, 1954.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—124 págs.—1.ª, de 5.000.

(29.960)
112.417.—Adán, Eva y la serpiente.—Literaria.—María Paz Casas Roldán (seudónimo. «Maricé Salcedo»), del texto, y Antonio Bosch Penalva, del dibujo de la cubierta.—Edit. Bruguera, S. A.—Barcelona, 1955.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5 por 10,5 cm.—122 págs.—1.ª, de 5.000.

(29.961)
112.418.—Solución: Ayer.—Literaria.—Jacinto León Ignacio (seud. «J. Dixon»), del texto; Jaime Provencal Baus, del dibujo de la cubierta, y Javier Puerto Baquena, de las ilustraciones interiores.—Edit. Bruguera, S. A.—Barcelona, 1955.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—122 págs.—1.ª, de 5.000.

(29.962)
112.419.—Facil de matar.—Literaria.—Jorge Gubern Ribalta (seud. «Mark Halloran»), del texto; Vicente Roso Mengual, del dibujo de la cubierta, y Antonio Bernal Romero, de las ilustraciones interiores.—Edit. Bruguera, S. A.—Barcelona, 1955.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5 por 10,5 cm.—122 págs.—1.ª, de 5.000.

(29.963)
112.420.—Frente al odio.—Literaria.—Teresa Martín Iglesias (seud. «Cristina Luján»), del texto, y Desiderio Babiano Lozano Olivares, del dibujo de la cubierta.—Edit. Bruguera, S. A.—Barcelona, 1955.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—122 págs.—1.ª, de 5.000.

(29.964)
112.421.—La ruta lleva al infierno.—Literaria.—Francisco Medina Martín (seudónimo. «F. M. Dayne»), del texto; Jaime Provencal Baus, del dibujo de la cubier-

ta, y Jaime Roméu Perera, de las ilustraciones interiores.—Edit. Bruguera, Sociedad Anónima.—Barcelona, 1955.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—122 págs.—1.ª, de 5.000.

(29.965)
112.422.—El desquite.—Literaria.—Mario Calero Montejano (seud. «Tex Taylor»), del texto; Jaime Provencal Baus, de la cubierta, y Antonio Bernal Romero, de las ilustraciones interiores.—Edit. Bruguera, S. A.—Barcelona, 1955.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—122 págs.—1.ª, de 5.000.

(29.966)
112.423.—Diez centavos de felicidad.—Literaria.—Jesús Navarro Carrion, del texto, y Emilio Freixas Aranguren, del dibujo de la cubierta.—Edit. Bruguera, Sociedad Anónima.—Barcelona, 1955.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—121 págs.—1.ª, de 5.000.

(29.967)
112.424.—Morir amablemente.—Literaria.—Pedro Víctor Debrigode Dugi (seud. «Vic Peterson»), del texto; Jaime Provencal Baus, del dibujo de la cubierta, y Jaime Roméu Perera, de las ilustraciones interiores.—Edit. Bruguera, S. A.—Barcelona, 1955.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5 por 10,5 cm.—121 págs.—1.ª, de 5.000.

(29.968)
112.425.—Ha llegado un forastero.—Literaria.—Juan Lozano Rico (seud. «Carlos de Santander»), del texto, y Emilio Freixas Aranguren, del dibujo de la cubierta.—Edit. Bruguera, S. A.—Barcelona, 1955.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5 por 10,5 cm.—122 págs.—1.ª, de 5.000.

(29.969)
112.426.—La maestra.—Literaria.—María del Socorro Tellado López (seud. «Corint Tellado»), del texto, y Antonio Bosch Penalva, del dibujo de la cubierta.—Editorial Bruguera, S. A.—Barcelona, 1955.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—122 págs.—1.ª, de 5.000.

(29.970)
112.427.—Donde está mi vida.—Literaria.—Mercedes Tomás Reig, del texto, y Vicente Roso Mengual, del dibujo de la cubierta.—Edit. Bruguera, S. A.—Barcelona, 1955.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5 por 10,5 cm.—122 págs.—1.ª, de 5.000.

(Continuad.)

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

MADRID

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Miguel Guinea Elorza, en nombre de Fotoquímica Española, Sociedad Anónima a constituir.

Emplazamiento: Aranjuez (Madrid).

Capital: 15.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Fabricación de productos químicos para fotografía en todas sus aplicaciones.

Producción anual: 22.000 kilogramos de hidroquinona, calidad fotográfica A. S. A.; 8.000 kilogramos de metal, calidad fotográfica A. S. A.; 3.000 kilogramos de glicina, amido D. P. F. D. y otros varios; 72.000 kilogramos de composiciones reveladoras para películas profesionales y de aficionados, en color, blanco y negro, cinematografía, radiografía en sus diversas calidades, artes gráficas y microfilm y papel fotográfico en sus múltiples calidades, utilizando como primeras materias hidroquinona, metal, sulfito, carbonato, ácidos orgánicos, sales minerales y otros productos secreto de fabricación; 94.000 kilogramos de composiciones fijadoras para las mismas clases de películas y papel citados, fabricadas fundamentalmente a base de hiposulfitos sódico y amónico, sulfitos, ácidos minerales y orgánicos y otros productos secreto de fabricación;

165.000 kilogramos de sales de manganeso (subproducto).

Primeras materias: Importación: 10 toneladas métricas esp. A. S. A., por valor de 1.210.000 pesetas, y cinco toneladas métricas de metal esp. A. S. A., por valor de 1.175.000 pesetas, ambos por una sola vez para la puesta en marcha.

Las demás primeras materias nacionales.

Maquinaria: Nacional y la siguiente extranjera: 10 reactores con agitador forrado inoxidable, cuatro depósitos, seis recipientes verticales, cuatro torres refrigerantes, cuatro nuchas, una cribadora mecánica y un evaporador de triple efecto, todos ellos de acero inoxidable; laboratorios químico y físico, cámaras oscura y de día, mezcladoras, balanzas de control automático, soldadoras de impulso, secaderos y estufas especiales, etiquetadoras, envolovedoras y aparatos ópticos y sensitométricos para control, por valor total de 2.997.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes que puedan suministrar primeras materias y maquinaria cuya importación se solicita presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 29 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

4.537.

ALICANTE

LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Ayuntamientos de Pinoso (Alicante) y Jumilla (Murcia).

Localidad del emplazamiento: Pinoso-Jumilla.

Objeto de la petición: Instalar un ramal trifásico interprovincial a 10 KV., que partiendo de la línea de Electricista Alcoyana, S. A., que alimenta a Pinoso, y con un recorrido de 7.428 metros suministrará fluido a las pedanías y caseríos de Alberquilla, Casas Ibáñez y Sequé.

Maquinaria: Empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida General Mola, 3.

Alicante, 12 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver.

9.149.

LA CORUÑA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Dionisio Tejero Pérez, Sociedad Anónima.

Objeto de la petición: Ampliar la industria de fabricación de hilados y tejidos de algodón que tiene establecida en Neda, con la instalación de dos canilleras super-automáticas «Scharer» de alta velocidad, modelo Hhbev-CF, para trabajar hilados de algodón desde bobinas cónicas a la defleé, de procedencia extranjera. Valor 340.000 pesetas.

Capital social: 15.000.000 de pesetas.

Producción: No varía.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los fabricantes nacionales que puedan suministrar la maquinaria cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación

de Industria, calle de Fernando Macías, número 35, primero.

La Coruña, 10 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, Carlos Sánchez Román.
4.270.

Peticionario: Dionisio Tejero Pérez, Sociedad Anónima.

Objeto de la petición: Ampliar la industria de fabricación de hilados y tejidos de algodón que tiene establecida en Neda, con la instalación de una máquina anudadora mecánica automática «Titán», modelo G. K.-6-B, para trabajar directamente sobre el telar, procedencia extranjera. Valor 155.000 pesetas.

Capital social: 15.000.000 de pesetas.

Producción: No varía.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los fabricantes nacionales que puedan suministrar la máquina cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Fernando Macías, número 35, primero.

La Coruña, 10 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, Carlos Sánchez Román.
4.271.

Peticionario: Rábago y Barreras, Sociedad Limitada.

Objeto de la petición: Ampliar la industria de fabricación de harinas de pescado que tiene establecida en Puebla del Caramiñal, con la instalación de una caldera tubular de 43,4 metros cuadrados de superficie, de calefacción y un quemador. Capital de la ampliación: 380.250 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma 2.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 14 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, Carlos Sánchez Román.
4.272.

Peticionario: Rábago y Barreras, S. L.

Objeto de la petición: Ampliar la industria de fabricación de harinas de pescado que tiene establecida en Puebla del Caramiñal, con la instalación de dos equipos para la elaboración de harinas de 40.000 y 30.000 kilogramos de capacidad, en veinticuatro horas.

Capital: 5.906.000 pesetas, de las cuales corresponden a la ampliación 3.187.000 pesetas.

Producción: 900.000 kilogramos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma 2.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 14 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, Carlos Sánchez Román.
4.273.

L E O N

LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Eléctricas Leonesas, S. A.
Emplazamiento: San Pedro de las Dueñas.

Objeto: Instalación de un centro de transformación de 20 KVA., 10.000/6.000/230-130 voltios, destinado a riegos.

Capital de la instalación: 101.467,55 pesetas.

Los elementos serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

León, 10 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, Luis de Tapia Nogués.
9.148.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña Amparo Rodríguez Rodríguez.

Emplazamiento: Matarosa del Sil.

Objeto: Instalar una industria de fábrica de hormigón, con diversa maquinaria.

Capital de la instalación: 164.930,54 pesetas.

Los elementos serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

León, 10 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, Luis de Tapia Nogués.
9.147.

ORENSE

SERVICIO ELÉCTRICO

Peticionario: Don José Alonso. Eléctricas Reunidas de Laroco.

Objeto: Línea de transporte de energía eléctrica a 20 KV., desde la Central de San Miguel, de Saltos del Sil, S. A., al Alto de Covelo, donde se conectará con la de Bollo-Viana, previo cambio de tensión de esta última, de 10 a 20 KV. Derivaciones a Tuje y Rigueira y centros de transformación en Buján (15 KVA) y Tuje (15 KVA).

Presupuesto: 215.821,99 pesetas.

Se emplearán materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos debidamente reintegrados y por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Capitán Eloy, 35.

Orense, 12 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, S. Colavidas.
4.307.

SALAMANCA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Nicolás Martín Pino.
Objeto: Instalar en su taller mecánico, en Salamanca, un torno de 1,5 m. entre puntos, con electromotor de 2 CV.

Capacidad de producción primitiva: Reparación de máquinas y motores de explosión, 130 unidades.

Idem en la ampliación: No varía.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública la presente resolución para que los que se consideren afectados presenten los escritos de oposición pertinentes, triplicados y reintegrados, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación, plaza José Antonio, 1.

Salamanca, 14 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez Muñoz.
9.159.

Peticionario: Don Eusebio Piriz Martín.
Objeto: Ampliar su carpintería, emplazada en Aldeadávila, instalando sierra, de

cinta de 700 mm. de diámetro, con electromotor de 7 CV.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Capacidad de producción: Construcción de puertas, ventanas y artículos de carpintería, empleando 5 metros cúbicos de madera.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados presenten los escritos de oposición, triplicados y reintegrados, dentro del plazo de diez días, en estas oficinas, plaza José Antonio, número 1.

Salamanca, 30 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez Muñoz.
9.151.

Peticionario: Don Sergio Gacho Gacho.
Emplazamiento: Peñaranda de Bracamonte.

Capital en la ampliación: 63.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de muebles mixtos con una prensa hidráulica de 40 toneladas y electromotor 6 CV., un horno eléctrico para secado de pintura, soldadura autógena, y máquina de curvar.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Capacidad de producción primitiva: Muebles mixtos de junco y metal, 4.500 unidades.

Idem en la ampliación: Muebles metálicos y camas, 5.000 unidades.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados presenten los escritos de oposición oportunos, triplicados y reintegrados, dentro del plazo de diez días, en estas oficinas, plaza José Antonio, 1.

Salamanca, 1 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez Muñoz.
9.158.

Peticionario: Don Julián Gutiérrez Briz.

Objeto: Instalar en su fábrica de tejidos, emplazada en Béjar, un telar mecánico de 2,40 m. ancho.

Capacidad de producción en la ampliación: 2.000 metros de tejidos varios.

Capacidad de producción primitiva: 14.000 metros de tejidos varios.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados presenten los escritos de oposición pertinentes, triplicados y reintegrados, dentro del plazo de diez días, en estas oficinas, plaza José Antonio, 1.

Salamanca, 30 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez Muñoz.
9.157.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Don Pedro Carbajo, hijo.
Emplazamiento: Béjar.

Objeto: Instalación de ramal de línea a 13,2 KV. y centro de transformación de 160 KVA., para suministro de energía a industria textil propiedad del solicitante.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición oportunos, triplicados y reintegrados, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación, plaza José Antonio, 1.

Salamanca, 1 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez Muñoz.
9.154.

Peticionario: Doña Francisca Hernández, viuda de Alicio Tabernero de Paz.
Emplazamiento: Dehesa Villanueva de Cañedo (Topas).

Objeto: Instalación de dos derivaciones de línea a 20 KV, y centros de transformación de 10 y 50 KVA., con destino a electrificación de la finca citada.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública la petición para que todos los que se consideren afectados presenten los escritos de oposición pertinentes, triplicados y reintegrados, dentro del plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de José Antonio, 1.

Salamanca, 1 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez Muñoz.
9.155.

• • •

Peticionario: Doña Josefa Torres Villar.

Emplazamiento: Finca «Castillejo de Yeltes», término municipal de Martín del Río Yeltes.

Objeto: Instalación de línea a 13,2 KV, y centro de transformación de 40 KVA., para suministro de energía a la finca citada.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados presenten los escritos de oposición, triplicados y reintegrados, dentro del plazo de diez días, en estas oficinas, plaza José Antonio, 1.

Salamanca, 1 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez Muñoz.
9.156.

• • •

Peticionario: Don Higinio Severino Barreco.

Emplazamiento: Finca «San Martín» (La Fregeneda).

Objeto: Instalación de línea a 20 KV, y centro de transformación de 10 KVA., para mejora de suministro eléctrico a la finca citada.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados presenten los escritos de oposición pertinentes, triplicados y reintegrados, dentro del plazo de diez días en estas oficinas, plaza José Antonio, 1.

Salamanca, 15 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez Muñoz.
9.160.

• • •

Peticionario: Don Higinio Severino Barreco.

Emplazamiento: Finca «Fuenlabrada», término de Olmedo de Camaces.

Objeto: Instalación de línea a 20 KV y centros de transformación de 15 y 6 KVA., para mejora de suministro eléctrico en la finca citada.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados presenten los escritos de oposición pertinentes, triplicados y reintegrados, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación, plaza José Antonio, 1.

Salamanca, 15 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez Muñoz.
9.161.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Bernardo Martín García.

Emplazamiento: Aldealengua.
Objeto: Instalar industria de herrería

y reparación de maquinaria agrícola con una fragua con electroventilador de 0,5 CV., un esmeril con electromotor de 1,5 CV., un equipo soldadura eléctrica 4 KW., máquina taladradora de columna con motor de 2 CV.

Capital: 76.100 pesetas.

Capacidad de producción: Reparación de maquinaria agrícola.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados presenten los escritos de oposición oportunos, triplicados y reintegrados, dentro del plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de José Antonio, 1.

Salamanca, 1 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez Muñoz.
9.153.

• • •

Peticionarios: Don Julio Blázquez de la Cruz, don Vicente Blázquez de la Cruz, don Alfredo de la Mano Marcos y don Alfonso Marcos Calvo.

Emplazamiento: Guijuelo.

Capital: 900.000 pesetas.

Objeto: Instalar industria de fabricación de conservas vegetales con dos calderas, un autoclave, dos cerradoras de botes, un horno asar pimientos con compresor y quemador de fuel-oil, una máquina de envases y electromotor 5 CV.

Capacidad de producción: 350.000 kilogramos de pulpas y mermeladas de frutas, conservas de frutas y productos hortícolas.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados presenten los escritos de oposición oportunos, triplicados y reintegrados, en esta Delegación, plaza José Antonio, 1.

Salamanca, 30 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez Muñoz.
9.152.

• • •

Peticionario: Don José San Juan Pérez.

Emplazamiento: Salto de Aldeadávila.

Objeto: Instalar nueva industria de fabricación de gaseosas con la siguiente maquinaria: Una saturadora, una llenadora, una dosificadora, un filtro, un llenador de sifones, electromotor 0,5 CV., una lavadora de botellas, con electromotor de 1/4 CV.

Capacidad de producción: Gaseosas, 40.000 unidades; naranjadas, 20.000 unidades; sifones, 760 unidades.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen pertinentes, por triplicado y reintegrados, dentro del reglamentario plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de José Antonio, 1.

Salamanca, 12 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez Muñoz.
9.150.

SANTANDER

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Jesús de las Cuevas Pombó.

Localidad: Puente Arce (Ayuntamiento de Piélagos).

Capital: 329.000 pesetas.

Objeto de la petición: Fabricación de cemento refractario para fundición.

Producción: Fabricación de cemento especial para lingoteras, 27 Tm., pintura de lingoteras, 10 Tm., placas aislantes

para mazarotas, 10 Tm.; toda esta producción es anual.

Maquinaria y materias primas: Serán de procedencia nacional.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, debidamente reintegrados, que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Castelar, 13.

Santander, 7 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Alberto Lasso de la Vega.
9.108.

TARRAGONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Sala Parroquial.

Emplazamiento: Poblado de Mafumet.

Capital industria: 143.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un local de proyecciones cinematográficas.

Producción: Sesenta sesiones.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la Rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 28 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores.
673.

VIZCAYA

INSTALACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Luis González (en nombre de sociedad a constituir).

Emplazamiento: Vizcaya (a determinar).

Capital: 2.000.000 de pesetas.

Objeto de la implantación: Instalar una industria de calibrado de hierro y acero.

Producción: 2.800 toneladas anuales de calibrados.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 3 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
9.168.

• • •

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Ganadería

Convocando a Veterinarios a un curso de Diplomados en Inseminación Artificial Ganadera, con arreglo a las bases que se detallan.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 17 de febrero del año en curso, esta Dirección General, por la presente, convoca un curso para la obtención del título de Diplomado en Inseminación Artificial Ganadera, con arreglo a las siguientes bases:

1.º En el mes de octubre próximo se celebrará un curso intensivo de mes y medio de duración, al que podrán concurrir Veterinarios que se hallen en posesión del certificado de Especialistas en Inseminación Artificial Ganadera del Patro-

nato de Biología Animal (Embajadores, número 68).

3.ª Las instancias se dirijan a esta Dirección General hasta el día 27 de septiembre y en ellas se hará constar el número de certificado de Especialista, que servirá como justificante del mismo y el domicilio del solicitante, adjuntando cuantos documentos y méritos conceptúe oportunos.

4.ª La Dirección General de Ganadería, a propuesta del Servicio de Inseminación Artificial Ganadera, designará entre los solicitantes el número máximo de 20 que serán los que asistirán al cursillo. Los Veterinarios admitidos abonarán 500 pesetas, en concepto de matrícula, en la sección primera de esta Dirección General de Ganadería.

5.ª Los Veterinarios seleccionados podrán solicitar del Consejo General de Colegios Veterinarios o de los Colegios provinciales a que pertenezcan, ayuda económica en concepto de beca para atender a los gastos de su desplazamiento, estancia en Madrid y matrícula, a cuyo efecto quedan autorizados los referidos Organismos para concederlas si sus consignaciones presupuestarias lo permiten.

6.ª Al final del cursillo se constituirá un Tribunal nombrado por esta Dirección General, el cual examinará a los cursillistas, sometiéndoles a pruebas que considere oportunas.

7.ª A este examen podrán concurrir únicamente los alumnos que hayan seguido el cursillo en calidad de alumnos oficiales y que no hayan tenido más de tres faltas de asistencia.

8.ª A los Veterinarios que en el examen se les considere aptos, se les concederá el título de Diplomados en Inseminación Artificial Ganadera, correspondientes a una superior especialización en la materia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de septiembre de 1958.—El Director general, Ángel Campano.

Sr. Jefe de la Sección primera de esta Dirección General.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

MALAGA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Fernando Macias Santamaría

Objeto de la petición: Instalar un molino maquilero de plenos.

Localidad del emplazamiento: Valle de Abdalagis.

Capital: 80.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Málaga, 12 de julio de 1958.—El Jefe Provincial (ilegible).

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

CONCURSO-SUBASTA

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción y

urbanización de cuarenta viviendas de «renta limitada» en Huesca (capital), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 19 de agosto de 1955, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Mariano Lacarte Garasa.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones quinientas noventa y un mil novecientos cuarenta y siete (3.591.947) pesetas con sesenta y seis (66) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical y a disposición del Delegado Provincial de Sindicatos de Huesca o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Huesca, es de cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y nueve (58.879) pesetas con veinticinco (25) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento diecisiete mil setecientos cincuenta y ocho (117.758) pesetas con cuarenta y cinco (45) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Huesca y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18-20, Madrid) durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si este fuese festivo, al día siguiente.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Huesca sita en Huesca; en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda en los días y horas habiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos una vez presentados no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Huesca, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro que contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará con toda claridad y en letra el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una Empresa o Sociedad, certificación expedida por el Director gerente o Consejero Delegado de que no forma parte de aquella ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la Empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido, en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de Empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto Director de las mismas en el modelo oficial de la obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los seguros sociales.

j) Carnet de Empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentar los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar sustituyéndolos testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquiera otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso-subasta se refiere que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como vocales, el Presidente de la Península «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien este confiera su representación, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., Administrador o Interventor Delegado de la C. N. S., el Arquitecto Asesor o Colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario Técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe

y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudiándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación, se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas a efectos de su resolución, junto con la protesta, que, consignada en el acto, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 18 de septiembre de 1958.—El Jefe Nacional de la Obra, Vicente Mor-tes Alfonso.
3.338.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

CORDOBA

Como consecuencia del acuerdo adoptado por esta Excm. Diputación Provincial en sesión pública ordinaria celebrada el día 13 del pasado mes de agosto, se anuncia la convocatoria para la contratación mediante concurso de las obras de construcción de cinco grupos escolares (10 aulas) en Pozoblanco, 10 grupos (20 aulas) en Peñarroya, 11 grupos (22 aulas) en Palma del Río, cuatro grupos (ocho aulas) en La Carlota, cuatro grupos (ocho aulas) en Puente Genil, 14 grupos (28 aulas) en Baena, 13 grupos (26 aulas) en Montilla, dos grupos (cuatro aulas) en Castro del Río, un grupo (dos aulas) en Almodóvar del Río y dos grupos (cuatro aulas) en La Rambla, conforme a los preceptos del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Los licitadores podrán concursar a la totalidad del servicio o por grupos separados, los que comprenden:

Primer grupo.—Cinco grupos (10 aulas) en Pozoblanco, 10 grupos (20 aulas) en Peñarroya, 11 grupos (22 aulas) en Palma del Río, cuatro grupos (ocho aulas) en La Carlota y cuatro grupos (ocho aulas) en Puente Genil.

Segundo grupo.—Catorce grupos (28 aulas) en Baena, 13 grupos (26 aulas) en Montilla, dos grupos (cuatro aulas) en Castro del Río, un grupo (dos aulas) en Almodóvar del Río y dos grupos (cuatro aulas) en La Rambla.

El tipo de licitación es de ciento veintí mil ochocientos sesenta y nueve pesetas con diecinueve centimos (121.869.19 pesetas) por cada grupo de dos aulas amueblado. Cuando el grupo escolar sea necesario construirlo en terreno de bujeo, el tipo de licitación tendrá un aumento

de 7.875,74 pesetas por el incremento de la obra, advirtiéndose que en esta partida está incluido el beneficio industrial, sin que este aumento repercuta en mayor cantidad a satisfacer por honorarios de técnicos. Cuando el grupo escolar necesite la construcción de tanque séptico y pozo filtrante, el tipo de licitación será aumentado en 8.371,49 pesetas, por el incremento de obra, advirtiéndose igualmente que en esta última partida está incluido el beneficio industrial, sin que este aumento repercuta tampoco en mayor cantidad a satisfacer por honorarios de técnicos.

Dentro del orden de construcción de estos grupos escolares, que será determinado por la Diputación, conforme a las especificaciones técnicas del proyecto, el adjudicatario queda obligado a la entrega de un grupo de dos aulas amueblado diariamente, una vez transcurridos treinta días, a partir de la fecha en que reciba la notificación de la adjudicación definitiva del servicio.

El pago de la prestación de este servicio se efectuará en la siguiente forma: El 50 por 100 del remate al cubrir aguas y el resto a la terminación del grupo escolar de dos aulas, y en ambos casos, contra certificación expedida por el señor Arquitecto Provincial, aprobada por el ilustrísimo señor Presidente de la Corporación, con cargo a la subvención que el Ministerio de Educación Nacional tiene concedida a través de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, y, en su caso, con cargo al crédito asignado en el Plan Bienal de Cooperación de los años 1957-58.

Los pliegos de condiciones que han de servir de base al concurso, en unión del proyecto-tipo para cada grupo de dos aulas, planos y demás documentos, se encuentran de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero de la Secretaría de esta Diputación, en horas de diez a trece, a partir de la fecha en que aparezca publicada esta convocatoria.

Los licitadores deberán constituir en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria de estos fondos provinciales el depósito del 1,50 por 100 si el importe total de los presupuestos de los grupos a los que concurren no sobrepasa de la cantidad de cinco millones de pesetas, y del 1 por 100 si excediera de esta suma. Estos depósitos, que se considerarán como garantías provisionales, se elevarán hasta las cantidades que representen el 3 por 100 y 2 por 100 del importe de los remates, según el caso, quedando así constituidas las garantías definitivas. En el caso de que la adjudicación se hiciera con una baja que exceda al 10 por 100 del tipo de licitación, se constituirá una garantía complementaria consistente en la tercera parte de la diferencia entre el importe del 10 por 100 del presupuesto y la baja ofrecida.

Las garantías, tanto provisional como definitiva, se prestarán conforme se determina en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de Contratación.

Podrán tomar parte en este concurso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y moral y no estén comprendidas en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el vigente Reglamento de Contratación, por si o representadas por persona autorizada con poder debidamente bastateado por el señor Secretario de la Corporación u Oficial Mayor de la misma. Los representantes deberán presentar la declaración sobre incapacidad e incompatibilidad antes indicada.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de Entrada de esta Corporación durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en horas de diez a doce,

reintegradas con timbres del Estado por valor de seis pesetas y timbres provinciales por igual importe, y habrán de ajustarse al modelo que a continuación se publica; debiendo acompañarse a las mismas el documento que acredite haber constituido la garantía provisional correspondiente, la declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos cuarto y quinto del citado Reglamento de Contratación y el carnet de Empresa con responsabilidad a que se refiere el Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1954 o el documento que acredite haber solicitado la obtención del mismo. Las Empresas o Sociedades, además de los documentos antes mencionados, deberán acompañar la certificación negativa de incompatibilidades a que se refiere el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas del primer día hábil que siga al último de los señalados para la admisión de los mismos, en la Casa Palacio de esta Excm. Corporación.

La Diputación Provincial hará la adjudicación al licitador cuya proposición estime más conveniente, previos los informes técnicos necesarios, sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición, sino apreciando discrecional e inapelablemente la capacidad técnica, económica y especialización en estas construcciones, pudiendo incluso declarar desierto el concurso.

El rematante queda obligado a ejecutar estas obras con sujeción a las condiciones técnicas del proyecto y a las del pliego de condiciones económico-administrativas y a cuanto previenen los artículos 53 al 56, ambos inclusive, del citado Reglamento de Contratación.

El adjudicatario de las obras queda obligado a abonar el importe de los anuncios, impuestos y demás gastos que ocasionen los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, incluso los honorarios del Notario autorizante.

Por último, se hace constar que estas construcciones han sido debidamente autorizadas.

Córdoba, 13 de septiembre de 1958.—El Presidente (ilegible).

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en la casa número de la calle enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba para la ejecución de los siguientes grupos escolares en los pueblos que se especifican:

Cinco grupos (10 aulas) en Pozoblanco.
Diez grupos (20 aulas) en Peñarroya.
Once grupos (22 aulas) en Palma del Río.

Cuatro grupos (ocho aulas) en La Carlota.

Cuatro grupos (ocho aulas) en Puente Genil.

Catorce grupos (28 aulas) en Baena.

Trece grupos (26 aulas) en Montilla.

Dos grupos (cuatro aulas) en Castro del Río.

Un grupo (dos aulas) en Almodóvar del Río; y

Dos grupos (cuatro aulas) en La Rambla.

Y aceptando las especificaciones técnicas y pliego de condiciones económico-administrativas que rigen para este concurso, se compromete a ejecutar

Si el Contratista opta por la totalidad del servicio volverá a enumerar todos los grupos en la cantidad de pesetas, por cada grupo de dos aulas amueblado.

Si el Contratista opta por uno cualquiera de los dos grupos especificados, señalará con todo detalle el grupo por el

que licita), en la cantidad de pesetas, por grupo de dos aulas amueblado.

En el caso de que alguno de los grupos escolares de dos aulas a los que el que suscribe licita hubiese necesidad de construirlos en terrenos de buejo, se compromete a ejecutarlos con un aumento sobre la cantidad indicada de pesetas por grupo, y si hay que construir tanque séptico y pozo filtrante, se compromete a construir el grupo con un aumento de pesetas, sobre la cantidad ofrecida por grupo tipo de dos aulas.

A esta proposición se acompañan los documentos exigidos en la convocatoria.

(Fecha y firma del proponente.)

3.333.

LOGRONO

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Como consecuencia de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de septiembre de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de septiembre de 1958) exceptuando de las formalidades de subasta y concurso los contratos de ejecución de las obras de electrificación y teléfonos incluídas en los planes provinciales de obras y servicios para el presente ejercicio, queda anulado y sin efecto el anuncio de subasta de obras de electrificación rural, sistema número dos, en esta provincia, consistente en la electrificación de varias localidades enclavadas en la cuenca del río Iregua, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 220, de fecha 13 de los corrientes.

Logroño, 16 de septiembre de 1958.—El Gobernador Civil, Presidente accidental, José Elorza.

3.336.

TERUEL

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 8 del actual la Orden de 2 del mismo mes de la Presidencia del Gobierno, por la que se exceptúan de las formalidades de subasta y concurso los contratos de ejecución de las obras de electrificación y teléfonos incluídas en los planes provinciales de obras y servicios formados para el actual ejercicio por las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos, por medio del presente se deja sin efecto el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 220, de fecha 13 del mes en curso, por el que se sacaban a subasta las obras de instalación del alumbrado eléctrico en los pueblos de Miravete de la Sierra y Villarroya de los Pinares, Rubielos de la Cérda y Noguerras, Santa Cruz de Noguerras y Bâdenas.

Teruel, 16 de septiembre de 1958.—El Gobernador civil, Presidente, José Ramón Herrero Fontana.

10.628.

Ayuntamientos

BARCELONA

Se anuncia segunda subasta de las obras de construcción de aceras en calles del proyecto número 5 de aceras, bajo el tipo de 1.637.806.70 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negocia-

do de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de seis meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 29.565 pesetas; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso se deducirá en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 100,50 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don vecino de con domicilio en enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de construcción de aceras en calles de la ciudad comprendidas en el proyecto número 5 de aceras se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos, debidamente reintegrados, que regulere el pliego, se presentarán, dentro de sobre cerrado, en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa Sede Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Concejal en quien delegue, el día en que se cumplan los veintuno hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 4 de septiembre de 1958.—El Secretario accidental, Luis G. Serrallonga Guasch.

3.196.

ALMERIA

Se anuncia concurso para contratar la instalación de alumbrado moderno en la calle de Paco Aquino y puente sobre la Rambla que la enlaza con la de Santos Zárate.

Durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se presentarán las proposiciones de opción en el Negociado de Fomento de la Secretaría General de este Ayuntamiento, desde las once a las trece horas.

Queda a la libre iniciativa de los concurrentes la redacción del proyecto que presenten, al que unirán Memoria explicativa de la instalación, presupuesto de la misma, plazo de terminación de la obra y todos los antecedentes, información y documentos que consideren convenientes para ello y que sirvan de orientación al Ayuntamiento, debiendo presentar también muestras de todo el material que proyecten emplear en la instalación.

La apertura de pliegos se celebrará ante

la Mesa del concurso a las trece horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. La Mesa del concurso se constituirá en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial en el día y hora indicados.

El Excmo. Ayuntamiento, cualquiera que sea el resultado de la apertura de pliegos, podrá declarar desierto el concurso o adjudicarlo al licitador que estime conveniente, sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición, sino apreciando discrecional e inapelablemente el conjunto de circunstancias.

El rematante constituirá para responder del contrato que se formalice una fianza equivalente al seis por ciento del remate.

Los gastos de formalización del contrato, timbres, derechos reales y demás que dimanen de este concurso, incluyendo los anuncios y el desarrollo del contrato serán de cuenta exclusiva del rematante.

El importe del contrato lo abonará el Excmo. Ayuntamiento en la forma y plazo que se conviniere entre el ilustrísimo señor Alcalde y el contratista.

El expediente relativo a este concurso, conteniendo los pliegos de condiciones técnicas y administrativas y demás datos y antecedentes, podrá examinarse en el Negociado de Fomento de la Secretaría General de este Ayuntamiento, los días hábiles del plazo anteriormente indicado, desde las diez a las trece horas.

Almería, 4 de septiembre de 1958.—El Alcalde, Juan Algaria.—Por mandato de su señoría, el Secretario, Carlos Martínez.

3.192.

CASTELLON DE LA PLANA

Habiéndose publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 216, correspondiente al día 9 de los corrientes, anuncio relativo a la subasta para la enajenación de varios solares de propiedad municipal procedentes del proyecto de urbanización y parcelación de los terrenos del antiguo cuartel de San Francisco, el cual ha sido reproducido en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 22, correspondiente al día 16 de los corrientes, queda sin efecto esta segunda inserción.

Castellón de la Plana, 18 de septiembre de 1958.—El Alcalde (ilegible).

3.348.

FRAGA

Como aclaración al edicto de este Ayuntamiento sobre anuncio de subasta de maderas que figura en el Plan Forestal para el año 1958-59, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se hace constar:

Que el precio índice de la subasta indicada es el de 1.563.429 pesetas.

Que para tomar parte en dicha subasta los licitadores deberán ir provistos de la hoja de compras de las clases A B y C, con capacidad suficiente para los metros cúbicos que han de ser objeto de subasta.

Que las partidas afectadas por el citado aprovechamiento de maderas son, además de la «Liberola», la «Valcuerna» y «Vedado», que son las tres que constituyen el monte número 149 del catálogo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fraga, 16 de septiembre de 1958.—El Alcalde (ilegible).

10.655.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Don José Luis Ponce de León y Beloso, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

A los fines determinados en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público por medio del presente que en este Juzgado se tramita, a instancia de don Anselmo Nalda Blanco, industrial, soltero y con domicilio en la avenida de la Albufera, número 71, Puente de Vallecas, expediente sobre declaración del fallecimiento de sus bisabuelos don Pablo Nalda Santibáñez y doña Pilar Medrano Martínez naturales que fueron de la villa de Viguera, provincia de Logroño.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por dos veces consecutivas y con intervalo de quince días, se expide el presente en Madrid a ocho de agosto de 1958.—El Juez de Primera Instancia, José Luis Ponce de León y Beloso.—El Secretario, José Torres.

4.900. y 2.ª 23-9-1958

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número seis de los de esta capital, en autos sobre el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue a demanda de don Ramiro Cortés Cochs, representado por el Procurador don Juan Gabriel Via Maffei, para la efectividad de un crédito con garantía de hipoteca constituida por doña María del Rosario Turull Sallarés y sus hijos don Antonio, don Enrique, don José María, doña María Lourdes, doña Isabel y doña María del Rosario Rosés Turull, se expide este edicto por el que se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, que en la escritura de constitución de hipoteca, otorgada ante el Notario de esta ciudad don Juan José Burgos Bosch, en veinticuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, se describe del modo siguiente:

Toda aquella heredad llamada Torre Turull, antes Moragas, con una casa de campo, bodegas, lagares, corrales y demás obras anexas y todas sus tierras, aguas, censos, partes de frutos y demás derechos, situada en los términos de los pueblos de San Esteban de Castear y San Pedro de Tarrasa, hoy agregado a Tarrasa y parroquias de San Vicente de Junqueras y San Julián de Altura, partidos judiciales de Sabadell y Tarrasa, cuya heredad se compone de cuatro antiguos Mansos o heredades llamadas Vilanova, Bruguera, Boddella y Bayona, y la integran las partes siguientes:

1.º La casa de campo con todas sus obras y accesorias y una extensión de terreno de unas ochenta y cinco cuarteras de mil cuatrocientas canas cada una, equivalentes a veintiocho hectáreas setenta y siete áreas veintiuna centiáreas y noventa y ocho decímetros cuadrados, parte huerto, parte sembradura de secano, con varios árboles y parte bosque, reunido todo alrededor de la casa situada en el término de San Pedro de Tarrasa y en las parroquias de San Vicente de Junqueras y San Julián de Altura, no constando la superficie que ocupa la casa con sus obras y accesorias, y linda, en junto, por Oriente, con honores de José Casamada, Isidro Roméu y Juan Perich; a Mediodía, con

Pedro Torrents, Jaime Pagés, Jaime Margenat, José Margenat, Juan Perich, Ramón Garriga y Salvador Rocabert; a Poniente, con N. Mornáu, conocido por Masdeu, Juan Casamada, Juan Bruguera, Lorenzo Torrella, Jaime Ribas, Magín Comas y Miguel Codaféu; y a Cierzo, con Víctor Sala, Salvador Turell y José Mañosa.

2.º Otra pieza de tierra bosque de tres cuarteras de mil cuatrocientas canas cada una, equivalentes a setenta y siete áreas treinta y siete centiáreas, situada en el término de San Pedro de Tarrasa, y parroquia de San Julián de Altura, y linda, por Oriente, con la extensión de terreno que en seguida se describirá; a Mediodía, con Miguel Codaféu; a Poniente, con Jaime Mañosa, y a Cierzo, con Miguel Comas.

3.º Una extensión de tierra, de cabida dieciocho cuarteras de mil cuatrocientas canas cada una, equivalentes a seis hectáreas nueve áreas veintinueve centiáreas y setenta y tres decímetros cuadrados, situada en el término de San Esteban de Castellar, parte sembradura, secano, parte bosque yermo; lindante, por Oriente, con honores de José Casanovas, Domingo Domenech, Felio Blanch y Pablo Casamada; a Mediodía, con Miguel Blanch; a Poniente, con la carretera de Castellar, y a Cierzo, con Juan Rajolí.

4.º Las porciones de tierra que a continuación se expresan:

Porción de tierra plantada de viña, de cabida seis cuarteras, sita en el término de San Esteban de Castellar, que poseía a primeras ceptas Germán Torrella y estaba afecta a la prestación de la cuarta parte de todos los frutos, y lindaba, por Oriente, con el Torrente llamado Colobres; a Mediodía, con honores de José Datzira; a Poniente, con N. Busquets, y a Cierzo, con José Marsal.

Porción de terreno viña, de cabida seis cuarteras, sita en el término de San Esteban de Castellar, que poseía José Datzira a la prestación de la cuarta parte de los frutos, y lindaba, a Oriente, con el torrente Colobres; a Mediodía, con Jaime Torres; a Poniente, con N. Busquets, y a Cierzo, con Gerinán Torrella.

Porción de terreno viña, de cabida cuatro cuarteras, sita en el término de Castellar, que poseía Jaime Torres a la prestación de la tercera parte de frutos; lindante, por Oriente, con honores de Juan Vila; a Mediodía, con Domingo Pazaró; a Poniente, con N. Busquets, y a Cierzo, con la porción anterior.

Porción de tierra viña, de cabida seis cuarteras, sita en el término de Castellar, que poseía Domingo Pagaré a la prestación de la tercera parte de frutos; lindante, por Oriente, con Jaime Vilá; a Mediodía, con Pablo Homet; a Poniente, con José Casanovas, y a Cierzo, con Jaime Torres.

Porción de tierra viña de tres cuarteras, sitas en el término de Castellar, que poseía Pablo Homet a la prestación de la tercera parte de frutos; lindante, por Oriente, con José Borrell; a Poniente, con Domingo Domenech, y a Cierzo, con Domingo Pagaré.

Porción de tierra viña de tres cuarteras; sita en el término de Castellar, que poseía Juan Borrell a la prestación de la tercera parte de frutos; lindante, por Oriente, con Jaime Vila; a Mediodía, con Jaime Llibrata; a Poniente, con Pablo Casamada, y a Cierzo, con Pablo Homet.

Porción de tierra viña, de cabida cuatro cuarteras, sita en el término de Castellar, que poseía Juan Llibrata a la prestación de la tercera parte de frutos; lindante, por Oriente, con José Mañosa; a Mediodía, con Francisco de Asis Voltá; a Po-

niente, con Pablo Casamada, y a Cierzo, con Juan Borrell.

Porción de tierra viña de tres cuarteras, sita en el término de San Julián de Altura, que poseía Juan Mañosa a la prestación de la tercera parte de frutos; lindante, a Oriente, con el torrente Colobres; a Mediodía y Poniente, con Antonio Gatiús, y a Cierzo, con Julián Llibrata.

Pieza de tierra viña, de cuatro cuarteras, sita en el término de San Julián de Altura, que poseía Francisco de Asis Voltá, a la prestación de la tercera parte de frutos; lindante, a Oriente, con Julián Llibrata; a Mediodía, con Antonio Gatiús; y a Poniente, con Juan Voltá, y a Cierzo, con Pablo Casamada.

Porción de tierra viña, de cabida cuatro cuarteras, sita en el término de San Julián de Altura, que poseía Antonio Gariús a la porción de la tercera parte de frutos; lindante, por Oriente, con José Mañosa; a Mediodía, con Juan Bruguera; a Poniente, con Juan Voltá, y a Cierzo, con Francisco Voltá.

Porción de tierra viña de cuatro cuarteras, sita en el término de San Julián de Altura, que poseía Juan Bruguera a la prestación de la tercera parte de frutos; lindante, a Oriente, con tierras de José Moragas; a Mediodía, con Lorenzo Torrella; a Poniente, con Juan Torrella, y a Cierzo, con Antonio Gatiús.

Porción de tierra viña de tres cuarteras, situada en el término de San Julián de Altura, que poseía Lorenzo Torrella a la prestación de la tercera parte de frutos; lindante, a Oriente, con tierras de José Moragas; a Mediodía, con Jaime Ribas; a Poniente, con Magín Colón, y a Cierzo, con Juan Burguera.

Porción de tierra viña de tres cuarteras, sita en el término de San Julián de Altura, que poseía Jaime Ribas a la prestación de la tercera parte de frutos; lindante, por Oriente, con José Moragas; a Mediodía, con Magín Comas; a Poniente, con Miguel Domenech, y a Cierzo, con Lorenzo Torrella.

Porción de tierra viña de tres cuarteras, sita en el término de Castellar, que poseía José Casanovas a la prestación de la tercera parte de frutos; lindante, por Oriente, con Domingo Pagaré; a Mediodía, con Domingo Domenech; a Poniente, con Juan Rejolé, y a Cierzo, con N. Busquets.

Porción de terreno viña de tres cuarteras, sita en el término de Castellar, que poseía Domingo Domenech a la prestación de la tercera parte de frutos; lindante, por Oriente, con Juan Borrell; a Mediodía, con Felio Blanch; a Poniente, con José Moragas, y a Cierzo, con José Moragas y José Casanovas.

Porción de tierra viña de tres cuarteras, sita en el término de Castellar, que poseía Felio Blanch, a la prestación de la tercera parte de frutos, lindante, por Oriente, con Juan Borrell; a Mediodía, con Pablo Casamada; a Poniente, con José Moragas, y a Cierzo, con Domingo Domenech.

Porción de terreno de tres cuarteras, sita en el término de Castellar, que poseía Pablo Casamada a la prestación de la cuarta parte de frutos; lindante, a Oriente, con Julián Llibrata; a Mediodía, con Francisco Voltá; a Poniente, con Angel Blanch, y a Cierzo, con Felio Blanch.

Porción de tierra viña de tres cuarteras, sita en el término de Castellar, que poseía Juan Rejolé, a la prestación de la tercera parte de frutos; lindante, a Oriente, con José Casanovas; a Mediodía, con Juan Moragas; a Poniente, con Pablo Oliver, mediante el camino real de Castellar a Sabadell, y a Cierzo, con Ramón Carné.

Porción de tierra de tres cuarteras, sita en el término de Castellar que poseía Miguel Blanch a la prestación de la tercera parte de frutos; lindante, por Oriente, con Pablo Casamada; a Mediodía, con Juan Voltá; a Poniente, con Pedro Oliva mediante camino, y a Cierzo, con José Moragas.

Porción de tierra viña de seis cuarteras, sita en el término de Castellar, que poseía Juan Voltá a la prestación de la tercera parte de los frutos; lindante, por Oriente, con Julián Llibrata; a Mediodía, con Joaquín Voltá; a Poniente, con Pedro Oliver, y a Cierzo, con Miguel Blanch.

Porción de tierra viña de tres cuarteras, sita en el término de Castellar, que poseía Joaquín Voltá a la prestación de la tercera parte de los frutos; lindante, por Oriente, con Juan Bruguera; a Mediodía, con Juan Torrella; a Poniente, con Pedro Oliver, y a Cierzo, con Juan Voltá.

Porción de tierra viña de tres cuarteras, sita en el término de Castellar, que poseía Joaquín Torrella a la prestación de la tercera parte de los frutos; lindante, por Oriente, con Lorenzo Torrella; a Mediodía, con Magin Calom; a Poniente, con Pedro Oliver, y a Cierzo, con Joaquín Voltá.

Porción de tierra viña de tres cuarteras, sita en el término de Castellar, que poseía Magin Calom a la prestación de la tercera parte de frutos; lindante, por Oriente, con Lorenzo Torrella; a Mediodía, con Miguel Domenech; a Poniente, con Pedro Oliver, y a Cierzo, con Juan Torrella.

Porción de tierra viña de tres cuarteras, sita en el término de Castellar, que poseía Miguel Domenech, a la prestación de la cuarta parte de los frutos; lindante, por Oriente, con Jaime Ribas; a Mediodía, con Víctor Sala; a Poniente, con Pedro Oliver, y a Cierzo, con Magin Calom.

Porción de tierra viña de cuatro cuarteras, sita en el término de Castellar, que poseía Víctor Sala a la prestación de la tercera parte de frutos; lindante, a Oriente, con Jaime Ribas; a Mediodía, con José Moragas y Juan Casamada; a Poniente, con Pedro Oliver, y a Cierzo, con Miguel Domenech.

Porción de tierra viña de tres cuarteras, sita en el término de San Julián de Altura, que poseía Salvador Rocabert a la prestación de la tercera parte de frutos; lindante, por Oriente, con Ramón Garriga; a Mediodía y Poniente, con N. Morneau (a) Masdeu, y a Cierzo, con José Moragas.

Porción de tierra viña de tres cuarteras, sita en el término de San Julián de Altura, que poseía Miguel Cadaféu a la prestación de la tercera parte de frutos; lindante, por Oriente, Mediodía y Cierzo, con José Moragas, y a Poniente, con Salvador Turull.

Porción de tierra viña de cuatro cuarteras, sita en el término de San Julián de Altura, que poseía Salvador Turull a la prestación de la tercera parte de frutos; lindante, por Oriente, con Miguel Cadaféu; a Mediodía y Poniente, con José Moragas, y a Cierzo, con Jaime Mañosa.

Porción de tierra viña de cuatro cuarteras, sita en el término de San Julián de Altura, que poseía Jaime Mañosa a la prestación de la tercera parte de frutos; lindante, por Oriente, con José Moragas; a Mediodía, con Salvador Turull; a Poniente, con José Casanovas, y a Cierzo, con Magin Comas.

Porción de tierra viña de cuatro cuarteras, sita en el término de San Julián de Altura, que poseía José Casanovas a la prestación de la tercera parte de frutos; lindante, por Oriente, con Jaime Mañosa; a Mediodía, con Salvador Turull, y a Poniente, y Cierzo, con José Moragas.

Porción de tierra viña de tres cuarteras, sita en término de San Julián de Altura, que poseía Pablo Rocabert a la prestación de la tercera parte de frutos; lindante, por Oriente, con el camino de Cas-

tellar a Sabadell; a Mediodía, con N. Morneau (a) Masdeu; a Poniente, con Pedro Olivé, y a Cierzo, con José Rocabert.

Pieza de tierra viña de tres cuarteras, sita en el término de San Julián de Altura, que poseía Julio Rocabert a la prestación de la tercera parte de frutos; lindante, por Oriente, con dicho camino; a Mediodía, con Pablo Rocabert, y a Poniente y Cierzo, con Pablo Oliver.

Porción de tierra viña de seis cuarteras, sita en el término de Junqueras, que poseía Juan Ribatallada a la prestación de la cuarta parte de frutos; lindante, por Oriente, Mediodía y Cierzo, con Jaime Vila, y a Poniente, con Pedro Torrents.

Pieza de tierra viña de tres cuarteras, sita en el término de Junqueras, que poseía Pedro Torrents a la prestación de una cuarta parte de frutos; lindante, por Oriente, con Joaquín Ribatallada; a Mediodía y Poniente, con Jaime Pagés, y a Cierzo, con José Moragas.

Porción de tierra viña de nueve cuarteras, sita en el término de Junqueras, que poseía Jaime Pagés a la prestación de la cuarta parte de los frutos; lindante, por Oriente, con Pedro Torrents; a Mediodía, con Jaime Vila; a Poniente, con Jaime Margenat, y a Cierzo, con Moragas.

Porción de tierra viña de cinco cuarteras, sita en el término de Junqueras, que poseía Jaime Margenat a la prestación de la cuarta parte de frutos; lindante, por Oriente, con Jaime Pagés; a Mediodía, con Jaime Vila; a Poniente, con José Margenat, y a Cierzo, con Moragas.

Porción de tierra viña de cinco cuarteras, sita en el término de Junqueras, que poseía José Margenat a la prestación de la cuarta parte de frutos; lindante, por Oriente, con Jaime Margenat; a Mediodía, con Jaime Vila; a Poniente, con José Costa y Juan Perich, y a Cierzo, con Moragas.

Porción de tierra viña de cinco cuarteras, sita en término de Junqueras, que poseía José Costa a la prestación de la cuarta parte de frutos; lindante, por Oriente, con José Margenat; a Mediodía, con Juan Barata; a Poniente, con Ramón Garriga, y a Cierzo, con Juan Perich.

Porción de tierra viña de tres cuarteras y media, sita en el término de Junqueras, que poseía Juan Perich a la prestación de la cuarta parte de frutos; lindante, por Oriente, con José Margenat; a Mediodía, con José Costa, y a Poniente y Cierzo, con José Moragas.

Porción de tierra viña de tres cuarteras, sita en el término de Junqueras, que poseía Juan Ribatallada a la prestación de la cuarta parte de frutos; lindante, por Oriente, con Juan Voltá; a Mediodía y Poniente, con José Moragas, y a Cierzo con Jaime Vila.

Porción de tierra viña de cinco cuarteras, sita en el término de Junqueras, que poseía Juan Voltá a la prestación de la cuarta parte de frutos; lindante, por Poniente, con Joaquín Ribatallada; por Oriente, con José Olivé; por Mediodía, con José Moragas, y por Cierzo, con Jaime Vila.

Porción de tierra viña de nueve cuarteras, sita en el término de Junqueras, que poseía José Olivé a la prestación de la cuarta parte de frutos; lindante, por Oriente, con Jaime Vila; a Mediodía, con José Moragas; a Poniente, con Juan Voltá, y a Cierzo, con Jaime Vila.

Porción de tierra viña de cuatro cuarteras, sita en el término de Junqueras, que poseía Jaime Casamada a la prestación de la cuarta parte de frutos; lindante, por Oriente, con José Casamada; a Mediodía, con José Moragas, y a Poniente y Cierzo, con José Olivé.

Porción de tierra viña de seis cuarteras, sita en el término de Junqueras, que poseía José Casamada a la prestación de la cuarta parte de frutos; lindante, por Oriente, con Miguel Domenech; a Mediodía, con Isidro Roméu; a Poniente, con Jaime Casamada, y a Cierzo, con Desiderio Bruguera.

Porción de tierra viña de cuatro cuarteras, sita en el término de Junqueras, que poseía Desiderio Bruguera a la prestación de la cuarta parte de frutos; lindante, por Mediodía y Poniente, con José Casamada, y a Cierzo, con Jaime Vila.

Porción de tierra viña y olivos, de tres cuarteras, sita en el término de Junqueras, que poseía Pablo Casamada a la prestación de la tercera parte del vino y mitad del aceite; lindante, por Oriente, con Jaime Vila; a Mediodía, con José Juliá; a Poniente, con Desiderio Bruguera, y a Cierzo, con dicho Vila.

Porción de tierra de cuatro cuarteras de viña con olivos, sita en el término de Junqueras, que poseía José Juliá a la prestación de la tercera parte de las uvas o vino y mitad del aceite; lindante, por Oriente, con Jaime Vila; a Mediodía, con Miguel Domenech; a Poniente, con Desiderio Bruguera, y a Cierzo, con Pablo Casamada.

Pieza de tierra viña de dos cuarteras, sita en el término de Junqueras, que poseía Miguel Domenech a la prestación de la tercera parte de los frutos; lindante, por Oriente y Mediodía, con Jaime Vila; a Poniente, con Isidro Roméu, y a Cierzo, con José Juliá.

Porción de tierra viña de nueve cuarteras, sita en el término de Junqueras, que poseía Isidro Roméu a la prestación de la cuarta parte de frutos; lindante, por Oriente, con Miguel Domenech; a Mediodía, con Jaime Vila; a Poniente, con José Moragas, y a Cierzo, con José Casamada.

5.º Los censos siguientes: Uno, de pensión diez libras diez sueldos, moneda catalana, equivalente a veintiocho pesetas, su capital al tres por ciento, es novecientos treinta y tres pesetas y tres céntimos, pagadero en Navidad, radicado sobre una pieza de tierra de cabida cuatro cuarteras que Ramón Garriga posee en el término de San Julián de Altura; lindante, por Oriente, Mediodía y Cierzo, con tierras de la misma heredad Turull, antes Moragas, y por Poniente, con Salvador Rocabert. Y otro, de pensión anual veinte libras diez sueldos, equivalentes a cincuenta y cinco pesetas, su capital al tres por ciento es mil ochocientos treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos, pagadero en el día de Navidad, radicado sobre una pieza de tierra de cinco cuarteras que Juan Casamada posee en el término de San Julián de Altura; lindante, por Oriente, con tierras de la heredad Turull, antes Moragas; a Mediodía, con otras de N. Morneau (a) Masdeu; a Poniente, con el camino de Castellar a Sabadell, y a Cierzo, con Víctor Sala.

6.º Una pieza de tierra plantada de viña, de cabida tres cuarteras de mil quinientas canas cada cuartera, equivalentes a ciento ochenta áreas ochenta centiáreas, sita en la parroquia de San Vicente de Junqueras, término de San Pedro de Tarrasa, perteneciente a dicha heredad Turull, antes Moragas; lindante, por Oriente, con Jaime Casamada; a Mediodía y Poniente, con tierra yerma del Manso Turull, antes Moragas, y a Cierzo, con un arroyo; y

7.º Otra tierra de secano, de extensión seis cuarteras once cuarteranes, de mil seiscientas canas cuadradas cada cuartera, sita en el término de la parroquia de San Vicente de Junqueras, jurisdicción municipal del pueblo de San Pedro de Tarrasa, de pertenencias de dicha heredad Turull, antes Moragas; lindante, por Oriente y Mediodía, con tierra campo y viña de dicha heredad; por Poniente, con tierra yerma de la propia heredad, y por Cierzo, con un torrente.

Los datos de inscripción de la descrita finca, antes en parte en el Registro de la Propiedad de Tarrasa y en parte en el de Sabadell, y actualmente en este último, por constar las fincas del extinguido término y municipio de San Pedro de Tarrasa, trasladadas al Registro de Sabadell, son de ver de los autos del procedi-

miento, obrantes en la Secretaría del Juzgado, debiéndose advertir por lo que respecta a la pieza de tierra descrita en septimo lugar, que la hipoteca afecta tan solo a noventa y seis ciento cincuenta avas partes indivisas, por constar las restantes inscritas a favor de personas distintas de los hipotecantes.

Para la celebración del remate en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia de esta ciudad, ala derecha, entrando, segundo patio, se ha señalado el día treinta de octubre próximo, a las once horas. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Servirá de tipo para la subasta el de cinco millones de pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Y los postores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en el Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 27 de agosto de 1958.—El Secretario, Antonio González.

10.623.

MARTOS

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en la pieza quinta, sobre calificación del juicio universal de quiebra de la Entidad Mercantil Bancasa, S. A., con domicilio en Sevilla y factorías en Carmona y Martos, se ha convocado a todos los acreedores a Junta general para tratar en ella del ejercicio por parte de la Sindicatura de la acción penal en el sumario número 67 de 1956, que se tramita en este Juzgado como consecuencia de la declaración de quiebra fraudulenta hecha por sentencia firme, para cuyo acto se ha señalado el día treinta de los corrientes, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

En consecuencia, se cita por medio del presente a todos los acreedores de la mencionada Sociedad quebrada para su asistencia a dicha Junta, con apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Martos, tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

10.706

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Civiles

FOL GUTIERREZ, José Luis, soltero, de veintiséis años, hijo de Antonio y de Teodora, natural de Venta de Baños; procesado en sumario 48 de 1958 por robo;

comparecerá en el plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número dos de Zaragoza.—(3.704).

ELORTEGUI ECHEVARRIA, María Rosario; de treinta y nueve años, casada, hija de Amado y Eufemia, sus labores, natural y vecina de Pasajes de San Pedro, plaza de España, 10, primero; procesada en sumario 76 de 1949 por hurto; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de San Sebastián.—(1.663)

JIMENEZ MORENO, Adela; de veintisiete años, soltera, costera, hija de Ramón y de Leonor, gitana, natural de Lérida, ambulante; y

JIMENEZ LAFLOL, María, de treinta años, soltera, costera, hija de Julián y de Josefa, natural de Estella, ambulante; se hallan procesadas en sumario 28 de 1957 por hurto; comparecerán en el plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción de Tafalla.—(946).

DEL RIO NOYA, María Esperanza; de treinta años, soltera, jornalera, natural y vecina de Ordenes, calle Alfonso Senra; procesada en causas 99 y 1.831 de 1956 por falso testimonio.—(2.801).

RODRIGUEZ Y GOMEZ GORDO, Dionisio; hijo de Pedro y de Felipe, de cincuenta y nueve años, casado, natural y vecino de San Martín de Pusa; procesado en sumario 55 de 1952 por alzamiento de bienes; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Navahermosa.—(3.469).

SANCHEZ SALVADOR, José (a) Tolino; de veinte años, soltero, hijo de Juan y de Presentación, pastor y vecino de Najar; procesado en sumario 8 de 1958 por apropiación indebida; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Canjajar.—(3.979).

RUIZ COLLADO, Miguel; de treinta años, hijo de Clemente y Felipa, natural y vecino de Villarrobledo, con último domicilio en Catarroja; procesado en causa 1 de 1947 por evasión frustrada; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcazar de San Juan.—(547).

TRAVE VERGES, Juan; de veinticinco años, soltero, técnico textil, hijo de Juan y de Florentina, natural de Canet de Mar y vecino de Madrid, General Mola, 276; procesado en sumario 31 de 1958 por intento de evasión.—(4.192).

JORDA IGLESIAS, Agustín; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, procesado en sumario 390 de 1957 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 20 de Madrid.—(55.)

SIERRA FERNANDEZ, Eloides; de dieciocho años de edad, hijo de Angel y de Adela, natural de Vega de Liebana (Santander), soltero, domiciliado últimamente en Madrid, Virgen de la Consolación, 6, cuyo actual paradero se desconoce; procesado en causa 298 de 1956 por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 23 de Madrid.—(157.)

ANULACIONES

Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a Manuel Quirós González Cuetto, procesado en sumario 424 de 1950 por hurto.—(4.251).

El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente a los siguientes procesados:

Miguel Llaras Estada, procesado en sumario 160 de 1950.—(2.834).

Antonio Aznar Arnau, procesado por sumario 264 de 1946.—(3.938).

Manuela Forneller Ruiz, procesada en sumario 318 de 1946.—(4.025).

Ramón Píol Masip, procesado en sumario 158 de 1950.—(3.797).

El Juzgado de Instrucción de Linares deja sin efecto las requisitorias expedidas contra los siguientes encartados:

Otros y Noemia Alcalá Toral, procesados en causa 58 de 1944.—(4.090).

María Marín Zamora, procesada en la causa 77 de 1948.—(4.091).

María Marín Zamora, procesada en la causa 53 de 1949.—(4.130).

El Juzgado de Instrucción de Motril deja sin efecto la requisitoria referente a José Sebastián Sáez Bueno, procesado en causa 39 de 1953.—(2.291).

El Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a José Martínez Tomás y Jesús Martínez Tomás, procesados en sumario 49 de 1945.—(2.740).

El Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Jorge Dunn García, procesado en sumario 406 de 1945.—(3.493).

El Juzgado de Instrucción número 10 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a Elías Martínez López, procesado en sumario 181 de 1954, quedando subsistente en lo que se refiere al otro procesado en la misma causa, Antonio Garrido López.—(4.076).

El Juzgado de Instrucción número 15 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a Luisa Frejo Abregón, procesada en sumario 188 de 1956.—(3.130).

El Juzgado de Instrucción de Martos deja sin efecto las requisitorias referentes a los siguientes procesados:

Luis Lara Luque, procesado en sumario 168 de 1940.—(1.624).

Dolores Puldó Espejo, procesada en el sumario 32 de 1940 por robo.—(3.569).

Antonio Rodríguez Ortega, procesado en sumario 32 de 1940.—(3.568).

Luis Moreno Díaz, procesado en causa 166 de 1954 por hurto.—(2.279).

El Juzgado de Instrucción de Mondoñedo deja sin efecto la requisitoria referente a Pedro Pérez Filgueira, procesado en causa 19 de 1957.—(3.455).

El Juzgado de Instrucción de Andújar deja sin efecto la requisitoria referente a Luis Cambil Plaza, procesado en sumario 163 de 1945.—(3.507).

El Juzgado de Instrucción de Getafe deja sin efecto la requisitoria referente a Damián Martínez Sánchez, procesado en sumario 139 de 1954.—(3.971).

El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente a Víctor Alcubierre Pinzolas, procesado en sumario 144 de 1950.—(3.594).

El Juzgado de Instrucción de Olot deja sin efecto la requisitoria referente a Alfredo Anastasio Estella, procesado en sumario 21 de 1955.—(729).

El Juzgado de Instrucción de Yecla deja sin efecto la requisitoria referente a Juan Carmona Ruiz, procesado en causa 15 de 1952.—(1.525).

El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente a Luis Alicue Riera, procesado en sumario 135 de 1947.—(3.270).

El Juzgado de Instrucción de Linares deja sin efecto la requisitoria referente a Francisca Molina Jiménez, procesada en sumario 153 de 1950.—(3.911).

El Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a Alfonso Cozas Valenciano, procesado en sumario 321 de 1944.—(3.790).

El Juzgado de Instrucción de Sorbas deja sin efecto la requisitoria referente a Francisco Gutiérrez Garrido, procesado en causa 14 de 1942.—(2.357).

El Juzgado de Instrucción de Andújar deja sin efecto la requisitoria referente a Enrique Gavilán Ruiz, procesado en el sumario 5 de 1949 por robo.—(1.698).

El Juzgado de Instrucción de Linares deja sin efecto la requisitoria referente a Manuel Bujaldón Sánchez, procesado en causa 1 de 1946 por robo.—(2.532).

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

AMORTIZACIÓN OBLIGACIONES 4 POR 100, DE IMPUESTOS

Sorteo de 15 de septiembre de 1958

De conformidad con los anuncios publicados, se ha celebrado por esta Compañía en dicho día el sorteo para amortización de obligaciones 4 por 100, libre de impuestos, habiendo resultado amortizadas las correspondientes a las numeraciones que a continuación se detallan:

Obligaciones serie A, de 1.000 pesetas

151 a	60	29.341 a	50
421	30	30.151	60
511	20	30.761	70
711	20	30.801	10
1.046	50	30.971	80
1.491	500	31.331	50
2.391	400	33.261	70
3.401	10	33.321	30
3.851	60	34.331	40
4.611	20	34.371	80
4.731	40	34.651	60
5.071	80	34.711	20
5.241	50	34.821	30
5.991	6.000	35.101	10
6.101	20	35.271	80
6.301	10	35.371	80
6.801	10	35.581	90
7.211	20	35.631	40
8.161	70	36.751	60
8.581	90	37.141	50
8.911	20	37.361	70
10.031	40	38.081	90
10.341	50	40.071	80
12.421	30	40.241	50
13.021	30	41.271	80
13.171	80	41.911	20
13.231	40	42.191	200
13.751	60	42.281	90
13.971	80	46.881	90
15.601	10	47.181	90
15.811	20	47.241	50
15.831	40	47.351	60
16.041	50	48.351	60
16.261	70	49.171	80
16.421	30	49.421	30
16.761	70	49.441	50
17.401	10	49.531	40
17.641	50	49.571	80
18.201	10	60.321	30
18.441	50	50.871	80
18.561	70	52.661	70
18.661	70	53.161	70
19.611	20	54.921	30
19.671	90	55.041	50
19.741	50	55.481	90
21.001	10	55.821	30
21.601	10	55.961	70
23.921	30	56.181	90
23.081	90	56.551	60
23.521	30	57.151	60
24.441	50	57.471	80
24.841	50	57.971	80
25.061	70	58.651	60
25.271	80	60.121	30
25.951	60	60.161	70
26.191	200	60.511	20
26.211	20	60.841	50
26.571	80	61.771	80
26.941	50	62.071	80
27.271	80	63.391	400
27.311	20	63.521	30
27.681	90	63.771	80
27.731	40	63.961	70
28.401	10	64.681	90
28.901	10	65.291	300
29.241	50		

66.281 a	90	69.651 a	60
66.541	50	70.011	20
67.021	30	71.551	60
67.351	60	71.791	800
67.721	30	72.391	400
68.361	70	72.451	60
68.641	50	73.351	60
68.841	50	74.391	400
69.441	50		

Obligaciones serie B, de 2.500 pesetas

801 a	10	13.411 a	10
901	10	13.481	90
1.501	10	13.851	60
1.761	70	14.651	60
1.971	80	14.691	700
2.461	70	15.481	90
2.631	40	17.151	60
2.921	30	18.511	20
3.011	20	18.671	80
3.071	80	19.771	80
3.581	90	20.221	30
3.911	20	20.601	10
3.941	50	20.711	20
4.651	60	21.751	60
4.741	50	22.111	20
5.031	40	22.161	70
5.061	70	22.651	60
5.411	20	23.041	50
6.309 y	10	23.521	30
7.011 a	20	23.871	80
7.031	40	24.131	40
8.391	400	24.531	40
8.921	30	25.171	80
9.451	60	25.631	40
10.001	10	25.731	40
10.631	40	26.571	80
10.901	10	27.071	80
11.041	50	28.021	30
11.521	30	28.321	30
11.681	90	29.581	90
12.501	10		

Obligaciones serie C, de 5.000 pesetas

211 a	20	8.980	
611	20	9.151 a	60
751	60	9.881	90
2.121	30	11.601	10
2.181	90	11.921	30
2.261	70	13.061	70
2.541	50	13.131	40
3.111	20	13.191	200
3.621	30	13.491	500
4.451	60	13.811	20
5.171	80	13.851	60
6.371	80	14.131	40
6.501	10	14.271	80
7.211	20	14.431	40
7.551	60	14.521	30
7.611	20		

Obligaciones serie D, de 25.000 pesetas

701 a	10	2.040	
901	10	2.241 a	60
1.281	90	2.611	20

Dichas obligaciones serán reembolsadas a la par, desde el día 1 de octubre próximo, en unión del cupón número 10, que vence dicho día, en las centrales, sucursales y agencias de los Bancos Hispano Americano, Español de Crédito, Bilbao, Vizcaya, Urquijo y Herrero.

A partir de dicha fecha, estos títulos amortizados dejarán de devengar intereses.

Madrid, 18 de septiembre de 1958.—El Secretario general, 10.674.

INMOBILIARIA DE CONSTRUCCIONES URBANAS, S. A.

(I. C. U. S. A.)

BARCELONA

Pelayo, 36

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, se previene que la Junta general extraordinaria de la Sociedad tiene acordada la reducción del capital social en pesetas tres millones, pasando del actual de pesetas cinco millones, al reducido de pesetas dos millones, mediante la restitución a metálico de aportaciones a los señores accionistas en la medida expresada.

Barcelona, 16 de septiembre de 1958.—El Consejo de Administración.

1.ª 22-9-1958

MONTESOL, S. A.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Montera, 25 y 27, el día 30 del mes en curso, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y a las dieciocho, en segunda, con el siguiente orden del día: 1.º Aprobación de la reforma de Estatutos y del texto refundido de los mismos; y 2.º Designación de nuevos Consejeros.

Madrid, 15 de septiembre de 1958.

10.657.

MINAS DE TORMALEO, S. A. Y DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

SEGUNDA SUBASTA

Habiendo quedado desierta la primera subasta, y de conformidad con el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, acuerdo de la Diputación Provincial de Oviedo de 26 de junio de 1958 y contrata de compromiso entre la misma y la Empresa Minas de Tormaleo, Sociedad Anónima, suscrita en Oviedo con fecha 1 de agosto de 1958, número 1.160 del Protocolo de la Notaría del señor Caicoya de Rato, se anuncia por segunda vez la contratación por subasta de las obras de construcción del C. V. de El Bao a la carretera de Caboalles a San Antolín, pasando por Cistierna, Tablado y Rebollar (concejos de Ibia y Degaña), con presupuesto de 4.559.832,82 pesetas y plazo de ejecución de veinticuatro meses.

El tipo de subasta es el de 4.559.832,82 pesetas.

Los documentos de la misma se hallan expuestos en el Negociado de Contratación y Compras de la Excma. Diputación Provincial de Oviedo.

La fianza provisional es de 73.397,49 pesetas, y la definitiva, de 146.794,98 pesetas.

Presentación de proposiciones: Durante veinte días hábiles, desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hasta las doce horas del último día.

La apertura de pliegos, al día siguiente hábil.

El modelo de proposición consta en el pliego de condiciones jurídicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 16 de septiembre de 1958.—En representación de Minas de Tormaleo, Sociedad Anónima, Marcelo Jorissen.—El Presidente de la Diputación, José López Muñiz. 10.693.